

MEMORIA



2024

CONSEJO



CONSULTIVO

DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

MEMORIA 2024



Índice

ÍNDICE

Introducción	11
I. La composición del Consejo Consultivo	15
1. Composición	17
2. Ponencias Especiales Permanentes	18
II. La organización y el funcionamiento del Consejo Consultivo	21
1. Reuniones	23
III. Los medios personales y materiales del Consejo Consultivo	25
1. Medios personales	27
1.1. Plantilla y puestos de trabajo	27
1.1.1. Plantilla a 31 de diciembre de 2024	27
1.1.2. Relación de puestos de trabajo	29
1.2. Personal	32
1.2.1. Letrados	32
1.2.2. Otro personal	32
1.2.3. Jubilaciones	32
1.3. Medidas sociales	33
1.3.1. Seguro de accidentes del personal al servicio del Consejo Consultivo	33
1.3.2. Prevención de riesgos laborales	33
2. Medios materiales	33
2.1. Mantenimiento de instalaciones	33
2.1.1. Contrato de limpieza de la sede del Consejo	33
2.1.2. Contrato de prestación de labores auxiliares de servicio	34
2.1.3. Contrato de prestación de labores complementarias de seguridad	34
2.1.4. Contrato de mantenimiento del ascensor	34
2.1.5. Contrato de mantenimiento de la puerta automática de acceso a la «Casa de Nava»	34
2.1.6. Contrato de mantenimiento de los extintores	34
2.1.7. Contrato de mantenimiento del servicio de alimentación ininterrumpida de energía eléctrica	35
2.1.8. Contrato de suministro eléctrico	35
2.1.9. Contrato de servicio de provisión de servidor privado virtual (VPS)	35
2.1.10. Contrato de servicios de transporte en vehículo con conductor	35
2.2. Aseguramiento de otros riesgos	36

Índice

2.2.1.	<u>Seguro de responsabilidad civil y patrimonial</u>	36
2.2.2.	<u>Seguro de daños para la sede del Consejo Consultivo</u>	36
2.3.	<u>Informáticos</u>	36
2.3.1.	<u>Adquisición de equipos</u>	36
2.3.2.	<u>Software</u>	37
2.4.	<u>Documentación y biblioteca</u>	37
2.5.	<u>Acuerdo marco para la prestación del servicio de agencia de viajes</u>	38
2.6.	<u>Telecomunicaciones</u>	38
2.7.	<u>Acuerdo marco para la prestación de servicios postales y telegráficos</u>	39
IV. El presupuesto del Consejo Consultivo		41
1.	<u>Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023</u>	43
2.	<u>Ejecución del presupuesto del ejercicio 2024</u>	45
3.	<u>Proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025</u>	49
V. La función consultiva del Consejo		55
1.	<u>Total de consultas recibidas</u>	57
2.	<u>Consultas recibidas, agrupadas por meses</u>	57
3.	<u>Calificación de las consultas recibidas</u>	58
3.1.	<u>Carácter de las consultas</u>	58
3.2.	<u>Procedimiento</u>	59
4.	<u>Resumen de tramitación durante el año 2024</u>	59
4.1.	<u>Consultas despachadas</u>	59
4.2.	<u>Consultas en tramitación</u>	59
5.	<u>Consultas por materias</u>	60
6.	<u>Consultas según procedencia</u>	61
6.1.	<u>Administración de procedencia</u>	61
6.2.	<u>Entidad de origen</u>	62
6.2.1.	<u>Administración del Principado de Asturias</u>	62
6.2.2.	<u>Administración local</u>	64
7.	<u>Dictámenes emitidos en 2024 por materias</u>	66
7.1.	<u>Responsabilidad patrimonial</u>	67
8.	<u>Sentido de los dictámenes emitidos</u>	68
8.1.	<u>En relación con la propuesta de resolución</u>	68
8.2.	<u>Modificaciones en las cuantías indemnizatorias de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial sobre las propuestas por la Administración</u>	68
9.	<u>Notificación y sentido de la resolución o disposición adoptada por la Administración consultante</u>	69
10.	<u>Evolución de la función consultiva</u>	70
10.1.	<u>Consultas tramitadas por año</u>	70
10.2.	<u>Consultas por materias más relevantes y año</u>	73

10.3.	<u>Notificaciones recibidas y sentido de las resoluciones</u>	75
10.4.	<u>Votos particulares</u>	76

VI. Otras actividades del Consejo Consultivo **79**

1.	<u>Publicidad de la actividad del Consejo</u>	81
1.1.	<u>La Memoria del año 2023</u>	81
1.2.	<u>Página web</u>	81
1.2.1.	<u>Estadísticas</u>	81
1.2.2.	<u>Sede electrónica</u>	83
1.3.	<u>Publicaciones en revistas especializadas</u>	83
1.4.	<u>Otras publicaciones</u>	83
2.	<u>Actos protocolarios</u>	84
3.	<u>Otros actos que contaron con la asistencia de la Presidenta del Consejo Consultivo</u>	86
4.	<u>Actos que contaron con la asistencia de los Vocales y del Secretario General del Consejo Consultivo</u>	88
5.	<u>Relaciones con otros órganos consultivos</u>	89
5.1.	<u>Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana</u>	89
5.2.	<u>Comisión Jurídica Asesora de Cataluña</u>	89
5.3.	<u>Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha</u>	89
6.	<u>I Jornada de los órganos auxiliares del Principado de Asturias: Sindicatura de Cuentas y Consejo Consultivo</u>	92
7.	<u>Acto de celebración del XX Aniversario de la Ley del Consejo Consultivo del Principado de Asturias</u>	93
8.	<u>Seminarios y Jornadas</u>	93
9.	<u>Reuniones</u>	94

DOCTRINA **97**

I.	<u>Proyectos de reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en ejecución de las leyes, así como sus modificaciones.</u>	99
II.	<u>Convenios y acuerdos del Principado de Asturias con otras Comunidades Autónomas</u>	100
III.	<u>Reclamaciones de responsabilidad patrimonial</u>	100
A.	<u>Sanitarios</u>	100
1.	<u>Mala praxis</u>	100
2.	<u>Consentimiento informado</u>	103
3.	<u>Pérdida de oportunidad</u>	103
4.	<u>Reclamación de gastos por asistencia sanitaria privada</u>	104
5.	<u>Reclamación por contagio de COVID-19</u>	105
6.	<u>Prescripción</u>	105
B.	<u>Accidentes en la vía pública</u>	105
1.	<u>Aceras, espacios peatonales y semipeatonales</u>	105

Índice

2.	<u>Calzadas y espacios no destinados al tránsito de peatones</u>	107
3.	<u>Pasos de peatones con regulación semafórica</u>	107
4.	<u>Accidentes de tráfico</u>	108
5.	<u>Desprendimiento de tierras</u>	109
6.	<u>Accidentes en bicicleta y vehículos de movilidad personal</u>	109
7.	<u>Accidentes con fauna</u>	110
C.	<u>Accidentes en centros e instalaciones públicas</u>	110
D.	<u>Daños por inundaciones y otros causados por infraestructuras Públicas</u>	111
E.	<u>Procesos selectivos, de provisión de puestos o en materia de empleo público</u>	111
	1. <u>Procesos selectivos</u>	111
	2. <u>Procesos disciplinarios</u>	112
F.	<u>Tributarios</u>	113
G.	<u>Otros</u>	113
IV.	<u>Revisión de oficio de los actos administrativos</u>	115
	1. <u>General</u>	115
	2. <u>Contratación irregular</u>	115
V.	<u>Contratos Administrativos</u>	116
	1. <u>Resolución de contratos</u>	116
	2. <u>Modificación de contratos</u>	117
	3. <u>Responsabilidad contractual</u>	117
VI.	<u>Revisión de planeamiento que afecta a zonas verdes</u>	119
VII.	<u>Facultativos</u>	120

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS **123**

I.	<u>Concurrencia de responsabilidad fuera de los instrumentos de actuación conjunta</u>	125
II.	<u>Sobre la legitimación pasiva de la Administración en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial en las que interviene una mutua de accidentes de trabajo</u>	127
III.	<u>Consideraciones sobre los procedimientos de responsabilidad contractual</u>	128
IV.	<u>Sobre la valoración de la solvencia adquirida por los licitadores en adjudicaciones en las que formaban parte de unión temporal de empresas (UTE)</u>	130
V.	<u>Legitimación de familiares o allegados y prueba del daño moral</u>	132

ANEXOS

I.	<u>Discursos de autoridades</u>	137
II.	<u>Relación de consultas recibidas en años anteriores y dictaminadas el año 2024</u>	149
III.	<u>Relación de consultas recibidas en el año 2024</u>	167
IV.	<u>Relación de consultas devueltas y que no generaron expediente</u>	243

MEMORIA 2024



INTRODUCCIÓN

Introducción

La presente Memoria del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, correspondiente al año 2024, fue aprobada por el Pleno extraordinario del Consejo en sesión solemne celebrada el día 27 de febrero de 2025 que acordó asimismo elevarla a la Junta General y al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

La Memoria se elabora en ejecución del mandato contenido en el artículo 15 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, que dispone: «1. El Consejo Consultivo publicará anualmente una memoria expresiva de sus actividades durante el ejercicio inmediatamente anterior, con los dictámenes emitidos y las observaciones que sobre el funcionamiento de la Administración Autonómica resulten de los asuntos sometidos a su consulta, así como, en su caso, las sugerencias que estime oportunas para la mejora de la actuación jurídico-administrativa en la Comunidad Autónoma. 2. La memoria del Consejo habrá de ser elevada, dentro del primer trimestre del año siguiente al que se refiera, a la Junta General del Principado de Asturias y al Consejo de Gobierno».

Esta Memoria se estructura en seis secciones, seguidas de dos capítulos —uno de doctrina y otro de observaciones y sugerencias—, y se completa con cuatro anexos documentales.

MEMORIA 2024





LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO



I. La composición del Consejo Consultivo

1. COMPOSICIÓN

La composición del Consejo Consultivo no ha variado a lo largo del año 2024.

Presidenta

Ilustrísima Señora Doña Begoña Sesma Sánchez

Vocales

Doña María Isabel González Cachero

Don Jesús Enrique Iglesias Fernández

Doña Dorinda García García

Don Pablo Baquero Sánchez

Secretario General

Don Agustín Iriondo Colubi

I. La composición del Consejo Consultivo

2. PONENCIAS ESPECIALES PERMANENTES

- *Ponencia Permanente de Doctrina Legal*, a cargo del Consejero don Pablo Baquero Sánchez.
- *Ponencia Permanente de Memoria*, a cargo de la Consejera doña María Isabel González Cachero.
- *Ponencia Permanente de Documentación*, a cargo del Consejero don Jesús Enrique Iglesias Fernández.
- *Ponencia Permanente de Presupuestos y Gestión Económica*, a cargo de la Consejera doña Dorinda García García.

MEMORIA 2024



II

LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO CONSULTIVO

II. La organización y el funcionamiento del Consejo Consultivo

3. REUNIONES

En el año 2024 el Consejo Consultivo celebró 39 reuniones plenarias:

PLENOS	NÚMERO	TOTAL
Presencial ordinario	21	
Telemático ordinario	16	
Telemático extraordinario	1	
Presencial extraordinario	1	
Total		39

MEMORIA 2024



III

LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

DEL CONSEJO CONSULTIVO



III. Los medios personales y materiales del Consejo Consultivo

1. MEDIOS PERSONALES

1.1. Plantilla y puestos de trabajo

1.1.1. Plantilla a 31 de diciembre de 2024

Por Acuerdo de 6 de julio de 2023 se procedió a la sexta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, a través de la cual se acomodó la configuración de los puestos de trabajo de este órgano a la regulación del teletrabajo en el ámbito de la Administración Pública, de acuerdo con la ordenación específica del Consejo y lo previsto en el Decreto 9/2023, de 3 de febrero, por el que se regula el teletrabajo como modalidad de prestación de servicios a distancia en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos; dotándolos igualmente de una cualificación más acorde a las funciones desarrolladas al actualizar sus características esenciales, y adaptando la descripción de tareas asignadas al avance producido en el funcionamiento de las Administraciones Públicas desde la última modificación de la relación de puestos de trabajo, realizada por Acuerdo de 12 de julio de 2018, en el ámbito electrónico y telemático, así como el derivado de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad y de asistencia en materia de contratación y personal.

La plantilla del Consejo Consultivo para el año 2024 incorporada al proyecto de Presupuesto del órgano, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 25 de octubre de 2023, y que finalmente formó parte de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, aprobados por Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, es la que a continuación se detalla:

III. Los medios personales y materiales del Consejo Consultivo

Consejo Consultivo del Principado de Asturias. Plantilla 2024			
Programa 112B Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma			
Altos Cargos		NÚMERO DE EFECTIVOS	
	Presidente		1
	Vocales		4
	Secretario General		1
	Total Altos Cargos		6
Personal Funcionario			
	CUERPO O ESCALA	GRUPO	NÚMERO DE EFECTIVOS
A	Letrados del Consejo Consultivo	A1	6
BG01	Gestión	A2	1
CG01	Administrativo	C1	2
DG01	Auxiliar	C2	6
	Total Personal Funcionario		15
Personal Laboral			
	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	NÚMERO DE EFECTIVOS
A01	Titulado/a Superior	A1	1
B01	Titulado/a Grado Medio	A2	1
	Total Personal Laboral		2
	Total Efectivos		23

1.1.2. Relación de puestos de trabajo

La relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, después de que se llevaran a cabo dos variaciones en la misma por Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de 6 de julio de 2023, a través del cual se procedió a la sexta modificación de la relación de puestos de trabajo (publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 21 de julio de 2023) es la que se detalla a continuación:

III. Los medios personales y materiales del Consejo Consultivo

PERSONAL FUNCIONARIO

Naturaleza jurídica	Denominación	Dotación	Nivel Complemento Destino	Tipo de Complemento Especifico	Tipo de puesto	Forma de provisión	Adscripción a Administraciones Públicas	Clave de exclusión	Titulación académica	Formación específica	Concejo de destino	Observaciones	TELETRABAJO S/INO/PT
F	Letrao/a Adjunto/a a la Secretaría General	1	30	C	S	C	CC	A1	1100		24		SI
F	Letrao/a	5	28	C	S	C	CC	A1	1100		24		SI
F	Jefe/a de Secretaría	1	22	C	S	L	AP	A2/C1	EX01		24		PT
F	Secretario/a Despacho	4	18	C	S	L	AP	C1/C2	EX01		24		PT
F	Jefe/a Área Presupuestos y Tesorería	1	26	C	S	C	AP	A1/A2			24		PT
F	Jefe/a Negociado Asuntos Económicos	1	18	C	S	C	AP	C1/C2	EX01		24	9501	PT
F	Jefe/a Negociado Documentación	1	18	C	S	C	AP	C1/C2	EX01		24	9599	PT
F	Jefe/a Negociado de Registro	1	16	C	S	C	AP	C1/C2	EX01		24		PT

15

PERSONAL LABORAL

Naturaleza jurídica	Denominación	Dotación	Nivel Complemento Destino	Tipo de Complemento Especifico	Tipo de Puesto	Forma de provisión	Grupo	Clave de exclusión	Categoría académica	Titulación académica	Concejo de destino	Experiencia	TELETRABAJO S/INO/PT
L	Documentalista	1	25	C	S	C	A		A01		5	24	PT
L	Responsable Informática	1	24	C	S	C	B		B01	1005.A	24	118	PT

2

PERSONAL FUNCIONARIO			
Naturaleza jurídica	Denominación	Dotación	Características esenciales
F	Lerado/a Adjunto/a a la Secretaría General	1	Estudio, preparación y redacción de los proyectos de dictámenes e informes sobre los asuntos que sean sometidos a consulta del Consejo, así como colaboración directa con las Ponencias Especiales Permanentes (Doctrina Legal, Memoria, Documentación y Presupuestos y Gestión Económica). Sustitución del Secretario General en sus funciones. Asistencia en materia de contratación y de personal.
F	Lerado/a	5	Estudio, preparación y redacción de los proyectos de dictámenes e informes sobre los asuntos sometidos a consulta del Consejo, así como colaboración directa con las Ponencias Especiales Permanentes (Doctrina Legal, Memoria, Documentación y Presupuestos y Gestión Económica).
F	Jefe/a de Secretaría	1	Secretaría particular de la Presidencia del Consejo. Coordinación de Secretaría. Revisión formal y cotejo de dictámenes y publicaciones, incluida la Memoria del Consejo. Certificación de dictámenes. Gestión del expediente electrónico.
F	Secretario/a Despacho	4	Secretaría de los Consejeros y de la Secretaría General; despacho de los asuntos propios de una secretaría particular. Gestión del expediente electrónico. Secretaría de Consejeros; colaboración en la elaboración de la Memoria. Búsqueda de jurisprudencia relativa ámbitos propios de la función consultiva del Consejo. Revisión y actualización de los contenidos de transparencia y agenda institucional en la web. Recopilación de ítems para la Ponencia de Doctrina Legal.
F	Jefe/a Área Presupuestos y Tesorería	1	Mantenimiento de la base de datos de "Tramitación de expedientes". Incorporación de los dictámenes aprobados a la Sede Electrónica. Secretaría del Secretario General; apoyo en la preparación de sesiones del Pleno. Custodia de actas y registro de resoluciones. Apoyo en las labores de registro. Elaboración del proyecto presupuestario. Gestión contable del presupuesto aprobado. Elaboración anual de las cuentas anuales a rendir a la Sindicatura de Cuentas. Gestión de los fondos de Tesorería. Formalización de pagos. Declaraciones fiscales. Aplicación contable de ingresos. Tramitación de la nómina y de los sistemas de previsión social, así como mantenimiento del Registro de Personal. Tramitación de la contratación administrativa. Gestión del expediente electrónico.
F	Jefe/a Negociado Asuntos Económicos	1	Tramitación de la ejecución y contabilidad del presupuesto de gastos. Gestión de caja pagadora. Afiliación, altas, bajas, variaciones, cotización y transmisión de partes de incapacidad temporal. Apoyo en el cálculo, tramitación y pago de la nómina. Tramitar documentación y expedientes en materia de facturación. Gestión del expediente electrónico.
F	Jefe/a Negociado Documentación	1	Registro, archivo y custodia de documentación relativa a la solicitud de dictámenes, así como de los dictámenes emitidos. Apoyo a las labores de la Secretaría General. Elaboración de la estadística anual de la función consultiva. Digitalización de documentos y grabación de datos para su incorporación a la base de datos de "Tramitación de expedientes". Gestión del expediente electrónico.
F	Jefe/a Negociado de Registro	1	Grabación de datos en el registro de entrada y salida de documentación. Tareas de asistencia y apoyo en materia administrativa y de personal. Control del inventario patrimonial del Consejo. Gestión del expediente electrónico.

PERSONAL LABORAL			
Naturaleza jurídica	Denominación	Dotación	Características esenciales
L	Documentalista	1	Gestión de adquisiciones; monografías y publicaciones periódicas (control bibliográfico, actualización, conservación y evaluación de las colecciones de monografías y publicaciones periódicas). Proceso técnico de los fondos documentales, incluyendo catalogación según normas y estándares bibliográficos; clasificación y análisis documental. Gestión y mantenimiento de la colección. Búsqueda y selección de documentación a requerimiento de los Ponentes y Letrados, o como apoyo de cualquier otra labor que lo precisase en el área administrativa. Elaboración de productos informativos. Gestión de aplicaciones informáticas específicas para bibliotecas. Gestión de comunicaciones con medios informativos.
L	Responsable Informática	1	Diseño, implementación y mantenimiento de la intranet del Consejo, incluyendo los soportes físicos (servidores, estaciones de trabajo, equipos portátiles, etc.) y lógicos (administración de redes). Diseño, implementación y mantenimiento de aplicaciones informáticas verticales adaptadas a las necesidades del Consejo. Diseño, implementación y mantenimiento de bases de datos. Diseño, implementación y mantenimiento del sitio web del Consejo. Gestión de copias de seguridad. Gestión y mantenimiento del expediente electrónico y de la sede electrónica.

III. Los medios personales y materiales del Consejo Consultivo

1.2. Personal

1.2.1. Letrados

Al finalizar el año 2024 prestaban servicio en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo:

- Doña Paz de Vera Estrada, Letrada Adjunta a la Secretaría General.
- Don Manuel Eduardo Mier González, Letrado.
- Doña Clara Dago García, Letrada.
- Doña Estela Ramón García, Letrada.
- Don Bernardo Sánchez Pavón, Letrado.
- Doña Ana Rodríguez García, Letrada.

1.2.2. Otro personal

El Consejo cuenta con un Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería, un Responsable de Informática y una Documentalista, además del personal necesario para el correcto desarrollo de las tareas administrativas.

1.2.3. Jubilaciones

Por Resolución de 20 de mayo de 2024, del Director General de Empleo Público, se declara la jubilación forzosa de doña María Luisa González Menéndez, con efectos del día 12 de agosto de 2024. Para cubrir esta vacante, con fecha 5 de agosto de 2024, se publicó en la intranet del Principado de Asturias, en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias y en la página web del Consejo Consultivo, el correspondiente anuncio con las características y funciones del puesto, para su cobertura temporal mediante comisión de servicios, resultando designado para el desempeño del mismo, por Resolución de 13 de agosto de 2024, de la Presidenta del Consejo Consultivo, don Jorge Fernando Martín Pinos.

Por Resolución de 22 de julio de 2024, del Director General de Empleo Público, se declara la jubilación forzosa de doña Isolina Fernández Álvarez, con efectos del día 13 de octubre de 2024. Para cubrir esta vacante, con fecha 3 de septiembre de 2024, la Presidencia del Consejo Consultivo aprueba la convocatoria para la provisión del puesto por el sistema de libre designación, publicándose el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 180, de 16 de

septiembre de 2024. Finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes y una vez valorados los méritos de las personas que presentaron candidatura, por Resolución de 11 de noviembre de 2024, de la Presidencia del Consejo Consultivo, se nombra, por el sistema de libre designación, a doña María Azucena Concha Menocal para el puesto de Jefa de Secretaría (BOPA núm. 229, de 25 de noviembre de 2024).

1.3. Medidas sociales

1.3.1. Seguro de accidentes del personal al servicio del Consejo Consultivo

Se mantiene con la entidad aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, un contrato de seguro de accidentes a favor del personal del Consejo Consultivo, incluidos los altos cargos del Consejo.

1.3.2. Prevención de riesgos laborales

Se mantiene el contrato suscrito con Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, para la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluyendo también la especialidad de Medicina del Trabajo, que presta actualmente Vitaly, SL por cambio de denominación social y modificación del objeto de la sociedad.

2. MEDIOS MATERIALES

2.1. Mantenimiento de instalaciones

A fin de mantener en las debidas condiciones de uso las instalaciones de la sede del Consejo Consultivo, sita en la «Casa de Nava», calle Salamanca, n.º 1, de Gijón, están vigentes los contratos que se relacionan a continuación:

2.1.1. Contrato de limpieza de la sede del Consejo

Por Resolución de 27 de diciembre de 2023, se adjudica el contrato de limpieza para la «Casa de Nava», sede de este Consejo Consultivo, a la empresa SBC Outsourcing, S. L., por el precio para el global de los ejercicios 2024 y 2025 de 25.125,00 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.227.000, *Limpieza y aseo*.

III. Los medios personales y materiales del Consejo Consultivo

2.1.2. Contrato de prestación de labores auxiliares de servicio

Por Resolución de 27 de diciembre de 2023, se adjudica el contrato de labores auxiliares para la «Casa de Nava», sede de este Consejo Consultivo, a la empresa SBC Outsourcing, S. L., por el precio para el global de los ejercicios 2024 y 2025 de 47.559,40 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.227.001, *Seguridad*.

2.1.3. Contrato de prestación de labores complementarias de seguridad

Por Resolución de 4 de diciembre de 2023, se adjudica el contrato de labores complementarias de seguridad para la «Casa de Nava», sede de este Consejo Consultivo, a la empresa Serveco Seguridad, S. L., por el precio para el global de los ejercicios 2024 y 2025 de 12.490,00 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.227.001, *Seguridad*.

2.1.4. Contrato de mantenimiento del ascensor

Por Resolución de la Presidencia del Consejo de 11 de noviembre de 2024, se adjudicó por un plazo de dos años (2025 y 2026), prorrogable hasta dos anualidades más, el contrato de mantenimiento del ascensor a la empresa Otis Mobility, S. A., por importe de 1.076,40 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.213.000, *Maquinaria, instalaciones y utillaje*.

2.1.5. Contrato de mantenimiento de la puerta automática de acceso a la «Casa de Nava»

Por Resolución de la Presidencia del Consejo de 11 de noviembre de 2024, se adjudicó por un plazo de dos años (2025 y 2026), prorrogable hasta dos anualidades, el contrato de mantenimiento de la puerta automática de acceso a la «Casa de Nava» a la empresa TK Elevadores España, S. L. U., por importe de 835,20 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.213.000, *Maquinaria, instalaciones y utillaje*.

2.1.6. Contrato de mantenimiento de los extintores

Por Resolución de la Presidencia del Consejo de 11 de noviembre de 2024, se adjudicó por un plazo de dos años (2025 y 2026), prorrogable hasta dos anualidades más, el contrato de mantenimiento de los extintores de la «Casa de Nava» a la empresa Adober Electricidad, S. L., por importe de 347,11 euros, impuestos no incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.213.000, *Maquinaria, instalaciones y utillaje*.

2.1.7. Contrato de mantenimiento del servicio de alimentación ininterrumpida de energía eléctrica

Por Resolución de la Presidencia del Consejo de 9 de octubre de 2023, se adjudica el nuevo contrato del servicio de mantenimiento del sistema de alimentación ininterrumpida de energía eléctrica a la empresa Endata, S. L., por importe de 5.658,00 euros, impuestos no incluidos, y un plazo de cuatro años a partir del 4 de noviembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.213.000, *Maquinaria, instalaciones y utillaje*.

2.1.8. Contrato de suministro eléctrico

Por Resolución de la Presidencia del Consejo de 1 de septiembre de 2023 se adjudica el contrato —basado en el Acuerdo marco para la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos—, a la empresa Iberdrola Clientes, S. A., por importe de 24.793,39 euros, impuestos no incluidos, y un plazo de dos años, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.221.000, *Suministros. Energía eléctrica*.

2.1.9. Contrato de servicio de provisión de servidor privado virtual (VPS)

Por Resolución de la Presidencia del Consejo de 5 de diciembre de 2023, se adjudica el contrato del servicio de provisión de servidor privado virtual (VPS) a la empresa Arsys Internet, S. L. U., por importe de 744,00 euros, impuestos no incluidos, por un plazo de ejecución de dos años, prorrogables otros dos años más, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.227.007, *Servicios de carácter informático*.

2.1.10. Contrato de servicios de transporte en vehículo con conductor

Por Resolución de la Presidencia de 5 de febrero de 2024, se adjudicó el servicio de transporte en vehículo con conductor a Pablo Alonso Celorio, por importe de 11.404,96 euros (impuestos no incluidos), por un plazo de ejecución de un año, prorrogable por otro ejercicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.204.000, *Arrendamiento. Material de transporte*.

2.2. Aseguramiento de otros riesgos

2.2.1. Seguro de responsabilidad civil y patrimonial

Por Resolución de la Presidencia del Consejo de 27 de noviembre de 2023, se aprueba el expediente anticipado de gasto relativo al contrato de la póliza de responsabilidad civil y patrimonial con la aseguradora Markel International Insurance Company Limited, por importe de 3.717,00 euros, impuestos incluidos, y un periodo de un año, prorrogable por otros tres, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.224.009, *Primas de seguros. Edificios y locales*. Este contrato se prorrogó, en las mismas condiciones, por Resolución de la Presidencia del Consejo de 18 de noviembre de 2024.

2.2.2. Seguro de daños para la sede del Consejo Consultivo

Por Resolución de la Presidencia del Consejo de 27 de noviembre de 2023, se aprueba el expediente anticipado de gasto relativo al contrato de la póliza de seguro de daños para la «Casa de Nava», sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, con la aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., por importe de 2.000,33 euros, impuestos incluidos, y un periodo de un año, prorrogable otros tres, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.112B.224.000, *Primas de seguros. Edificios y locales*. Este contrato se prorrogó, en las mismas condiciones, por Resolución de la Presidencia del Consejo de 18 de noviembre de 2024.

2.3. Informáticos

2.3.1. Adquisición de equipos

En el año 2024, el Consejo Consultivo del Principado de Asturias adquirió el siguiente material informático:

- Nueve equipos de sobremesa con procesador Intel I512400, 32 GB de memoria RAM y disco duro M2. NVMe Pcie de un TB, para sustituir a otros tantos equipos DELL Vostro 260MT de procesador Intel Core i3 2100, con 4 GB de RAM y disco duro 250 GB, adquiridos en 2011, cuyas características han quedado obsoletas, haciendo difícil el desempeño del personal que los usan. Cada equipo viene con una licencia de Windows 11 Profesional y otra de Microsoft Office 2021 profesional plus.

- Dos impresoras HP LaserJet Enterprise M554dn, para solventar deficiencias en la disponibilidad de este tipo de equipamiento, derivada tanto de la inutilización de una impresora Kyocera Ecosys P6230, por un deterioro en sus componentes, cuyo arreglo resulta de todo punto antieconómico, como de la necesidad de reponer una impresora que había sido dada de baja en el inventario con anterioridad.

2.3.2. Software

En el apartado del software, la aplicación «Tramitación de expedientes» se amplía con nuevas características:

- Se finaliza la implantación del expediente electrónico.
- Se añade la posibilidad de marcado de determinados expedientes de especial importancia, de forma que, al acceder a los mismos, se muestra un mensaje con información relevante adicional, como, por ejemplo, cambios de legislación desde que se realizó el mismo, nueva jurisprudencia, etc.
- Mejoras en la gestión de permisos de acceso a las carpetas con documentación electrónica asociada con el expediente.

2.4. Documentación y biblioteca

Durante 2024 el servicio de Documentación y Biblioteca ha continuado su labor de apoyo a la actividad consultiva de este Organismo mediante el incremento de los recursos bibliográficos y documentales y su mantenimiento, conservación y preservación.

Por lo que se refiere a este último aspecto y con el fin de controlar el estado real de los materiales que componen la colección, se ha realizado un nuevo inventario de los fondos. Como resultado del mismo se han retirado de la circulación aquellas obras que cuentan con ediciones actualizadas, causando baja en el catálogo, y se han redistribuido espacios, mejorando así la accesibilidad de los fondos más utilizados.

Paralelamente, se ha llevado a cabo el enriquecimiento y depuración de la base de datos del catálogo, reforzando las áreas de Derecho administrativo y, en especial, las de contratación administrativa, responsabilidad patrimonial, derecho médico y derecho financiero y tributario, de forma que, a fecha de 31 de diciembre de 2024, el catálogo de la Biblioteca cuenta con 2.741 registros.

La sección de Hemeroteca, constituida principalmente por recursos digitales, ha mantenido la suscripción a distintas publicaciones editadas por Thomson Reuters Aranzadi (*Revista Española de*

III. Los medios personales y materiales del Consejo Consultivo

Derecho Administrativo, Revista Aranzadi de Urbanismo y Edificación, Revista Aranzadi Unión Europea, Iustel (El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho), Fundación Democracia y Gobierno Local (Cuadernos de Derecho Local, Anuario de Transparencia Local, Anuario del Buen Gobierno y de la Calidad de la Regulación, Anuario del Gobierno Local), COSITAL (Revista de Estudios Locales. CUNAL), y Actualidad del Derecho Sanitario (ADS) publicada por el Instituto de Fomento Sanitario.

Por lo que atañe al servicio de Documentación, se ha procedido a la actualización semanal de las páginas web de la Biblioteca y la Hemeroteca, enviándose por correo electrónico un boletín de sumarios y un dossier de prensa con noticias procedentes de las principales cabeceras asturianas y con información especializada recogida en distintos portales de información jurídica. Igualmente, se ofrece un servicio de préstamo interbibliotecario gracias a la colaboración del Servicio de Información Bibliográfica de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

Además, para la consulta de legislación y jurisprudencia, se mantiene el acceso a través de la plataforma del Principado de Asturias a los portales web Aranzadi La Ley (que integra “Laleydigital”, “El consultor de los ayuntamientos”, “El consultor Visión”, “El consultor de los ayuntamientos al día”, “El consultor haciendas locales”, “El consultor licencias municipales”, “El consultor contratación administrativa”, “CISS laboral”, “CISS fiscal”, “CISS contable mercantil” y “La página del medio ambiente”); así como al portal web de legislación, jurisprudencia, libros y revistas VLex.

2.5. Acuerdo marco para la prestación del servicio de agencia de viajes

Por Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Presidencia del Consejo Consultivo, se adjudica contrato —basado en el Acuerdo marco para la prestación del servicio de agencia de viajes con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos—, con la empresa Sanander Viajes, S. L., hasta el 7 de mayo de 2025.

2.6. Telecomunicaciones

En el año 2022, la telefonía del Consejo Consultivo quedó integrada en la red del Principado de Asturias. Esta adhesión forma parte del Convenio de colaboración para la prestación y financiación de servicios de telecomunicaciones que, con fecha 11 de agosto de 2021, se suscribió entre la Administración del Principado de Asturias —a través de la Consejería de Presidencia— y el Consejo Consultivo del Principado de Asturias (publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de septiembre de 2021), cuya vigencia tiene por plazo inicial un periodo temporal de cuatro años, a los que podría añadirse una prórroga de un año.

2.7. Acuerdo marco para la prestación de servicios postales y telegráficos

Por Resolución de 6 de mayo 2024, de la Presidencia del Consejo Consultivo, se adjudica contrato —basado en el Acuerdo Marco para la prestación de servicios postales y telegráficos, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos—, con la empresa Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S. A., hasta el 5 de mayo de 2025.

MEMORIA 2024



IV. El presupuesto del Consejo Consultivo

1. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

Según lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, su régimen presupuestario, contable, patrimonial y de contratación es el que rige para la Administración del Principado de Asturias, aunque ejercido a través de los propios órganos del Consejo Consultivo.

El artículo 56 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, somete la gestión económica del Consejo Consultivo a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en cuya ley reguladora, 3/2003, de 24 de marzo, se fija su ámbito de actuación, que incluye «el sector público asturiano». Asimismo, y en cuanto a los plazos temporales a que debe ceñirse la rendición de las cuentas del sector público autonómico, la precitada ley determina en su artículo 8.4 que «las cuentas de los demás sujetos integrantes del sector público autonómico serán puestas a disposición de la Sindicatura dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas y, en todo caso, con carácter previo a la fecha en que finalice el plazo legalmente fijado para su aprobación».

El Pleno del Consejo Consultivo, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, acordó la aprobación de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 y su posterior remisión a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 56 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

IV. El presupuesto del Consejo Consultivo

La Cuenta General del Consejo Consultivo del Principado de Asturias presentó el siguiente resultado presupuestario de 2023:

Resultado presupuestario				
INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS	GASTOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	DIFERENCIA
Impuestos directos		Gastos de personal	1.537.935,03	-1.537.935,03
Impuestos indirectos		Gastos en bienes corrientes y servicios	108.363,33	-108.363,33
Tasas, precios públicos y otros ingresos	504,66	Gastos financieros		504,66
Transferencias corrientes	1.670.357,31	Transferencias corrientes		1.670.357,31
Ingresos patrimoniales				
Operaciones corrientes	1.670.861,97	Operaciones corrientes	1.646.298,36	24.563,61
Enajenación de inversiones reales		Inversiones reales	5.004,81	-5.004,81
Transferencias de capital	12.810,26	Transferencias de capital		12.810,26
Operaciones de capital	12.810,26	Operaciones de capital	5.004,81	7.805,45
Operaciones no financieras	1.683.672,23	Operaciones no financieras	1.651.303,17	32.369,06
Activos financieros	4.032,00	Activos financieros		4.032,00
Pasivos financieros		Pasivos financieros		
Operaciones financieras	4.032,00	Operaciones financieras		4.032,00
Total	1.687.704,23	Total	1.651.303,17	36.401,06

A este respecto cabe recordar que desde 2006, año en que este Consejo Consultivo asumió la gestión íntegra de su sistema económico-patrimonial —incluida la Tesorería—, y hasta el ejercicio 2010, la extinta Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Sección 05, tramitaba trimestralmente los documentos contables ADO relativos a la provisión de fondos, por cuartas partes, correspondientes a nuestro presupuesto, integrado como una Sección más en el estado de gastos de los Presupuestos del Principado de Asturias.

La Ley del Principado de Asturias 5/2010, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Contención del Gasto y en Materia Tributaria para la Reducción del Déficit Público, estableció en su disposición adicional cuarta que no se expedirían por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda los fondos pendientes de libramiento para el segundo semestre del ejercicio 2010 de las Secciones 05 (Consejo Consultivo), 06 (Sindicatura de Cuentas) y 07 (Procurador General) hasta que no estuvieran agotadas por ejecución presupuestaria la totalidad de las cuantías correspondientes a los superávits de liquidación acumulados de ejercicios anteriores existentes a la entrada en vigor de esa Ley.

Desde ese momento, las sucesivas leyes presupuestarias han mantenido el mismo criterio de no librar nuevos fondos hasta que no se agoten los superávits de liquidación acumulados. Así se reguló también a través del artículo 7.3 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023. Conforme a esta disposición, en 2023 se transfirieron fondos en cuatro entregas y por un importe equivalente al 94,89 por ciento del global del gasto aprobado para el ejercicio. El montante de estos ingresos procedentes del Principado de Asturias ascendió a 1.683.167,57 euros (1.670.357,31 euros transferencias corrientes y 12.810,26 euros en transferencias de capital). Se aplicaron, además, al presupuesto de ingresos los importes relativos a reintegros de anticipos al personal, así como las tasas por participación en el proceso de estabilización de empleo temporal (lo que elevó el total de ingresos a 1.687.704,23 euros).

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

El Pleno del Consejo Consultivo, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, acordó aprobar su proyecto de presupuesto para 2024 con el propósito de que, una vez fuese remitido a la Consejería de Hacienda, se procediera a su integración en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, que fueron aprobados por Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 248, de 29 de diciembre de 2023).

Los recursos económicos del Consejo Consultivo son los que se fijan en su presupuesto de gastos, cuyo proyecto se aprueba por el Pleno y se integra en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Debido al especial régimen jurídico de este organismo, que gestiona íntegramente la ejecución de su presupuesto y posee Tesorería propia, se le ha habilitado un presupuesto de ingresos en el sistema contable, al que se aplican los ingresos que remite el Principado de Asturias, que están constituidos por el presupuesto global del Consejo Consultivo del Principado de Asturias. Circunstancialmente, y conforme a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 5/2010, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Contención del Gasto y en Materia Tributaria para la Reducción del Déficit Público, estas aportaciones quedaron en suspenso hasta que se agotara por ejecución presupuestaria el superávit acumulado de ejercicios anteriores. Desde ese momento, las sucesivas leyes presupuestarias han mantenido el mismo criterio de no librar nuevos fondos hasta que no se agoten los superávits de liquidación acumulados. Así se reguló también a través del artículo 7.3 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024. Conforme a esta disposición, en 2024 se transfirieron fondos en dos entregas y por un importe equivalente al 92,40 por ciento del global del gasto aprobado para el ejercicio. El montante de estos ingresos procedentes del Principado de Asturias ascendió a 1.705.982,73 euros (1.693.508,25 euros transferencias corrientes y 12.474,48 euros en transferencias de capital), en dos transferencias por los siguientes importes:

IV. El presupuesto del Consejo Consultivo

LIBRAMIENTOS	IMPORTE
Primero	461.557,50
Segundo	1.244.425,23
Total	1.705.982,73

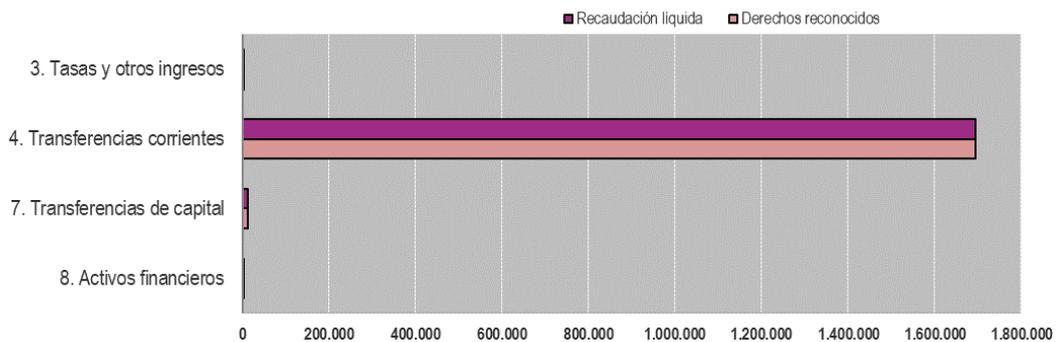
(*) En el segundo libramiento, la cantidad transferida se corresponde con la diferencia entre los ingresos aún no percibidos menos el remanente de tesorería de 2023 (1.384.672,50– 140.247,27).

Se aplicaron, además, al Presupuesto de Ingresos importes relativos a reintegros de anticipos al personal, así como ingreso por costas judiciales del proceso contencioso-administrativo emprendido contra este órgano (lo que elevó el total de ingresos a 1.710.346,73 euros).

Ingresos Principado de Asturias	1.705,982,73
Otros ingresos	500,00
Reintegros anticipos	3.864,00
Total	1.710.346,73

Por capítulos, el Presupuesto de Ingresos tuvo la siguiente ejecución al final del ejercicio 2024:

Ingresos por capítulos		
CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA
3. Tasas y otros ingresos	500,00	500,00
4. Transferencias corrientes	1.693.508,25	1.693.508,25
7. Transferencias de capital	12.474,48	12.474,48
8. Activos financieros	3.864,00	3.864,00
Totales	1.710.346,73	1.710.346,73

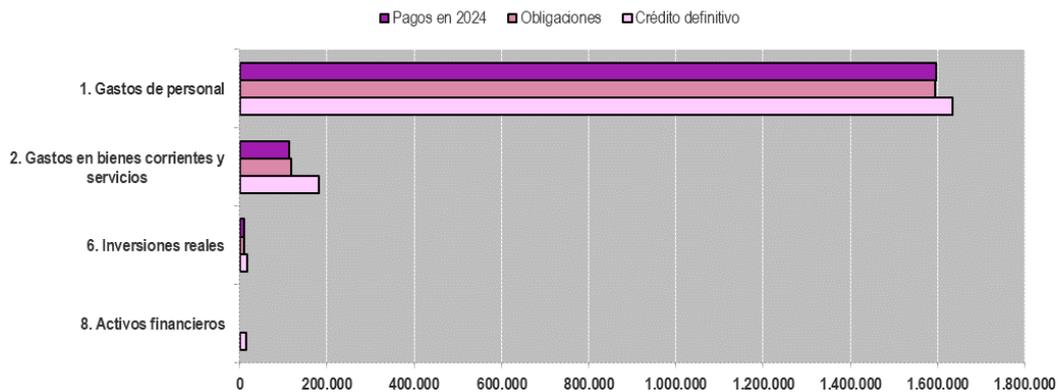


IV. El presupuesto del Consejo Consultivo

Por capítulos, el Presupuesto de Gastos tuvo la siguiente ejecución al final del ejercicio 2024:

Gastos por capítulos

CAPÍTULOS	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS EN 2024
1. Gastos de personal	1.633.010,00	1.593.257,86	1.595.461,19
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	181.600,00	117.990,71	113.286,32
6. Inversiones reales	16.500,00	11.185,62	11.185,62
8. Activos financieros	15.120,00	0	0
Totales	1.846.230,00	1.722.434,19	1.719.933,13



3. PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

Por Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de 31 de octubre 2024, se aprueba el proyecto de Presupuesto para 2025 a los efectos de su integración en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Proyecto de Presupuesto del Consejo Consultivo del Principado de Asturias para 2025

Capítulo 1			GASTOS DE PERSONAL	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE EN EUROS	
05.01.112B.107.000	Retribuciones de la Presidencia del Consejo Consultivo		81.400,00	
05.01.112B.107.001	Retribuciones de los Vocales del Consejo Consultivo		309.300,00	
05.01.112B.107.002	Retribuciones de la Secretaría General del Consejo Consultivo		73.900,00	
05.01.112B.120.000	Personal funcionario. Retribuciones básicas y complementarias		796.100,00	
05.01.112B.130.000	Personal laboral. Retribuciones básicas y complementarias		108.100,00	
05.01.112B.166.000	Cuotas sociales		319.000,00	
05.01.112B.170.000	Formación y perfeccionamiento del personal		2.000,00	
05.01.112B.171.000	Ayudas sociales		1.000,00	
05.01.112B.180.000	Provisión social y de personal		5.850,00	
Suma Capítulo 1			1.696.650,00	

IV. El presupuesto del Consejo Consultivo

Capítulo 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE EN EUROS
05.01.112B.202.000	Arrendamientos		3.500,00
05.01.112B.204.000	Material de transporte		12.500,00
05.01.112B.212.000	Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones		15.000,00
05.01.112B.213.000	Maquinaria, instalaciones y utillaje		15.000,00
05.01.112B.215.000	Reparación y conservación. Mobiliario y enseres		1.000,00
05.01.112B.216.000	Reparación y conservación. Equipos para procesos de información		1.500,00
05.01.112B.220.000	Material ordinario no inventariable		2.500,00
05.01.112B.220.002	Libros, revistas y otras publicaciones		3.000,00
05.01.112B.220.004	Material informático no inventariable		7.500,00
05.01.112B.221.000	Energía eléctrica		18.000,00
05.01.112B.221.001	Agua		1.000,00
05.01.112B.221.009	Otros suministros		750,00
05.01.112B.222.000	Telefónicas		10.000,00
05.01.112B.222.001	Otras comunicaciones		4.000,00
05.01.112B.223.000	Transporte		500,00
05.01.112B.224.000	Primas de seguros. Edificios y locales		2.500,00
05.01.112B.224.009	Primas de seguros. Otros riesgos		4.000,00
05.01.112B.226.001	Atenciones protocolarias y representativas		2.000,00
05.01.112B.226.002	Información, publicidad y promoción de actividades		1.000,00
05.01.112B.226.004	Edición y difusión de publicaciones		1.500,00
05.01.112B.226.006	Reuniones y conferencias		2.000,00
05.01.112B.226.008	Cursos de formación		1.500,00
05.01.112B.226.009	Otros gastos diversos		2.500,00
05.01.112B.227.000	Limpieza y aseo		16.000,00
05.01.112B.227.001	Seguridad		37.000,00
05.01.112B.227.007	Servicios de carácter informático		1.500,00
05.01.112B.227.009	Otros		3.500,00
05.01.112B.230.000	Dietas y locomoción		4.000,00
Suma Capítulo 2			174.750,00

Capítulo 6		INVERSIONES REALES	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE EN EUROS
05.01.112B.615.000	Aplicaciones informáticas		5.500,00
05.01.112B.626.000	Inversión en mobiliario		1.500,00
05.01.112B.627.000	Equipos para procesos de información		10.500,00
05.01.112B.629.000	Otras inversiones en inmovilizado material		5.000,00
		Suma Capítulo 6	22.500,00

Capítulo 8		ACTIVOS FINANCIEROS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN		IMPORTE EN EUROS
05.01.112B.821.000	Préstamos y anticipos al personal		15.120,00
		Suma Capítulo 8	15.120,00

		TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO	1.909.020,00
--	--	--------------------------------------	---------------------

IV. El presupuesto del Consejo Consultivo

Proyecto de Presupuesto del Consejo Consultivo del Principado de Asturias para 2025	
RESUMEN POR CAPÍTULOS	
GASTOS	IMPORTE EN EUROS
Capítulo 1. Gastos de personal	1.696.650,00
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	174.750,00
Capítulo 3. Gastos financieros	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	
Operaciones corrientes	1.871.400,00
Capítulo 6. Inversiones reales	22.500,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	
Operaciones de capital	22.500,00
Operaciones no financieras	1.893.900,00
Capítulo 8. Activos financieros	15.120,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Operaciones financieras	15.120,00
TOTAL	1.909.020,00

Consejo Consultivo del Principado de Asturias			
PROYECTO DE PLANTILLA PARA 2025			
Programa 112B Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma			
Altos Cargos			
			NÚMERO DE EFECTIVOS
	Presidente		1
	Vocales		4
	Secretario General		1
	Total Altos Cargos		6
Personal Funcionario			
	CUERPO O ESCALA	GRUPO	NÚMERO DE EFECTIVOS
	A Letrados del Consejo Consultivo	A1	6
	BG01 Gestión	A2	1
	CG01 Administrativo	C1	2
	DG01 Auxiliar	C2	6
	Total Personal Funcionario		15
Personal Laboral			
	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	NÚMERO DE EFECTIVOS
	A01 Titulado/a Superior	A1	1
	B01 Titulado/a Grado Medio	A2	1
	Total Personal Laboral		2
	Total Efectivos		23

El proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025 se integró en la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025 (publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 252, de 31 de diciembre de 2024).

MEMORIA 2024



V. La función consultiva del Consejo

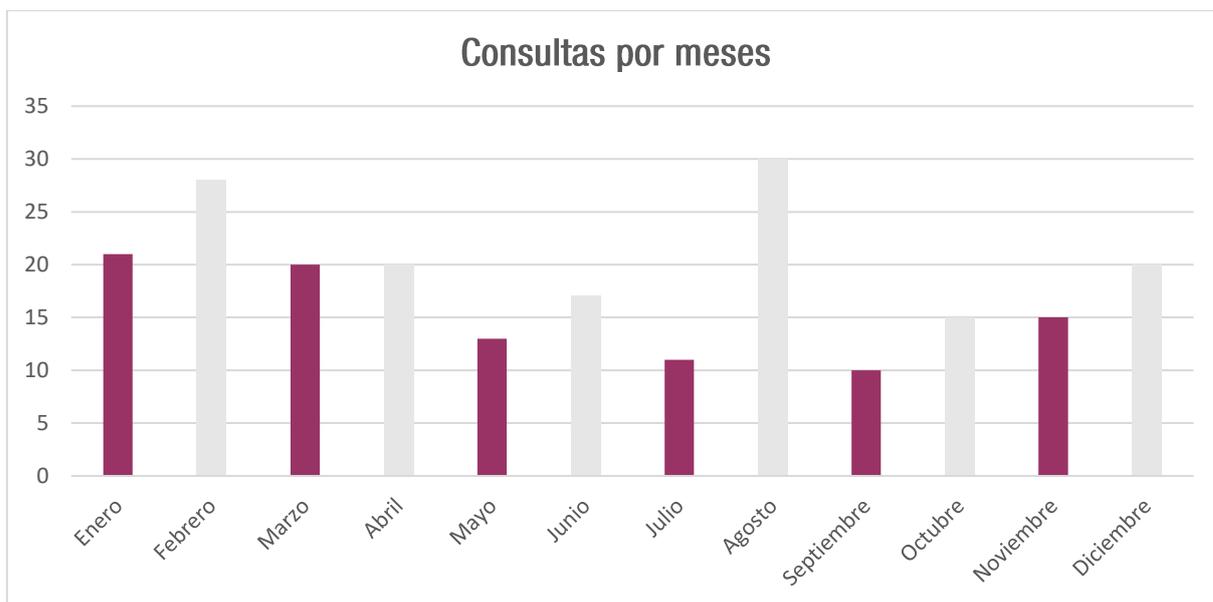
1. TOTAL DE CONSULTAS RECIBIDAS

Desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 tuvieron entrada en el Consejo Consultivo del Principado de Asturias un total de 220 consultas. En el periodo citado se despacharon con dictamen 231 —42 de ellos correspondientes a consultas con entrada en años anteriores—, devolviéndose 2 por retirada de consulta y 3 por carecer los expedientes remitidos de los requisitos formales necesarios.

2. CONSULTAS RECIBIDAS, AGRUPADAS POR MESES

MES	NÚMERO DE CONSULTAS
Enero	21
Febrero	28
Marzo	20
Abril	20
Mayo	13
Junio	17
Julio	11
Agosto	30
Septiembre	10
Octubre	15
Noviembre	15
Diciembre	20
Total 2024	220

V. La función consultiva del Consejo



3. CALIFICACIÓN DE LAS CONSULTAS RECIBIDAS

3.1. Carácter de las consultas

CARÁCTER	NÚMERO
Preceptivo	219
Facultativo	1

3.2. Procedimiento

TIPOS DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO	TOTAL
Ordinario	36	
Urgente	14	
De responsabilidad patrimonial (*)	170	
Total		220

(*) Tramitadas todas por procedimiento no abreviado.

4. RESUMEN DE TRAMITACIÓN DURANTE EL AÑO 2024

4.1. Consultas despachadas

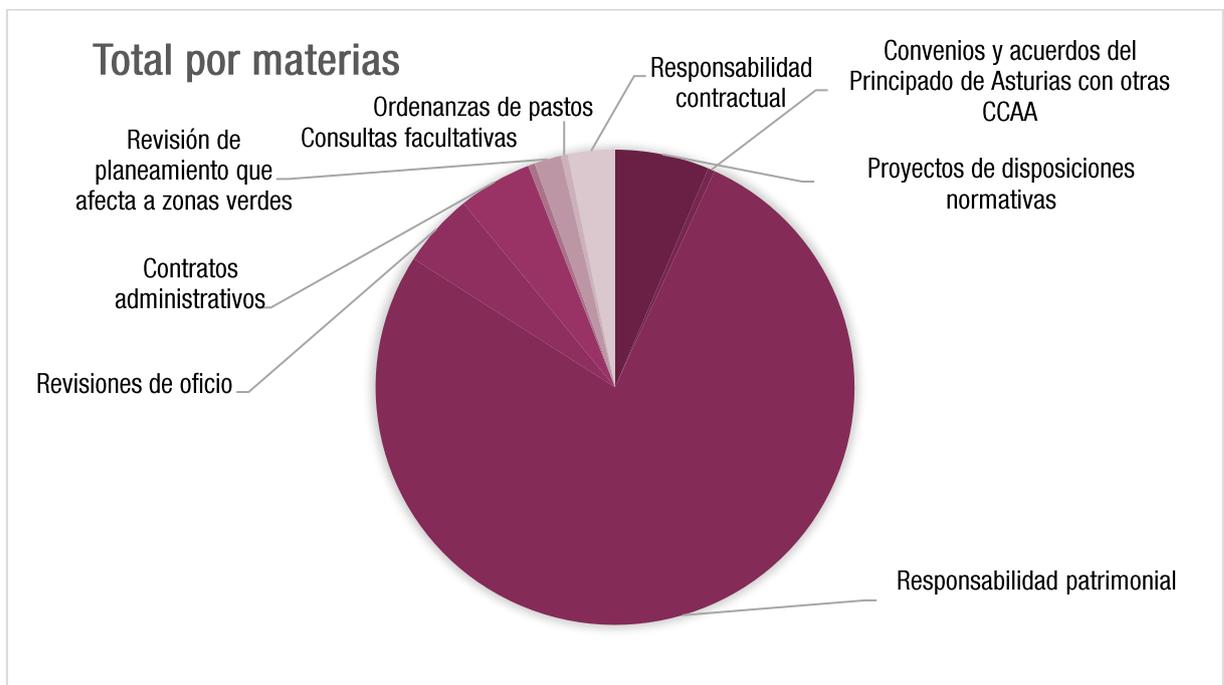
TOTAL		231
Dictámenes emitidos	231	
Consultas de 2024	189	
Consultas anteriores a 2024	42	

4.2. Consultas en tramitación

TOTAL		26
Consultas de 2024	26	
En plazo para emisión de dictamen	23	
Fuera de plazo	3	

5. CONSULTAS POR MATERIAS

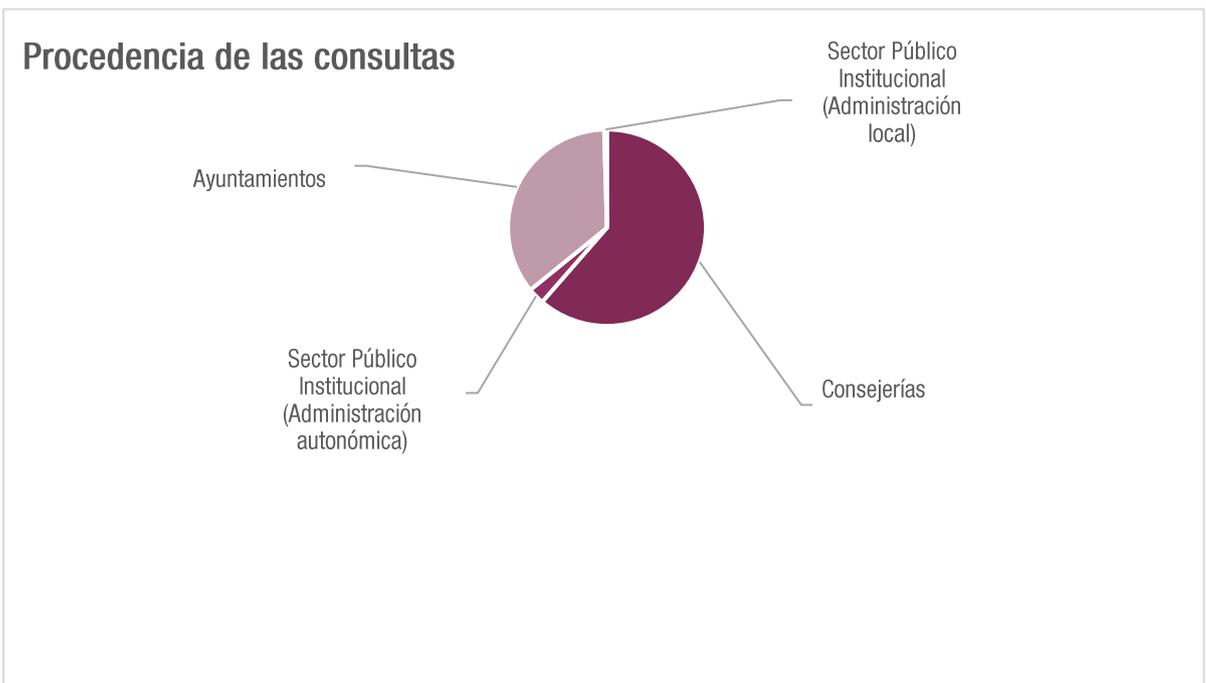
MATERIA	NÚMERO	PORCENTAJE
Proyectos de disposiciones normativas	14	6,36
Convenios y acuerdos del Principado de Asturias con otras CCAA	1	0,45
Responsabilidad patrimonial	170	77,28
Revisiones de oficio	11	5,00
Contratos administrativos	11	5,00
Consultas facultativas	1	0,45
Revisión de planeamiento que afecta a zonas verdes	4	1,82
Ordenanzas de pastos	1	0,45
Responsabilidad contractual	7	3,19
Total	220	



6. CONSULTAS SEGÚN PROCEDENCIA

6.1. Administración de procedencia

ADMINISTRACIÓN CONSULTANTE	NÚMERO	TOTAL	PORCENTAJE
Administración del Principado de Asturias		141	64,10
• Consejerías	135		61,38
• Sector Público Institucional (Administración autonómica)	6		2,72
Administración local		79	35,90
• Ayuntamientos	78		35,45
• Sector Público Institucional (Administración local)	1		0,45
Total		220	



V. La función consultiva del Consejo

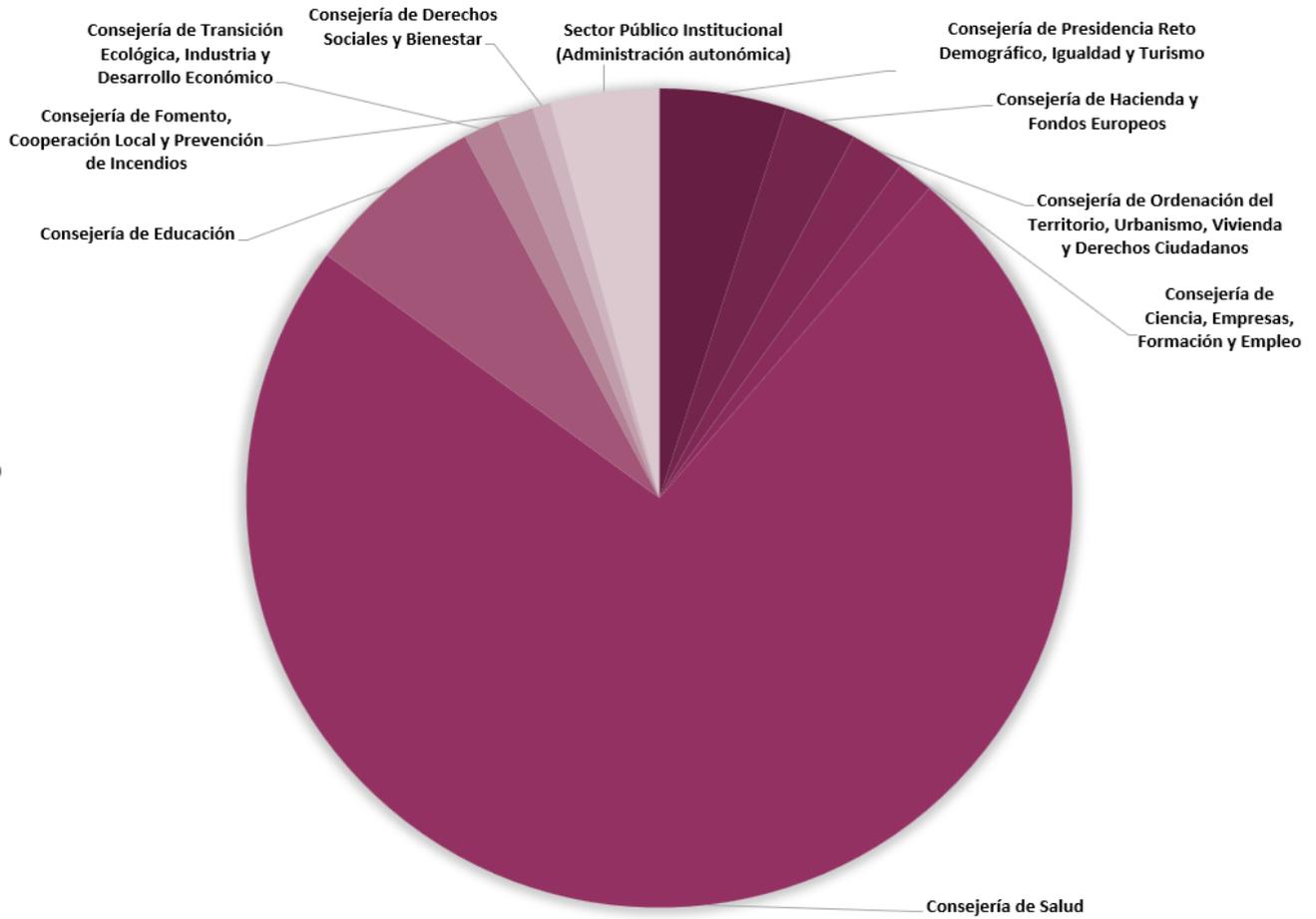
6.2. Entidad de origen

6.2.1. Administración del Principado de Asturias

ENTIDAD	NÚMERO	PORCENTAJE
Consejería de Presidencia Reto Demográfico, Igualdad y Turismo	7	3,19
Consejería de Hacienda y Fondos Europeos	4	1,82
Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos	3	1,37
Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo	2	0,91
Consejería de Salud	104	47,28
Consejería de Educación	10	4,54
Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico	2	0,91
Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios	2	0,91
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar	1	0,45
Sector Público Institucional (Administración autonómica) (*)	6	2,72

(*) Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias, Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, Servicio de Salud del Principado de Asturias y Ente Público de Servicios Tributarios.

ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

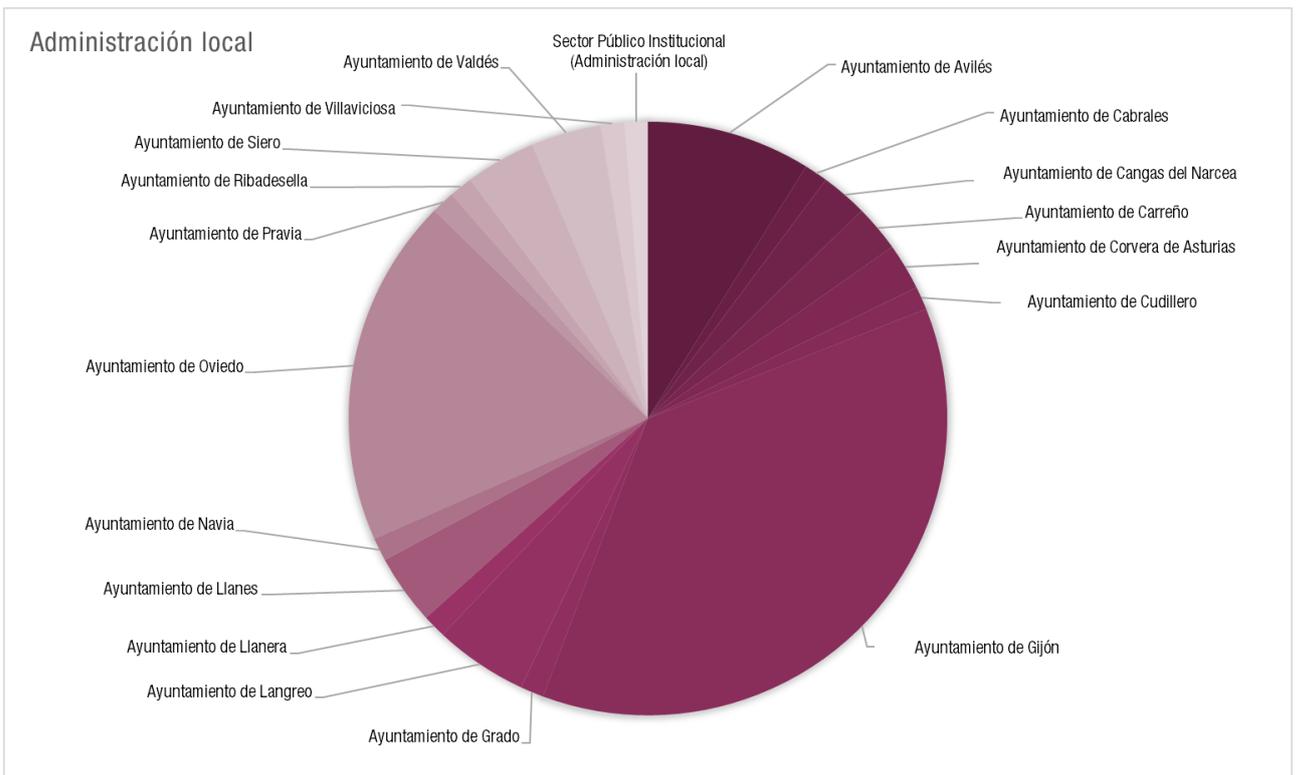


V. La función consultiva del Consejo

6.2.2. Administración local

ENTIDAD	NÚMERO	PORCENTAJE
Ayuntamiento de Avilés	7	3,19
Ayuntamiento de Cabrales	1	0,45
Ayuntamiento de Cangas del Narcea	2	0,91
Ayuntamiento de Carreño	2	0,91
Ayuntamiento de Corvera de Asturias	2	0,91
Ayuntamiento de Cudillero	1	0,45
Ayuntamiento de Gijón	29	13,18
Ayuntamiento de Grado	1	0,45
Ayuntamiento de Langreo	4	1,82
Ayuntamiento de Llanera	1	0,45
Ayuntamiento de Llanes	3	1,37
Ayuntamiento de Navia	1	0,45
Ayuntamiento de Oviedo	15	6,82
Ayuntamiento de Pravia	1	0,45
Ayuntamiento de Ribadesella	1	0,45
Ayuntamiento de Siero	3	1,37
Ayuntamiento de Valdés	3	1,37
Ayuntamiento de Villaviciosa	1	0,45
Sector Público Institucional (Administración local) (*)	1	0,45

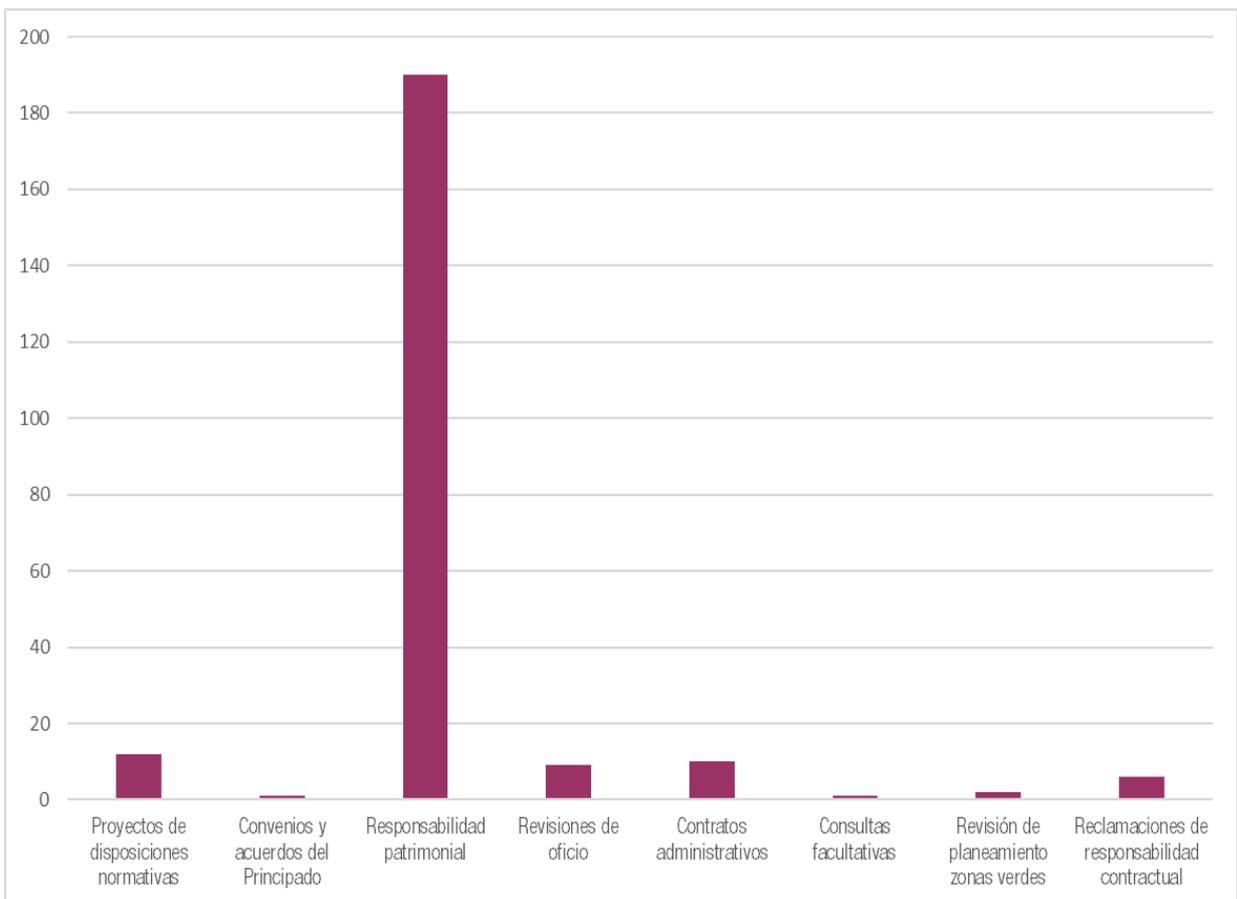
(*) Fundación Municipal de Cultura de Oviedo.



V. La función consultiva del Consejo

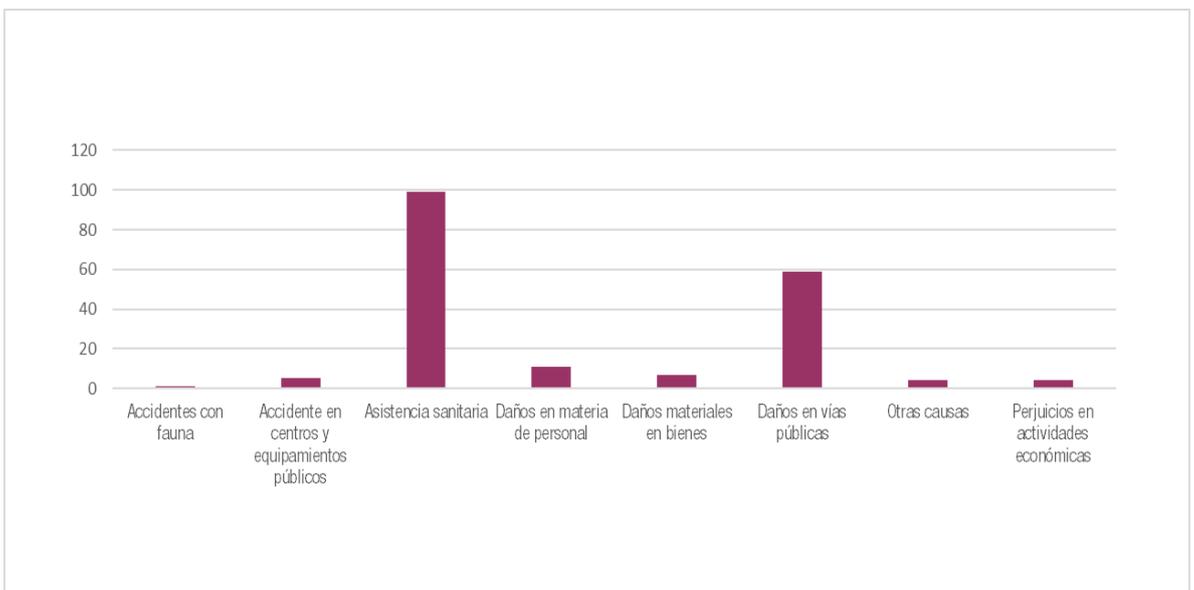
7. DICTÁMENES EMITIDOS EN 2024 POR MATERIAS

MATERIA	NÚMERO
Proyectos de disposiciones normativas	12
Convenios y acuerdos del Principado	1
Responsabilidad patrimonial	190
Revisiones de oficio	9
Contratos administrativos	10
Consultas facultativas	1
Revisión de planeamiento zonas verdes	2
Reclamaciones de responsabilidad contractual	6
Total	231



7.1. Responsabilidad patrimonial

	190
Accidentes con fauna	1
Accidente en centros y equipamientos públicos	5
Asistencia sanitaria	99
Daños en materia de personal	11
Daños materiales en bienes	7
Daños en vías públicas	59
Otras causas	4
Perjuicios en actividades económicas	4



8. SENTIDO DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS

8.1. En relación con la propuesta de resolución

PROPUESTA	NÚMERO
• Coincidente	169
• Coincidente con observaciones esenciales:	22
Proyectos de disposiciones normativas	3
Responsabilidad patrimonial	17
Responsabilidad contractual	2
• Contrario:	27
Responsabilidad patrimonial	22
Revisiones de oficio	4
Responsabilidad contractual	1
• Sin pronunciamiento sobre el fondo:	13
Retroacción	11
Falta de competencia	1
Momento procedimental improcedente	1
Dictámenes	231

8.2. Modificaciones en las cuantías indemnizatorias de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial sobre las propuestas por la Administración

En 33 dictámenes se ha modificado la cuantía de la indemnización propuesta por la Administración consultante. En 6 de ellos a favor de la Administración (4 en dictámenes coincidentes y 2 en dictámenes de sentido contrario) y en los otros 27 a favor de los interesados (4 en dictámenes coincidentes —en 1 se formularon observaciones esenciales— y los 23 restantes en dictámenes de sentido contrario).

9. NOTIFICACIÓN Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN O DISPOSICIÓN ADOPTADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONSULTANTE

	NÚMERO	TOTAL
Dictámenes de consultas anteriores a 2024		42
Notificadas o publicadas en el BOPA sin notificación expresa		27
• De acuerdo	27	
Sin notificar (*)		13
Dictámenes de consultas recibidas en 2024		189
Notificadas o publicadas en el BOPA sin notificación expresa		118
• De acuerdo	118	
Sin notificar (*)		59

(*) No se incluyen los dictámenes que no obtuvieron un pronunciamiento sobre el fondo ni las consultas facultativas.

V. La función consultiva del Consejo

10. EVOLUCIÓN DE LA FUNCIÓN CONSULTIVA

10.1. Consultas tramitadas por año

	2005(*)	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Consultas recibidas	32	368	249	262	448	373	323
Dictámenes emitidos	4	282	170	143	404	353	394
Devoluciones	11	52	38	22	23	25	19

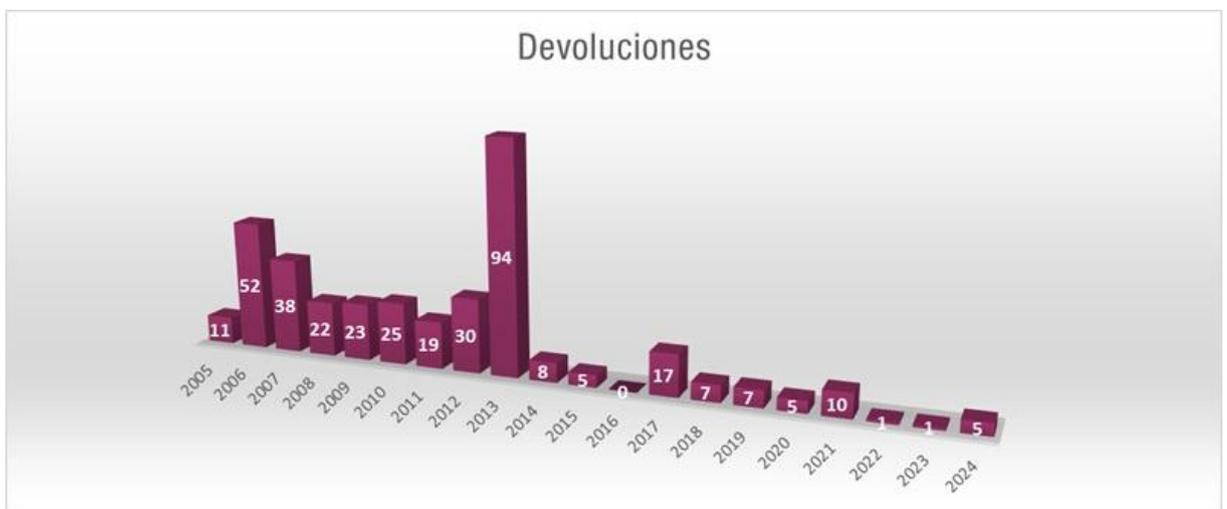
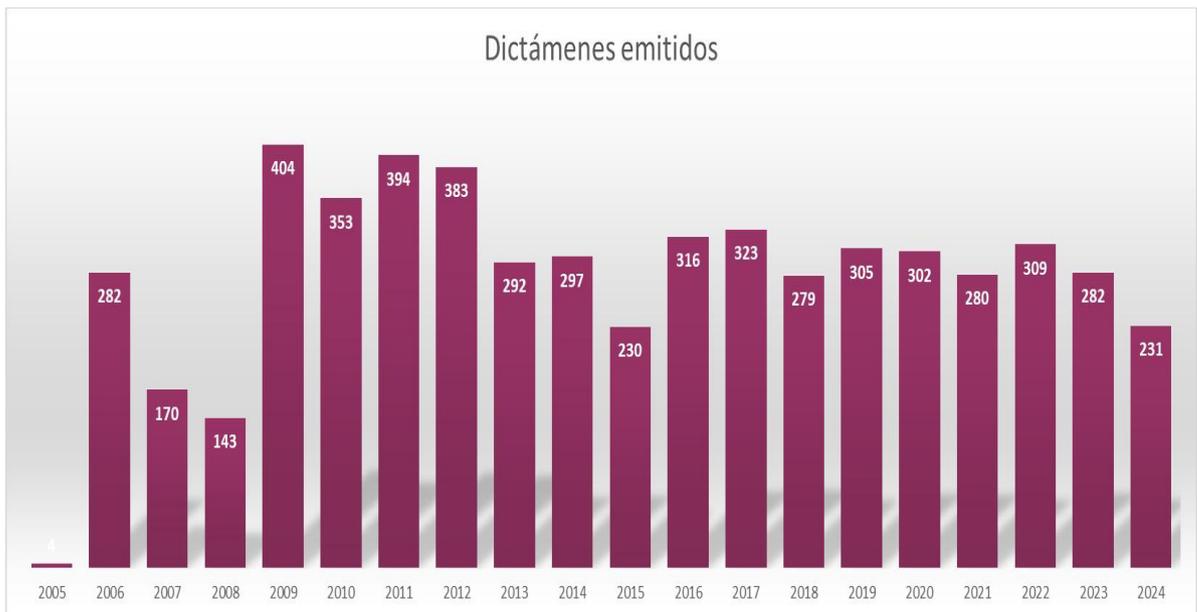
(*) Del 2 de noviembre al 31 de diciembre

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Consultas recibidas	335	375	315	237	328	358	322
Dictámenes emitidos	383	292	297	230	316	323	279
Devoluciones	30	94	8	5	0	17	7

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Consultas recibidas	310	258	315	332	261	220
Dictámenes emitidos	305	302	280	309	282	231
Devoluciones	7	5	10	1	1	5



V. La función consultiva del Consejo



10.2. Consultas por materias más relevantes y año

MATERIA	2005	%(*)	2006	%(*)	2007	%(*)	2008	%(*)
Recursos de inconstitucionalidad	0	--	0	--	0	--	0	--
Proyectos de decretos legislativos	0	--	0	--	0	--	0	--
Anteproyectos de ley	0	--	0	--	0	--	0	--
Disposiciones normativas	4	12,50	16	4,35	25	10,04	16	6,10
Contratos administrativos	0	--	35	9,51	31	12,45	10	3,82
Responsabilidad patrimonial	27	84,37	298	80,98	178	71,49	212	80,91
Revisiones de oficio	0	0	7	1,20	11	4,42	19	7,25
Otros	1	3,13	12	3,96	4	1,60	5	1,92

MATERIA	2009	%(*)	2010	%(*)	2011	%(*)	2012	%(*)
Recursos de inconstitucionalidad	0	--	0	--	0	--	4	1,20
Proyectos de decretos legislativos	0	--	0	--	1	0,31	0	--
Anteproyectos de ley	0	--	2	0,54	0	--	0	--
Disposiciones normativas	13	2,90	20	5,36	13	4,02	22	6,56
Contratos administrativos	27	6,03	81	21,71	54	16,71	19	5,68
Responsabilidad patrimonial	181	40,41	242	64,87	240	74,30	268	80,00
Revisiones de oficio	217	48,44	21	5,63	10	3,09	20	5,98
Otros	10	2,22	7	1,89	5	1,57	2	0,58

V. La función consultiva del Consejo

MATERIA	2013	%(*)	2014	%(*)	2015	%(*)	2016	%(*)
Recursos de inconstitucionalidad	2	0,54	5	1,58	0	--	0	--
Proyectos de decretos legislativos	0	--	2	0,63	0	--	0	--
Anteproyectos de ley	0	--	3	0,95	1	0,42	3	0,91
Disposiciones normativas	54	14,40	40	12,70	24	10,13	10	3,04
Contratos administrativos	21	5,60	11	3,50	19	8,02	16	4,87
Responsabilidad patrimonial	191	50,93	234	74,29	181	76,38	269	82,01
Revisiones de oficio	98	26,13	11	3,50	6	2,53	23	7,01
Otros	9	2,40	9	2,85	6	2,52	7	2,16

MATERIA	2017	%(*)	2018	%(*)	2019	%(*)	2020	%(*)
Recursos de inconstitucionalidad	0	--	0	--	0	--	0	--
Proyectos de decretos legislativos	0	--	0	--	0	--	0	--
Anteproyectos de ley	1	0,28	0	--	0	--	0	--
Disposiciones normativas	17	4,74	25	7,77	26	8,39	13	5,03
Contratos administrativos	9	2,51	11	3,42	17	5,48	15	5,81
Responsabilidad patrimonial	298	83,24	245	76,09	226	72,90	193	74,81
Revisiones de oficio	20	5,59	34	10,55	32	10,32	26	10,08
Otros	13	3,64	7	2,17	9	2,91	11	4,27

MATERIA	2021	%(*)	2022	%(*)	2023	%(*)	2024	%(*)
Recursos de inconstitucionalidad	0	--	0	--	0	--	0	--
Proyectos de decretos legislativos	0	--	0	--	0	--	0	--
Anteproyectos de ley	0	--	0	--	0	--	0	--
Disposiciones normativas	22	6,98	30	9,04	14	5,36	14	6,36
Contratos administrativos	10	3,17	8	2,42	8	3,07	11	5,00
Responsabilidad patrimonial	254	80,63	264	79,51	206	78,92	170	77,28
Revisiones de oficio	24	7,62	19	5,72	28	10,73	11	5,00
Otros	5	1,60	11	3,31	5	1,92	14	6,36

(*) Porcentaje calculado sobre el total de las consultas recibidas en el año.

10.3. Notificaciones recibidas y sentido de las resoluciones

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Dictámenes emitidos	4	282	170	143	404	353	394	383
Notificaciones recibidas y sentido de la resolución	De acuerdo	2	227	140	88	318	244	278
	Oído	1	18	10	9	5	4	11
Sin notificar	1	37	20	46	68	131	104	63

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Dictámenes emitidos	292	297	230	316	323	279	305	302
Notificaciones recibidas y sentido de la resolución	De acuerdo	213	200	170	219	253	194	211
	Oído	12	30	6	6	2	9	3
Sin notificar	40	40	35	48	53	60	87	64

V. La función consultiva del Consejo

	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Dictámenes emitidos	280	309	282	231	5.579
Notificaciones recibidas y sentido de la resolución					
De acuerdo	152	232	172	145	3.831
Oído	2	2	1	0	152
Sin notificar (*)	57	74	65	86(**)	1.209

(*) No se incluyen los dictámenes que no obtuvieron un pronunciamiento sobre el fondo ni las consultas facultativas.

(**) Al englobar los dictámenes emitidos a finales de año, la Administración consultante no disponía, en algunos casos, de tiempo material para comunicar su resolución al cierre de la Memoria.

10.4. Votos particulares

En el ejercicio 2024 se formularon 2 votos particulares en los Dictámenes Núm. 48/2024 y 157/2024.

MEMORIA 2024



VI. Otras actividades del Consejo Consultivo

1. PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO

1.1. La Memoria del año 2023

La Memoria del año 2023, aprobada en el Pleno extraordinario celebrado el día 21 de marzo de 2024, se remitió formalmente al Presidente del Principado de Asturias y al Presidente de la Junta General el día 22 del mismo mes. De la Memoria se imprimieron, como documento de circulación restringida, 8 ejemplares.

Su publicación se difundió en formato electrónico a los Grupos Parlamentarios de la Junta General, a los miembros del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, a los Ayuntamientos y a otras entidades de régimen local de Asturias, así como al Consejo de Estado, a los Consejos Consultivos de las distintas Comunidades Autónomas y a diversas autoridades e instituciones públicas y privadas.

1.2. Página web

El Consejo Consultivo del Principado de Asturias dispone desde el año 2006 de un sitio web donde se publican los dictámenes que elabora, junto con las memorias que recogen su actividad, la normativa reguladora del Consejo, el portal de transparencia, los asuntos despachados en cada sesión del Pleno y otra información que se considera relevante, como el perfil del contratante, anuncios sobre información complementaria y los datos de contacto.

Al sitio web del Consejo Consultivo del Principado de Asturias se accede desde la dirección web www.ccasturias.es.

1.2.1. Estadísticas

Los siguientes datos estadísticos sobre la actividad del sitio web se elaboraron a partir de la información obtenida de los archivos de registro del servidor web.

En el año 2024 se recibieron un total de 767.872 peticiones que incluyen elementos HTML, imágenes, ejecutables de servidor y navegador, etc. De ellas, 106.537 lo fueron de dictámenes y memorias del Consejo Consultivo. Este número de peticiones se contabiliza descontando las peticiones realizadas por los robots de búsqueda más conocidos, que, si los contabilizáramos, ascenderían a 1.949.162 y 344.686 respectivamente.

VI. Otras actividades del Consejo Consultivo

Los seis documentos más demandados fueron los siguientes:

- El Dictamen Núm. 126/2023, modificación del contrato de obras de construcción de la Comisaría de la Policía Local de Gijón, con criterios de sostenibilidad medioambiental, que contabilizó 1.384 consultas.
- El Dictamen Núm. 18/2023, resolución del contrato de obras de dragado y construcción de muelle pesquero con surtidor de combustible en el Puerto de Luanco, con 516 peticiones.
- El Dictamen Núm. 204/2023, reclamación por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del desprendimiento de piedras sobre un vehículo que circulaba por una carretera de titularidad autonómica, que tuvo 290 accesos.
- El Dictamen Núm. 63/2024, consulta facultativa formulada por el Ayuntamiento de Oviedo, acerca de la solvencia técnica o profesional por trabajos realizados en UTE cuando se concurre de forma individual, con 287 visitas.
- El Dictamen Núm. 259/2019, revisión de oficio del Acuerdo del Pleno de 12 de septiembre de 2007, por el que se autorizó prorrogar el plazo de la concesión del suelo municipal destinado a una residencia geriátrica, con 286 consultas.
- El Dictamen Núm. 9/2018, revisión de oficio del acto presunto por el que se estima la petición de prolongación de la permanencia en servicio activo de una funcionaria más allá de la edad de jubilación, con 257 consultas.

Si se atiende al desglose mensual, los meses que más solicitudes recibieron fueron diciembre y junio con 165.977 y 87.872 visitas respectivamente. El que menos visitas obtuvo fue marzo, con 32.302. La media mensual fue de 63.989.

En cuanto al desglose horario, la mayoría de las visitas se realizan en la franja horaria entre las 8 y las 13 horas, siendo la media horaria de 31.994.

La memoria del Consejo Consultivo del Principado de Asturias del año 2023 contó con 259 peticiones.

1.2.2. Sede electrónica

Durante el año 2024, en la Sede Electrónica del Consejo Consultivo (sede.ccasturias.es) se inició el desarrollo de una aplicación web para la gestión de la carrera profesional de los empleados del Consejo Consultivo. Al final del periodo, ya se podían gestionar los objetivos comunes, personales y la formación. Para el próximo periodo se estima culminar el desarrollo de dicha aplicación web.

1.3. Publicaciones en revistas especializadas

- La revista *Tributos Locales*, ISSN 1577-2233, en su número 171 (noviembre-diciembre 2024), publica el artículo *El TS desestima la responsabilidad patrimonial instada por los Ayuntamientos por los daños y perjuicios derivados de la inactividad del Legislador y de la inconstitucionalidad del TRLRHL a propósito del IIVTNU*, (páginas 14-31), elaborado por la Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez.

1.4. Otras publicaciones

- El libro «*Las actividades "internacionales" de los Gobiernos locales*» (coordinado por Gustavo Manuel Díaz González; Editorial Fundación Democracia y Gobierno Local, ISBN 978-84-128852-4-8), incluye el capítulo V Las subvenciones locales a la cooperación internacional (páginas 153 a 188), elaborado por la Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez.
- El libro «*La Ley General Tributaria: Una visión crítica tras veinte años de aplicación*» (coordinado por José Manuel Almudí Cid, Diego Marín-Barnuevo Fabo, Miguel Ángel Martínez Lago y Germán Orón Moratal; Editorial Tirant Lo Blanch, ISBN 978-84-1071-836-4) incluye el capítulo Retroacción, reposición y reiteración de actos tributarios anulados por defectos de forma y de fondo y por causas de anulabilidad y nulidad radical, elaborado por la Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez.
- El libro «*Estudios de la Función Consultiva*», (Comisión Jurídico Asesora de Cataluña, 2024, en prensa), incluye la ponencia Sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración tributaria y subvencionadora, elaborada por la Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez, presentada en la Sesión «La responsabilidad patrimonial administrativa en el ámbito tributario y subvencional», celebrada el día 20 de septiembre de 2024 en la sede de la Comisión Jurídica Asesora de Cataluña.

2. ACTOS PROTOCOLARIOS

La Presidenta del Consejo Consultivo asistió a lo largo del año 2024, en representación del órgano, a los siguientes actos institucionales:

- Acto de toma de posesión de las Consejeras de Derechos Sociales y Bienestar y de Política Llingüística y Deporte, en Oviedo el día 18 de febrero de 2024.
- Acto académico con motivo de la Festividad de San Raimundo de Peñafort, patrón de la Facultad de Derecho, celebrado en el Paraninfo del Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo, el día 21 de marzo de 2024.
- Asamblea General de la Federación Asturiana de Concejos, celebrada en el Concejo de Yernes y Tameza, el día 26 de marzo de 2024.
- Acto en el que se recibe como Académico de Número de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia a don Eduardo Escandón Valvidares, abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, con su discurso de ingreso *La responsabilidad civil médica en la era de la telemedicina y la inteligencia artificial*, celebrado en Oviedo el día 7 de mayo de 2024.
- Acto institucional de *Conmemoración del 25 de mayo de 1808*, celebrado en el Palacio del Conde de Toreno de Oviedo, el día 25 de mayo de 2024.
- Sesión pública y solemne de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia, en la que se recibe como Académico de Número a don Ignacio Villaverde Menéndez, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, con su discurso de ingreso *El fin de la era de las Constituciones. El constitucionalismo líquido*, celebrado en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Oviedo, el día 18 de junio de 2024.
- Ceremonia de entrega de las Medallas de Asturias 2024, celebrada en el Palacio de Exposiciones y Congresos de la Ciudad de Oviedo el día 8 de septiembre de 2024.
- Encuentro con don Mariano Jabonero, Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Premio Princesa de Asturias de Cooperación Internacional 2024, celebrado en el salón Europa de la Junta General del Principado de Asturias, el día 23 de octubre de 2024.
- XXXII Concierto Premios Princesa de Asturias, celebrado en el Auditorio Príncipe Felipe de Oviedo el día 24 de octubre de 2024.
- Ceremonia de entrega de los Premios Princesa de Asturias 2024, celebrada en el Teatro Campoamor de Oviedo, el día 25 de octubre de 2024.

- Recepción oficial a los galardonados con los Premios Princesa de Asturias 2024, celebrada en el Hotel de la Reconquista de Oviedo, el día 25 de octubre de 2023.
- Acto homenaje: Izado de la bandera de España y Lectura de la Constitución Española, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo el día 4 de diciembre de 2024.
- Acto institucional del Día de la Constitución, celebrado en el Salón Europa del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias el día 5 de diciembre de 2024.
- Concierto de Navidad del Coro de la Fundación Princesa de Asturias y la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias «*El Mesías*», celebrado en el Auditorio Príncipe Felipe de Oviedo el día 20 de diciembre de 2024.

3. OTROS ACTOS QUE CONTARON CON LA ASISTENCIA DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO

- Conferencia de Espacios Fundamentos *La financiación autonómica*, impartida por los profesores don Carlos Monasterio Escudero y doña Violeta Ruiz Almendral, celebrada en el Salón Europa de la Junta General del Principado de Asturias el día 20 de marzo de 2024.
- Jornada *Don Fernando Sainz de Bujanda: ayer y hoy*, organizada por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, celebrada en Madrid el día 17 de abril de 2024.
- Conferencia de Espacios Fundamentos *El tiempo en el constitucionalismo*, impartida por los profesores Javier Fernández Sebastián y Javier Tajadura Tejada, celebrada en el Salón Europa de la Junta General del Principado de Asturias el día 6 de mayo de 2024.
- Sesión *La utilización de medios propios en la contratación pública*, organizada por la Fundación Fide y celebrada en Madrid el 8 de mayo de 2024.
- Acto de relanzamiento del Club del periódico, organizado por el diario La Nueva España con la participación de don Jorge Barrero Fonticoba, Director General de Fundación Cotec con la conferencia *Asturias: Hacia una cultura de innovación*, celebrado en Oviedo, el día 5 junio de 2024.
- Jornada *Asturias Hacia el Futuro*, organizada por Europa Press Asturias en Oviedo, el día 19 de junio de 2024.
- Presentación del libro *La Función Constitucional del Rey. Teoría Práctica*, dirigido por don Ramón Púnset Blanco, celebrado en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias el día 24 de junio de 2024.
- El día 31 de julio de 2024 la Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez, asiste al acto de inauguración de los Cursos de La Granda 2024.
- Sesión *20 años de la Ley General de Subvenciones. Una visión en perspectiva. Problemas actuales y posibles reformas*, organizada por la Fundación Fide y celebrada en Madrid el 24 de septiembre de 2024.
- Seminario *Cien años de Historia en los Tribunales Económico-Administrativos. Análisis de la situación actual y futuro inmediato*, organizada por el Instituto de Estudios Fiscales y celebrada en Madrid el día 9 de octubre de 2024.
- *Jornada de conmemoración del centenario de los cuerpos de Secretarios e Interventores de Administración Local*, organizada por COSITAL Asturias y celebrada en el Aula Magna del Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo el día 29 de octubre de 2024.

- *Jornada técnica sobre la nueva Tasa de Residuos, que forma parte del proyecto de investigación “Retos de la Hacienda local ante la transición ecológica y la aplicación de las nuevas reglas fiscales”, otorgado por la Agencia Estatal de Investigación y financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por el Fondo Social Europeo Plus, celebrada el 8 de noviembre de 2024 en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.*
- *Jornadas Jurisdicción Contencioso-Administrativa 2024 Diagnóstico y reflexiones ante la actuación de las Administraciones Públicas. Nuevos retos y oportunidades, organizada por el Centro de Estudios del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo y celebrada los días 28 y 29 de noviembre de 2024.*
- *La Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos (Asocex) entregó el XXVI Premio Auditoría Pública Ulpiano Villanueva a Begoña Sesma Sánchez en un acto celebrado en la sede de las Cortes de Castilla-La Mancha el día 11 de diciembre de 2024.*
- *Jornada on line Foro de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), celebrada el 18 de diciembre de 2024 por el Instituto Nacional de Administración Pública.*

4. ACTOS QUE CONTARON CON LA ASISTENCIA DE LOS VOCALES Y DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CONSULTIVO

- El Vocal del Consejo Consultivo don Pablo Baquero Sánchez asistió al acto de celebración del Décimo Aniversario del Hospital Universitario Central de Asturias *El HUCA: 10 años del inicio de una nueva etapa*, celebrado en el Salón de actos del hospital, en Oviedo el día 17 de junio de 2024.
- El Vocal del Consejo Consultivo don Pablo Baquero Sánchez y el Secretario General don Agustín Iriondo Colubi asistieron al acto institucional de entrega de las Medallas de Asturias 2024, celebrado en Oviedo el día 8 de septiembre de 2024.
- El Vocal del Consejo Consultivo don Pablo Baquero Sánchez asistió a la recepción oficial a los galardonados con los Premios Princesa de Asturias 2024, celebrada bajo la presidencia de Sus Majestades los Reyes, en Oviedo el día 25 de octubre de 2024.
- El Vocal del Consejo Consultivo don Pablo Baquero Sánchez y el Secretario General, don Agustín Iriondo Colubi, asistieron a la Jornada de conmemoración del centenario de los cuerpos de Secretarios e Interventores de Administración Local, organizada por COSITAL Asturias y celebrada en el Aula Magna del Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo, el día 29 de octubre de 2024.
- La Consejera doña María Isabel González Cachero asistió al concierto de Navidad del Coro de la Fundación Princesa de Asturias y la Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias «*El Mesías*», celebrado en el Auditorio Príncipe Felipe de Oviedo el día 20 de diciembre de 2024.

5. RELACIONES CON OTROS ÓRGANOS CONSULTIVOS

5.1. Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana

La Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez, asistió a la reunión del Consejo Asesor de la Revista Española de la Función Consultiva, que tuvo lugar en la sede del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, el día 28 de junio de 2024.

5.2. Comisión Jurídica Asesora de Cataluña

La Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez, invitada por la Comisión Jurídica Asesora de Cataluña participó con la ponencia *La responsabilidad patrimonial administrativa en el ámbito tributario y subvencional* que tuvo lugar el día 20 de septiembre de 2024.

5.3. Consejo Consultivo de Castilla–La Mancha

La Presidenta, doña Begoña Sesma Sánchez; los Vocales doña María Isabel González Cachero y don Jesús Enrique Iglesias Fernández; y el Secretario General don Agustín Iriando Colubi asistieron a las XXIII Jornadas de la Función Consultiva, celebradas en Toledo los días 26 y 27 de septiembre de 2024 con el siguiente programa académico:

Primera jornada

Acto Inaugural a cargo del Presidente del Consejo Consultivo de Castilla–La Mancha, don Francisco Javier de Irizar Ortega, la Presidenta del Consejo de Estado, doña Carmen Calvo Poyato, el Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha, don Pablo Bellido Acevedo, y el Presidente de Castilla-La Mancha, don Emiliano García-Page Sánchez.

Ponencia *Inteligencia Artificial en la función consultiva*

Ponentes:

Don Isaac Martín Delgado, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla–La Mancha y don Moisés Barrio Andrés, Letrado del Consejo de Estado.

VI. Otras actividades del Consejo Consultivo

Moderador:

Don Sebastián Fuente Guzmán, Consejero del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Ponencia *Calidad del procedimiento normativo y principio de seguridad jurídica*

Ponente:

Don Joaquín Meseguer Yebra, Consejero Técnico del Ayuntamiento de Madrid, Académico Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Moderadora: Doña Araceli Muñoz de Pedro, Consejera del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Segunda jornada

Ponencia *Responsabilidad del contratista en las reclamaciones patrimoniales frente a la administración*

Ponente:

Don Francisco Eusebio Puertas Seguido, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha, Presidente del Jurado Regional de Valoraciones de Castilla-La Mancha.

Moderadora:

Doña Beatriz de los Reyes Luque, Letrada del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Ponencia *Revisión de actos administrativos de procesos selectivos*

Ponente:

Don Miguel Sánchez Morón, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Alcalá de Henares.

Moderadora:

Doña Juana Velasco Mateos-Aparicio, Letrada del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Clausura a cargo del Presidente del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, don Francisco Javier de Irizar Ortega, y del Alcalde de Toledo, don Carlos Velázquez Romo.

6. I JORNADA DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS: SINDICATURA DE CUENTAS Y CONSEJO CONSULTIVO.

Dentro del marco del protocolo de colaboración suscrito entre la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo, del Principado de Asturias, se celebró en Oviedo el día 1 de marzo de 2024 la Primera Jornada de los órganos auxiliares del Principado de Asturias.

La Jornada contó con la participación de la Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez en el acto de apertura y bienvenida, y con la asistencia de los Vocales M.ª Isabel González Cachero, don Jesús Enrique Iglesias Fernández, doña Dorinda García García y don Pablo Baquero Sánchez, además del Secretario General, don Agustín Iriondo Colubi y de la Letrada doña Estela Ramón García.

Programa:

Apertura y bienvenida a cargo de don Roberto Fernández Llera, Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

Ponencia *Doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de especial interés para el Principado de Asturias*, a cargo de doña Concepción Ordíz Fuertes, Presidenta del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Presenta doña Begoña Sesma Sánchez, Presidenta del Consejo Consultivo del Principado de Asturias y Catedrática de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Oviedo.

Ponencia *Contratación Pública irregular: regularización y efectos*, a cargo de don Alfredo Galán Galán, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona y Director de la Fundación Democracia y Gobierno Local.

Presenta don Anxelo Estévez Torres, Presidente del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local del Principado de Asturias.

Ponencia *Fiscalización de contratos públicos: el papel de las instituciones de control externo*, a cargo de doña Dolores Genaro Moya, Presidenta de la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Presenta don Roberto Fernández Llera, Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

Clausura institucional a cargo de doña Begoña Sesma Sánchez, don Roberto Fernández Llera y don Guillermo Peláez Álvarez, Consejero de Hacienda y Fondos Europeos del Principado de Asturias.

7. ACTO DE CELEBRACIÓN DEL XX ANIVERSARIO DE LA LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El día 28 de octubre de 2024, el Consejo Consultivo celebró el XX Aniversario de la Ley del Principado de Asturias 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, en colaboración con la Junta General del Principado de Asturias.

El acto tuvo lugar en el salón de plenos de la Junta General, con el siguiente programa:

Inauguración a cargo de don Juan Cofiño Fernández, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias.

Intervención de don Bernardo Fernández Pérez, Vocal del Consejo General del Poder Judicial y ex Presidente del Consejo Consultivo de 2005 a 2018.

Intervención de doña Begoña Sesma Sánchez, Presidenta del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Intervención a cargo de don Benigno Pendás García, Consejero nato del Consejo de Estado desde 2022 y Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Estado.

Presenta la ponencia: *Función Consultiva, Estado de Derecho y Buen Gobierno*

Clausura a cargo de don Adrián Barbón Rodríguez, Presidente del Gobierno del Principado de Asturias.

La Jornada contó con la asistencia de los Vocales doña María Isabel González Cachero, don Jesús Enrique Iglesias Fernández y don Pablo Baquero Sánchez, además del Secretario General, don Agustín Iriondo Colubi..

8. SEMINARIOS Y JORNADAS

El seminario *Mejora de la calidad de gobierno*, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo y celebrado en Oviedo el 21 de febrero de 2024, contó con la participación de la Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez.

El curso *Aproximación al marco jurídico de la inteligencia artificial en la administración pública: modelos y riesgos*" -organizado por el Instituto Asturiano de Administración Pública-, y celebrado del 19 al 28 de febrero de 2024, contó con la participación de la Letrada doña Clara Dago García.

VI. Otras actividades del Consejo Consultivo

El curso *Aplicación de la Ley de Contratos: ejecución de un contrato administrativo y figura del responsable del contrato*, organizado por el Instituto Asturiano de Administración Pública, y celebrado del 13 al 22 de febrero de 2024, contó con la participación de la Letrada doña Estela Ramón García.

El *VII Congreso Internacional sobre el Derecho de daños: Daño y resarcimiento*, organizado por la Asociación Justicia y Opinión y por el Observatorio del Derecho de Daños, y celebrado en Madrid el 7 y 8 de marzo de 2024, contó con la participación de la Letrada doña Estela Ramón García.

El seminario *Aplicación del Derecho por los Tribunales de Justicia*, organizado por el Instituto Asturiano de Administración Pública, con sesiones celebradas entre los meses de abril y noviembre de 2024, contó con la participación de la Letrada doña Clara Dago García.

La jornada de conmemoración del centenario de los Cuerpos de Secretarios e Interventores de Administración Local, celebrada el día 29 de octubre de 2024 en el Aula Magna del Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo, contó con la asistencia de la Letrada doña Clara Dago García.

La jornada: *"Algunas reflexiones sobre la incidencia de nuestro ordenamiento jurídico en el ámbito sanitario"*, organizada por el Instituto Asturiano de Administración Pública y celebrada en el Hospital Universitario Central de Asturias el 14 de noviembre de 2024, contó con la participación de las Letradas doña Clara Dago García y doña Estela Ramón García.

El curso *Marco jurídico de la inteligencia artificial en la Administración Pública: ley europea de IA, modelos y riesgos*, organizado por el Instituto Asturiano de Administración Pública, y celebrado del 18 al 26 de noviembre de 2024, contó con la participación de la Letrada doña Estela Ramón García.

9. REUNIONES

- El día 8 de enero de 2024, la Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez y el Secretario General, don Agustín Iriondo Colubi, mantuvieron una reunión con la Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón, doña Carmen Moriyón Entrialgo, para tratar asuntos de interés común.
- El día 23 de febrero de 2024, la Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez y el Secretario General, don Agustín Iriondo Colubi, mantuvieron una reunión con el Alcalde del Ayuntamiento de Oviedo, don Alfredo Canteli Fernández, para tratar asuntos de interés común.
- El día 10 de abril de 2024, la Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez, mantuvo sendas reuniones con el Presidente del Principado de Asturias, don Adrián Barbón Rodríguez y con el Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, don Juan Cofiño González, a los que les hizo entrega de un ejemplar de la Memoria del Consejo Consultivo correspondiente al año 2023.
- La Presidenta del Consejo Consultivo, doña Begoña Sesma Sánchez y la Secretaria General Accidental del Consejo Consultivo, doña Paz de Vera Estrada, se reunieron con el Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y los Portavoces de los Grupos Parlamentarios para abordar la actividad del Consejo Consultivo con motivo de la reciente publicación de la Memoria del año 2023, el día 3 de mayo de 2024.

MEMORIA 2024



DOCTRINA

Doctrina

El Consejo Consultivo, además de la publicación de sus dictámenes en su página web, da a conocer de un modo particular su doctrina legal a través de la memoria anual, que desde el año 2022 se recoge en un capítulo dedicado a «Observaciones, Sugerencias y Doctrina». En él se incluyen aquellos dictámenes con relevancia para la formación de la doctrina legal, dando así cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias (Decreto 75/2005, de 14 de julio).

En su reunión de 30 de diciembre de 2024 el Pleno toma conocimiento de la selección de dictámenes relevantes del año 2024 que presentan interés a efectos de exponer los criterios de decisión que en cada una de las materias ha seguido el Consejo, y así, se incorpora una clasificación de asuntos agrupados por su recurrencia.

De los asuntos sometidos a consulta en 2024, merecen destacarse los siguientes:

I. PROYECTOS DE REGLAMENTOS O DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SE DICTEN EN EJECUCIÓN DE LAS LEYES, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES

- Proyecto de Decreto por el que se regula la adscripción a cuerpos y escalas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario. (Dictamen Núm. 3/2024). Consideraciones sobre la falta de justificación de la urgencia en la solicitud del informe. Observación sobre la necesidad de abordar de forma conjunta una misma materia.
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Personal Directivo Profesional de la Administración del Principado de Asturias. (Dictamen Núm. 8/2024). Observación sobre la conveniencia de establecer una clara distinción entre el instrumento de ordenación del personal directivo, de los instrumentos de ordenación del resto del personal de la Administración.
- Proyecto de decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Paisajismo y Medio Rural. (Dictamen Núm. 80/2024)
- Proyecto de decreto de primera modificación del decreto 20/2019, de 3 de abril, por el que se regulan las bases que han de regir la selección y movilidad de los agentes de los cuerpos de la policía local del Principado de Asturias. (Dictamen Núm. 138/2024)
- Modificación de los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Diplomados de Enfermería del Principado de Asturias. (Dictamen Núm. 141/2024). Consideraciones sobre la colegiación obligatoria y la declaración previa en caso de desplazamiento temporal de profesionales de otros Estados de la Unión Europea.
- Proyecto de decreto de segunda modificación del Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil. (Dictamen Núm. 147/2024)

Doctrina

- Proyecto de decreto por el que se aprueban los Estatutos de organización y funcionamiento de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana. (Dictamen Núm. 169/2024). Consideraciones sobre el incumplimiento del plazo legal máximo previsto para aprobar una norma reglamentaria; y sobre la omisión del trámite de audiencia pública en los reglamentos de organización, y la consideración de los empleados públicos como particulares a estos efectos.
- Proyecto de decreto por el que se regulan las funciones, composición y régimen de funcionamiento del Observatorio y Consejo Social para el Reto Demográfico. (Dictamen Núm. 170/2024)
- Proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias. (Dictamen Núm. 192/2024).
- Modificación total de los estatutos particulares del Colegio de Procuradores de Oviedo. (Dictamen Núm. 195/2024).

II. **CONVENIOS Y ACUERDOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

- Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y el Principado de Asturias, relativo a la prestación de asistencia sanitaria en determinadas zonas limítrofes. (Dictamen Núm. 110/2024).

III. **RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

A. **Sanitarios**

1. **Mala praxis**

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados del fallecimiento de su familiar como consecuencia del error y retraso diagnóstico de una encefalitis herpética. (Dictamen Núm. 1/2024). Se considera que el servicio de salud no hizo un diagnóstico diferencial que impidió la práctica de las pruebas oportunas para establecer el diagnóstico correcto y tratar, en tiempo, una encefalitis (en lugar de un ictus). Sesgo de confirmación en el diagnóstico. Pérdida de expectativas terapéuticas.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos como consecuencia del fallecimiento de su madre que asocian con la omisión de una prueba diagnóstica (urotac). (Dictamen Núm. 4/2024). Se aprecia la infracción de la lex artis ante un cambio de la situación clínica que, de acuerdo con las guías aplicables, habría conducido a ampliar las pruebas diagnósticas. No se aprecia pérdida de oportunidad, por la naturaleza y virulencia del tumor, se indemniza la pérdida de expectativa terapéutica. Estimatoria.

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados del olvido de la colocación de un catéter y la falta de tratamiento de una litiasis. (Dictamen Núm. 5/2024). Se acredita la existencia de un catéter que debía haber sido retirado, concurre relación causal y antijuridicidad del daño. Sin embargo, no procede indemnizar a los familiares, interpretación de los artículos 36.3 y 110 del Real Decreto Legislativo 8/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. Estimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados del retraso diagnóstico de una apendicitis. (Dictamen Núm. 26/2024). Se acredita que el servicio sanitario realizó todas las pruebas adecuadas conforme a los signos clínicos que presentaba la paciente en cada momento. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por un caso de autólisis de una paciente que estaba en tratamiento psiquiátrico. (Dictamen Núm. 28/2024). No se acredita la previsibilidad de la conducta autolítica que a la postre se materializa (fuera del centro sanitario). Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por un retraso diagnóstico de una fractura cervical por el servicio de urgencias. (Dictamen Núm. 41/2024). Especial consideración sobre la legitimación de los allegados (sobrinas). Se constata un error diagnóstico por no emplear la técnica idónea, en este caso una TAC, que originó un retraso en el tratamiento de la paciente. Sin embargo, no se acredita que el retraso sea la causa del fallecimiento que se produce en la intervención quirúrgica que era necesaria practicar con independencia del momento. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños producidos por la práctica de un test Covid-19 con hisopo. (Dictamen Núm. 48/2024). Se invoca la teoría del riesgo desproporcionado. Se considera que no resulta aplicable ya que no se trata de un daño desconocido, sino que la epistaxis es un daño previsto para este tipo de pruebas. Se constata que la Administración explica que la evolución de la paciente estuvo determinada por patologías previas. Desestimatoria. Voto particular.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por un error en la interpretación de una radiografía en el servicio de urgencias. (Dictamen Núm. 52/2024). Se acredita que para la confirmación del diagnóstico se precisaron pruebas adicionales. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por un retraso diagnóstico en la fractura de una mano. (Dictamen Núm. 53/2024). Se acredita que la fractura debió objetivarse en la primera radiografía, no obstante, la demora no tuvo consecuencias en el tratamiento indicado, ni en la evolución clínica posterior. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por el olvido de materia quirúrgica (una aguja). (Dictamen Núm. 77/2024). Se aprecia relación de causalidad y la antijuridicidad del daño. Estimatoria.

Doctrina

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por falta de corrección en la técnica quirúrgica empleada en un trasplante de hígado. (Dictamen Núm. 82/2024). Falta de prueba. Consideraciones sobre el daño desproporcionado que no se aprecia en este supuesto al estar incluido el riesgo de fallecimiento en el consentimiento informado. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por no haber realizado la prueba diagnóstica indicada (ecografía) que impidió el correcto diagnóstico de una torsión testicular. (Dictamen Núm. 94/2024). Estimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por la malformación de un feto que los reclamantes atribuyen a la práctica errónea de una TAC a la gestante. (Dictamen Núm. 109/2024). Se acredita, de una parte, la realización, aunque no completa de la TAC craneal por error a la gestante, y de otra parte que no hay relación de causalidad entre la malformación fetal y la dosis de radiación recibida por error. Si bien, se indemniza el daño moral ocasionado por el padecimiento que cabe atribuir a la comprensible creencia de un efecto pernicioso sobre el feto. Estimación parcial.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por el pinchazo con una aguja previamente usada en otro paciente. (Dictamen Núm. 125/2024). La Administración reconoce el error y adopta el protocolo establecido en estos casos. No se produjo ningún contagio, pero se aprecia el daño moral consistente en la incertidumbre y preocupación causada. Estimación.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por mala praxis en una intervención de cataratas. (Dictamen Núm. 151/2024). No se acredita una actuación contraria a la lex artis, se trata de la materialización de un riesgo típico e informado a la paciente, y tampoco se aprecia efectividad del daño puesto que la agudeza visual postoperatoria de la paciente es superior a la que presentaba con anterioridad.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados por una infección nosocomial (Pseudomonas aeruginosas). (Dictamen Núm. 186/2024). Se acredita que en la asistencia sanitaria se han empleado todas las medidas de saneamiento. Doctrina del Consejo Consultivo sobre infecciones nosocomiales: desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por retraso diagnóstico de silicosis, en una paciente considerada apta por los servicios de prevención laboral y que acude al INS para valoración. (Dictamen Núm. 204/2024). Se aprecia que el INS realizó las pruebas y diagnósticos de acuerdo con la lex artis. Desestimatoria.
- Responsabilidad patrimonial por infección nosocomial e infracción de la lex artis en la colocación de material de osteosíntesis. (Dictamen Núm. 205/2024). Consta en la historia clínica que el paciente no se atuvo a las indicaciones médicas para el postoperatorio (cargó peso en la extremidad intervenida); se aprecia una ruptura del nexo causal. Se acredita que el centro sanitario hizo todas las operaciones de asepsia y profilaxis y se descarta el incumplimiento del estándar de prevención de infecciones intrahospitalarias. Desestimatoria.

- Responsabilidad patrimonial por no haber administrado en la primera atención la vacuna antitetánica. (Dictamen Núm. 209/2024). Se acredita, de acuerdo con los informes periciales, que la administración de la vacuna no hubiera sido eficaz para evitar los daños que ulteriormente se produjeron. Desestimatoria.

2. Consentimiento informado

- Reclamación de responsabilidad patrimonial, en la que entre otras cosas se alega la insuficiencia del consentimiento informado. (Dictamen Núm. 62/2024). Consideraciones generales sobre el consentimiento informado Se aprecia que en este caso cubría perfectamente los riesgos que ulteriormente se materializaron. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial, en la que, entre otras cosas, se suscita la falta de consentimiento para la extirpación de un ovario, en una intervención quirúrgica realizada, en principio, para un fin distinto. (Dictamen Núm. 130/2024). Se aprecia la falta de consentimiento informado, sin que concurriera urgencia vital. Estimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por un defectuoso consentimiento informado, en una cirugía para la resección de un tumor mediastínico. (Dictamen Núm. 201/2024). Se aprecia que el consentimiento informado era genérico. Estimatoria.

3. Pérdida de oportunidad

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por retraso en el diagnóstico y pérdida de oportunidad (Dictamen Núm. 69/2024). Ausencia de prueba: desestimación.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por la pérdida de oportunidad como consecuencia del retraso en la atención de urgencias en el domicilio (demora en la llegada del soporte vital avanzado) (Dictamen Núm. 117/2024). Se constata el cumplimiento de los protocolos de movilización de las ambulancias disponibles y de los recursos sanitarios de urgencia: desestimación.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por la pérdida de oportunidad como consecuencia del fallecimiento por un tromboembolismo pulmonar, cuando al paciente no se le administró la heparina pautaada. (Dictamen Núm. 176/2024) Se constata la no administración del fármaco y una pérdida de oportunidad del 50 %: estimación parcial.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por la pérdida de oportunidad como consecuencia de la demora en el diagnóstico, a causa de una lectura errónea de la prueba de imagen. (Dictamen Núm. 178/2024). Se limita la pérdida de oportunidad al periodo comprendido entre la realización de la prueba y el correcto diagnóstico: estimación parcial.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por mala praxis, se imputa una pérdida de oportunidad en el diagnóstico de una torsión testicular. (Dictamen Núm. 182/2024). No se aprecia mala praxis ni pérdida de oportunidad, en atención a que el paciente presentaba

una clínica confusa y atípica para una torsión testicular; se constata que cuando se habría podido realizar la ecografía el daño ya se habría producido: desestimatoria.

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por pérdida de oportunidad ante una demora diagnóstica. (Dictamen Núm. 183/2024). Se acredita que no se derivó oportunamente al paciente al servicio de atención especializada (urología). Consideraciones sobre la cuantía de la indemnización: estimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por pérdida de oportunidad por una demora en la realización de una prueba diagnóstica (colonoscopia). (Dictamen Núm. 191/2024). Se acredita un retraso asistencial manifiesto, si bien, del mismo no puede inferirse que a la paciente se le haya sustraído la posibilidad de curación, debido a la naturaleza del proceso patológico que sufría. Consideraciones sobre la cuantía indemnizatoria: parcialmente estimatoria.

4. Reclamación de gastos por asistencia sanitaria privada

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los gastos médicos derivados de una asistencia en la sanidad privada, que consistió en una intervención quirúrgica urgente. (Dictamen Núm. 38/2024). El paciente comunicó previamente al servicio de salud la necesidad del tratamiento quirúrgico urgente, sin embargo, no consta que se le ofreciera la posibilidad de ser intervenido en la sanidad pública, sin que tampoco se cuestione la conveniencia y urgencia de la operación. Parcialmente estimatoria, comprende únicamente los gastos incurridos en la intervención.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los gastos médicos derivados de las pruebas diagnósticas y tratamiento realizadas en la sanidad privada. (Dictamen Núm. 177/2024). Se constata la demora del servicio público de salud en la realización de la prueba diagnóstica (ecografía), más allá de los plazos establecidos en el Decreto 59/2028, de 26 de septiembre. Se desestima la reclamación en relación con el tratamiento posterior, puesto que el paciente, tras la prueba y diagnóstico hecho en la sanidad privada no se dirigió al servicio público de salud. Parcialmente estimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los gastos médicos derivados del tratamiento e intervención en un centro privado. (Dictamen Núm. 185/2024). Se constata que la paciente abandona voluntariamente la asistencia prestada por el servicio público de salud, que se estima correcta. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los gastos médicos derivados de una intervención en un centro privado. (Dictamen Núm. 197/2024). Se acredita que el paciente abandonó el servicio público de salud sin someter a este la indicación de tratamiento quirúrgico que obtuvo en la sanidad privada. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los gastos médicos derivados de una intervención en un centro médico privado. (Dictamen Núm. 210/2024). No se aprecia

infracción de la *lex artis* por parte del servicio público. Se acredita que el paciente abandonó voluntariamente el tratamiento que le ofreció la sanidad pública. Desestimatoria.

5. Reclamación por contagio de COVID-19

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por un contagio hospitalario de un paciente. (Dictamen Núm. 78/2024). Se acredita el cumplimiento de las medidas de precaución y aislamiento: desestimación.

6. Prescripción

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la zona de acceso al aparcamiento de un centro hospitalario. (Dictamen Núm. 6/2024). Se aprecia la prescripción de la reclamación de responsabilidad por el transcurso de más de un año desde la estabilización de las secuelas.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados de una intubación a la que asocian los padecimientos y el fallecimiento de su madre. (Dictamen Núm. 123/2024). Se aprecia la prescripción de la reclamación de responsabilidad puesto que las secuelas estaban estabilizadas antes del transcurso de un año de la fecha de presentación de la reclamación. La reclamación frente a la aseguradora de la Administración no interrumpe la prescripción administrativa.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios que atribuye a una negligente actuación del servicio público sanitario. (Dictamen Núm. 58/2024). Responsabilidad patrimonial por una asistencia en la que concurre el servicio público de salud y una mutua laboral, consideraciones sobre los expedientes en los que intervienen mutuas laborales y centros de la red pública, competencia de la Administración para su tramitación (a diferencia del caso en que la prestación sanitaria solo la realiza la mutua laboral, vid. Dictamen Núm. 183/2023).

B. Accidentes en la vía pública

1. Aceras, espacios peatonales y semipeatonales

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas en un accidente acaecido en la acera del Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo. (Dictamen Núm. 19/2024). Caída de un peatón a causa del mal estado de la acera de titularidad de la Universidad. Falta de prueba, el relato se sustenta únicamente en las afirmaciones del reclamante. Observación sobre la naturaleza jurídica de la Universidad como Administración pública. Se interrumpe el plazo de prescripción con la reclamación previa al Ayuntamiento, ya que no se reputa inidónea.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas tras una caída que atribuye a la existencia de una baldosa suelta y hundida. (Dictamen Núm. 30/2024). Caída

de un peatón como consecuencia de un defecto en la acera. Irregularidad irrelevante (inferior a 9 mm): desestimatoria.

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados de una caída en la vía pública tras tropezar con una rejilla de desagüe. (Dictamen Núm. 33/2024). Caída de un peatón causada por la mala colocación de una rejilla, se acredita esta circunstancia, así como la inestabilidad de la rejilla, lo que constituye una contravención del estándar de conservación exigible. No se aprecia concausa, ante la naturaleza del desperfecto: estimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública tras pisar una tapa de alcantarilla. (Dictamen Núm. 43/2024). Caída de un peatón causada por una alcantarilla suelta. Se acredita que la tapa no estaba fijada y se movía, y esta circunstancia descarta que pueda apreciarse concurrencia de causas: estimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública tras tropezar con una tapa de alcantarilla. (Dictamen Núm. 46/2024). Caída de un peatón causada por el resalte de 2 cm. de la tapa de una alcantarilla. Defecto irrelevante: desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública. (Dictamen Núm. 118/2024). Caída de un peatón en una rampa, un día lluvioso, en el casco histórico de una localidad. Se constata la existencia de un acceso alternativo a la plaza, no se acredita la existencia de ningún desperfecto: desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad por las lesiones derivadas de una caída desde un puente. (Dictamen Núm. 135/2024). Caída de un peatón en un puente que no disponía de barandilla y presentaba defectos en su superficie al retirarse al paso de un vehículo. Se constata la inexistencia de barandillas o estructuras de contención: estimatoria, no se aprecia la concurrencia de causas.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones derivadas de una caída que atribuye a una arqueta sin tapa que se encontraba en la acera. (Dictamen Núm. 155/2024). Caída de un peatón a causa de la falta de una tapa de un registro. No cabe imputar el daño a la Administración, por falta de prueba, no consta la realización de tareas de mantenimiento u obra, ni tampoco la previa comunicación de la falta de la tapa a la propia Administración.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por su hijo menor de edad en las inmediaciones de una zona infantil de juegos. (Dictamen Núm. 206/2024). Caída en un parque público y daños ocasionados por la existencia de material de soporte de una papelera no retirado. Se acredita la no retirada de unos flejes cortantes en una farola próxima al área de juegos, que por su peligrosidad infringe el estándar de seguridad. Consideraciones sobre los criterios de valoración para cuantificar los daños en menores asociados a las

limitaciones para sus actividades ordinarias, que se considerarán como perjuicio básico, a falta de otra prueba. Parcialmente estimatoria.

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública. (Dictamen Núm. 211/2024). Caída a causa de una baldosa oscilante. Se acredita que se trata de una mínima oscilación (aproximadamente 1 o 3 cm.). Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños padecidos tras una caída en una acera que atribuye a un alcorque. (Dictamen Núm. 215/2024). Caída por un alcorque, se constata que se encuentra en un espacio no destinado al tránsito de peatones, la deficiencia es irrelevante. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas al tropezar con el marco de un alcorque. (Dictamen Núm. 216/2024). Caída a causa de un alcorque desnivelado. Se acredita que el desperfecto es de escasa entidad y se encuentra en un margen de la acera. Desestimatoria.

2. Calzadas y espacios no destinados al tránsito de peatones

- Responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída producida en una calle al bajar del bordillo a la calzada debido a la falta de pavimento asfáltico (Dictamen Núm. 20/2024). Caída de un peatón en la calzada por la falta de un adoquín en el casco histórico, estándar específico para estas áreas: desestimación.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas al tropezar en un bache. (Dictamen Núm. 133/2024). Caída de un peatón en la calzada, en un lugar no destinado al tránsito peatonal, cuando existía un paso de peatones habilitado a escasa distancia. Estándar de conservación menos exigente: desestimación.
- Responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados de haber sufrido una caída tras tropezar con material de obra. (Dictamen Núm. 224/2024). Caída de un peatón en la calzada, tras abandonar voluntariamente el paso peatonal alternativo previsto por las obras en la acera. Ruptura del nexo causal. Desestimación.

3. Pasos de peatones con regulación semafórica

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída producida al cruzar por un paso de peatones ubicado en el tramo urbano de una carretera de titularidad autonómica. (Dictamen Núm. 32/2024). Caída en paso de peatones regulado semafóricamente, se aprecia que se cumple el estándar de conservación propio de las aceras y espacios destinados al paso de peatones, defecto irrelevante: desestimatoria.

- Reclamación de responsabilidad por las lesiones sufridas al caerse en un paso de peatones. (Dictamen Núm. 134/2024). Caída en paso de peatones regulado semafóricamente, defecto jurídicamente irrelevante: desestimación.

4. Accidentes de tráfico

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por Los daños derivados del fallecimiento de su padre tras un accidente de tráfico. (Dictamen Núm. 16/2024). Accidente de un vehículo por hundimiento de la calzada. Concorre fuerza mayor por acumulación de lluvias extraordinarias, informe de la AEMET. Consideración sobre los supuestos de responsabilidad patrimonial por omisión de la Administración, necesidad de acreditar la existencia de un claro deber de actuación.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados de la caída de un tractor y un remolque de su propiedad a un río al ceder el puente por el que circulaba. (Dictamen Núm. 74/2024). Accidente de un tractor al pasar por un puente municipal mal conservado. Cuantificación de la indemnización: valor del tractor declarado siniestro total y premio de afección del 5 %. Estimatoria.

5. Desprendimiento de tierras

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños producidos como consecuencia del desprendimiento de tierra en una carretera de titularidad autonómica. (Dictamen Núm. 27/2024). Accidente causado por un desprendimiento de tierras en la calzada, originado por la presencia de una borrasca con alta pluviometría. Concorre fuerza mayor: desestimación.

6. Accidentes en bicicleta y vehículos de movilidad personal

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos tras una caída de su bicicleta ocasionada por la falta de una rejilla. (Dictamen Núm. 49/2024). Caída en bicicleta como consecuencia de la ausencia de una rejilla en el arcén. Se considera que no se cumple el estándar mínimo de mantenimiento y se aprecia concausa (50 %) puesto que el incidente se produce en el momento en que la ciclista toma el bidón de agua. Consideraciones sobre la legitimación puesto que la bicicleta dañada pertenecía a un tercero (club ciclista): Parcialmente estimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas al caerse de la bicicleta en la vía pública. (Dictamen Núm. 124/2024). Caída en bicicleta como consecuencia de un desperfecto en la calzada (desgaste asfáltico), jurídicamente irrelevante. Desestimatoria
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída de un patinete eléctrico en una “acera-bici”. (Dictamen Núm. 127/2024). Caída en un patinete (vehículo de movilidad personal) por un desperfecto en el carril bici por el que transitaba, el propio reclamante reconoce que el accidente se produce a causa del deslumbramiento. Se subraya la necesidad de circular extremando la precaución y a una velocidad moderada. No se aprecia relación causal: desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados del accidente sufrido con el patinete eléctrico en el que circulaba y que atribuye a un socavón existente en la calzada. (Dictamen Núm. 140/2024). Caída en un patinete (vehículo de movilidad personal) por un desperfecto en la calzada. No quedan acreditadas las circunstancias del accidente y en todo caso el desperfecto es jurídicamente irrelevante, el conductor de este tipo de vehículos debe adaptarse a las circunstancias de la vía y del tráfico: desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones derivadas de una caída sufrida al pasar sobre un bache cuando circulaba en bicicleta. (Dictamen Núm. 207/2024). Caída en bicicleta a causa de un desperfecto viario de apreciables dimensiones y una profundidad de 10 cm. no señalizado y situado en la rodadura de los vehículos en la zona de giro de una intersección en una vía en pendiente. Se aprecia infracción del estándar de mantenimiento: estimatoria.

7. Accidentes con fauna

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en un accidente de tráfico provocado por la irrupción de un jabalí en la vía. (Dictamen Núm. 39/2024). Accidente causado por la colisión con un jabalí en un tramo de autovía no afectado por una señal P-24 (peligro cruce de animales salvajes), que sin embargo no puede considerarse de alta siniestralidad, de acuerdo con el estándar de razonabilidad de los deberes de señalización, ya que se trata del tercer accidente, y el criterio para la señalización exige que se concentren en un tramo más de tres accidentes. Consideraciones sobre el contratista interpuesto: desestimación.

C. Accidentes en centros e instalaciones públicas

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas a consecuencia de un resbalón en unas instalaciones deportivas (Dictamen Núm. 24/2024). Responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por una usuaria de una piscina. Se estima un adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones, sin infracción del estándar de cuidado: desestimatoria.
- Responsabilidad patrimonial, por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en las escaleras del puerto de Tapia de Casariego. (Dictamen Núm. 40/2024). . Se aprecia el cumplimiento del estándar de limpieza y mantenimiento: desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones producidas como consecuencia de haber sufrido una caída en un centro social. (Dictamen Núm. 47/2024). Responsabilidad patrimonial por las lesiones producidas por la caída en un centro social en el que previamente se habían hecho trabajos de limpieza y desinfección. Se aprecia que la Administración no adoptó las medidas de seguridad adecuadas que impidieran el acceso al centro durante un tiempo prudencial tras los trabajos. No se aprecia la concurrencia de causas. Estimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en el centro de titularidad pública en el que reside. (Dictamen Núm. 208/2024). Responsabilidad patrimonial por las lesiones producidas a una residente en un establecimiento público de ancianos al efectuar el aseo. Se acredita la relación de causalidad entre los daños causados (fractura) y la actividad asistencial. Consideraciones sobre la cuantificación de la indemnización, en atención al grado de dependencia de la reclamante (perjuicio básico). Parcialmente estimatoria.

D. Daños por inundaciones y otros causados por infraestructuras públicas

- Responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados de unas filtraciones de agua en dos apartamentos de su propiedad. (Dictamen Núm. 2/2024). Daños originados en una propiedad privada por filtraciones provenientes de la lluvia. Daño continuado. Ausencia de causalidad, el daño se debe a un defecto constructivo, sin que pueda exigirse a la Administración municipal su reparación.

E. Procesos selectivos, de provisión de puestos o en materia de empleo público

1. Procesos selectivos

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los perjuicios sufridos debido a la comunicación tardía de un error en el llamamiento por parte de la Administración. (Dictamen Núm. 11/2024). Nombramiento de funcionaria interina debidamente aceptado, pero del que posteriormente y sin previa comunicación a la interesada desiste la Administración por un error padecido en el llamamiento, cuando la interesada había cesado en su trabajo. Se aprecia la existencia de un perjuicio y se hacen consideraciones sobre la fijación de la indemnización: la cuantía (retribuciones del puesto de trabajo que abandonó), cotizaciones sociales y retenciones de IRPF y sobre la aplicación de los intereses de actualización.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los perjuicios derivados del error cometido al no consignar su situación de disponible en una bolsa de empleo. (Dictamen Núm. 12/2024). Se aprecia la existencia de un perjuicio consistente en las retribuciones y cotizaciones sociales que le habrían correspondido de no haber sido indebidamente omitido en el llamamiento. Estimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los perjuicios sufridos al haber sido convocada tardíamente como aspirante a interinidad de los cuerpos docentes para la elección de destino. (Dictamen Núm. 31/2024). Omisión de un llamamiento de la bolsa de empleo temporal, reconocida judicialmente como indebida. Se aprecia la existencia de un perjuicio efectivo consistente en las retribuciones y cotizaciones que le hubieran correspondido. Estimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los perjuicios sufridos al haberle nombrado, por error, funcionario interino en un puesto luego adjudicado a otra candidata con mejor derecho. (Dictamen Núm. 45/2024). Error en un llamamiento de la bolsa de empleo temporal, reconocido y rectificado por la Administración al comprobar que existía otro candidato con mejor derecho. Se acredita que el perjudicado renuncia voluntariamente tras el cese a integrarse nuevamente en la bolsa. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados de la no inclusión en una lista de profesores interinos. (Dictamen Núm. 86/2024). Preterición indebida

en un llamamiento a la bolsa de empleo temporal. Resulta acreditado que no se convoca a la interesada a dos llamamientos en los que, por puntuación, hubiera tenido la opción de elegir el puesto deseado. Se limita la indemnización a la media jornada que era la opción solicitada. Estimatoria.

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados de la anulación de su nombramiento tras superar un proceso selectivo. (Dictamen Núm. 162/2024). Anulación de un nombramiento como personal estatutario fijo como consecuencia de una sentencia judicial firme, dictada en un procedimiento en el que el interesado fue parte codemandada. Consideraciones sobre la prescripción, se estima que el dies a quo, cuando los interesados conocen los efectos del perjuicio, es el momento en que adquieren firmeza los autos dictados en el incidente de ejecución, en los que se ordena la retroacción de las actuaciones obligando a todos los aspirantes que habían superado el primer ejercicio a realizar los subsiguientes, incluyendo a los que en ese momento tenían un nombramiento definitivo. Observaciones sobre el orden que debe tener el expediente administrativo. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los perjuicios económicos que atribuye a la incompleta ejecución de una sentencia en materia de ingreso en la función pública. (Dictamen Núm. 220/2024). Pago indebido de todos los ingresos que hubieran correspondido a la interesada, tras el reconocimiento judicial de su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se reconoce que la retroacción de los efectos económicos incluye los conceptos de carrera profesional. No procede la aplicación de la teoría del margen de tolerancia. Estimatoria.

2. Procesos disciplinarios

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados de unas decisiones de índole disciplinaria y organizativa adoptadas por el Servicio de Salud del Principado de Asturias. (Dictamen Núm. 71/2024). Incoación de un expediente disciplinario que se archiva. Falta de acreditación del daño y en todo caso, daño no se reputa antijurídico. Desestimatoria.

F. Tributarios

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los perjuicios sufridos a causa de la adjudicación en subasta de un inmueble embargado por menos de la mitad de su valor de tasación. (Dictamen Núm. 75/2024). Procedimiento tributario de ejecución forzosa, en el que se reclama la diferencia entre el precio de adjudicación y la tasación del bien (superior a aquel). Ausencia de antijuridicidad del daño. Desestimatoria.

G. Otros

- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios producidos en las viviendas de las que son propietarios como consecuencia del incendio de un inmueble colindante. (Dictamen Núm. 34/2024). Se acuerda la retroacción por insuficiencia de datos obtenidos en la instrucción. Procede la retroacción, y no la diligencia para mejor proveer, en los casos en que la documentación adicional deba ser sometido a audiencia pública evitar que se produzca indefensión en el solicitante.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños producidos como consecuencia del cierre forzoso de una oficina de farmacia. (Dictamen Núm. 64/2024). Consideraciones sobre la prescripción, deslindando los eventuales daños asociados a la revocación de la autorización, de aquellos otros daños derivados de la orden de cierre de la farmacia. En cuanto al fondo no se aprecia la existencia de daños. Desestimatoria.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados del tratamiento dispensado a su familiar desde el ingreso en la UCI hasta su fallecimiento. (Dictamen Núm. 92/2024). Consideraciones sobre el reconocimiento de la legitimación de los herederos para reclamar por daños personales tras el fallecimiento súbito del familiar.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados de unas sanciones disciplinarias declaradas nulas por sentencia judicial. (Dictamen Núm. 142/2024). Consideraciones sobre el daño moral resarcible en los casos de expedientes disciplinarios declarados judicialmente nulos, en el supuesto de que se constate que la incoación de aquellos fue arbitraria.
- Reclamación de responsabilidad por los daños derivados de la pérdida de unas pertenencias durante su estancia en un hospital público. (Dictamen Núm. 143/2024). Consideraciones generales sobre el trámite de audiencia pública en los expedientes de responsabilidad patrimonial, imprescindible en aquellos casos en que el documento incorporado al expediente tiene entidad como para condicionar o afectar la resolución del mismo.
- Reclamación de responsabilidad por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su tío como consecuencia de la broncoaspiración del contraste suministrado a través de una sonda nasogástrica. (Dictamen Núm. 145/2024). Consideraciones sobre la efectividad del daño de una sobrina conviviente (convivencia de dos años) con el paciente fallecido, viudo

sin descendientes, del que es heredera universal, en atención a la relación de afectividad análoga a un vínculo paterno-filial y sobre la referencia del artículo 62.3 de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Reclamación de responsabilidad por las lesiones sufridas tras una caída en una calle en obras. (Dictamen Núm. 150/2024). Sobre la práctica de la prueba testifical en el procedimiento administrativo, el instructor al admitir su práctica debe informar a todos los interesados y en el momento de practicarla permitirles participar e intervenir en ella, la indebida denegación de este derecho obliga a la retroacción del procedimiento para que la prueba testifical se practique de un modo regular.
- Responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios derivados de una indebida postergación de su posición en una lista de personal docente interino. (Dictamen Núm. 153/2024). Consideraciones sobre el cómputo del plazo para hacer una reclamación de responsabilidad patrimonial (dies a quo), a propósito de una reclamación sobre el indebido postergamiento en una bolsa de empleo temporal. Con carácter general el plazo se inicia en el momento en que se notifica la resolución estimatoria del recurso administrativo en la que se reconoce la indebida preterición; salvo que en ese momento no queden de manifiesto todos los elementos que sustentan la reclamación y que determinan la efectividad del daño (manifestación del efecto lesivo).
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública debida al deficiente estado de la acera. (Dictamen Núm. 156/2024). Consideraciones sobre la ausencia de valoración del daño en la solicitud inicial y la continuación del procedimiento, no procede la suspensión del procedimiento.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas en una caída al tropezar con una baldosa desnivelada. (Dictamen Núm. 167/2024). Innecesaridad del trámite de audiencia, y aun del informe del servicio, en el caso de que la Administración adopte de forma incondicional y acepte las apreciaciones fácticas, las alegaciones jurídicas, las consideraciones técnicas y el informe pericial aportado por el reclamante, en los expedientes de responsabilidad patrimonial (en el caso estudiado una caída en vía pública: desestimatoria).
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública. (Dictamen Núm. 198/2024). Consideraciones sobre la forma de acreditar la representación conferida a un abogado, particularmente en los casos en que se haga a través de registros electrónicos de apoderamientos.
- Reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública. (Dictamen Núm. 199/2024). Consideraciones sobre una reclamación en la que la interesada no llega a cuantificar el daño, procede dictaminar porque aun en el caso de mantener un criterio estimatorio el dictamen habría de fijar las bases para el cálculo de la indemnización que procediera dando así cumplimiento al artículo 81.2 de la

LPAC, en el entendido de que en cualquier caso la indemnización alcanzaría únicamente a los daños que resultaran acreditados en el procedimiento administrativo.

IV. REVISIÓN DE OFICIO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

1. General

- Revisión de oficio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón de 21 de octubre de 2008, en lo referente a la reclasificación e integración de uno de los efectivos de la Policía Local en las categorías de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales. (Dictamen Núm. 217/2024). Petición de revisión de oficio de una resolución que la desestima y notificada a los interesados con carácter previo a la petición de informe al Consejo Consultivo. Resolución anticipada a un dictamen preceptivo y vinculante, no procede dictaminar.

2. Contratación irregular

- Revisión de oficio de las actuaciones referidas a la contratación de la dirección artística de la programación de actividades audiovisuales de la Fundación Municipal de Cultura de Oviedo en el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de 2023. (Dictamen Núm. 99/2024). Contrato de servicios cuya licitación se tramita hasta la fase de propuesta de adjudicación sin que esta llegue a producirse por una incidencia en la tramitación informática. A pesar de ello el contrato se ejecuta por el contratista propuesto como adjudicatario y en los términos previstos y a satisfacción de la Administración. No procede declarar la nulidad porque no concurre una causa de nulidad patente, no pudo adjudicarse formalmente por un problema informático. Debe reconducirse el pago de las prestaciones a través del procedimiento de responsabilidad contractual.
- Revisión de oficio de las actuaciones relativas a la prórroga de la prestación del servicio de limpieza de fuentes ornamentales y tratamiento necesario para la prevención y control de la legionelosis en el período comprendido entre el 28 de agosto de 2022 y el 9 de enero de 2023. (Dictamen Núm. 154/2024). Contrato municipal de servicios prorrogado irregularmente, a causa del retraso en el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato, anunciado con anterioridad a su término, no concurre causa de nulidad (ya que el nuevo procedimiento de licitación se había iniciado con anterioridad y la prestación se ejecuta en los mismos términos contractuales), procede encauzar el procedimiento a la responsabilidad contractual.
- Revisión de oficio de las actuaciones relativas al contrato de servicios informáticos de centro de datos de respaldo entre el 10 de noviembre de 2021 y el 22 de mayo de 2023. (Dictamen Núm. 166/2024). Prórroga irregular: procede declarar la nulidad por infracción del artículo 47.1 letra e) de la LPAC, procedente del Dictamen 88/2024.

Doctrina

- Revisión de oficio de las actuaciones relativas a la prórroga de la prestación del servicio de trabajos de mantenimiento de elementos del patrimonio municipal. (Dictamen Núm. 173/2024). Contrato municipal de servicios que se prorroga irregularmente, por tiempo limitado (cinco meses), se trata de un servicio esencial que se ejecuta en las mismas condiciones que el contrato originario y habiéndose iniciado el nuevo procedimiento de licitación antes de la expiración del contrato; no se aprecia la causa de nulidad y procede reconducir el expediente al procedimiento de responsabilidad contractual. En este caso, no procede elevar de nuevo el expediente al Consejo Consultivo, puesto que el presente dictamen se ha pronunciado sobre todos los extremos pertinentes.
- Revisión de oficio de las actuaciones de adjudicación del contrato de suministro de obsequios navideños a las personas mayores ocupantes de plazas residenciales en régimen de concierto con la Administración del Principado de Asturias. (Dictamen Núm. 229/2024). Contrato autonómico de suministros de cuantía inferior a 15.000 euros, sin seguir la tramitación prevista en el artículo 118 de la LCSP, se constata que las irregularidades no alcanzan la nulidad por que la correcta tramitación no alteraría el resultado final. No procede la revisión de oficio y debe convalidarse siguiendo el procedimiento previsto para la omisión de la fiscalización previa.

V. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Resolución de contratos

- Resolución del contrato de servicios de redacción de proyectos específicos de instalaciones y dirección de obra para escuela infantil del Ayuntamiento de Gijón. (Dictamen Núm. 95/2024). Existe oposición del contratista sobre la cuantía de la liquidación. Se estima procedente la resolución del contrato puesto que la competencia sobre la red de escuelas infantiles deja de ser municipal y pasa a ser asumida por el Principado de Asturias. Los trabajos no se habían iniciado, resulta aplicable el artículo 313.3 de la LCSP y la indemnización procedente es el 3 % del precio de adjudicación del contrato.
- Resolución del contrato de concesión del servicio de comedor escolar y vigilancia en colegio público. (Dictamen Núm. 122/2024 y 123/2024). Incumplimiento de la prestación principal por parte del contratista. Consideraciones sobre la caducidad del expediente: se inicia a instancia del concesionario (que lo califica como resolución por mutuo acuerdo) por lo que no procede aplicar la caducidad. Resolución procedente.
- Resolución del contrato del servicio para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de las fachadas del frente marítimo de Luarca. (Dictamen Núm. 174/2024). Resolución de un contrato municipal de servicios por la demora en el cumplimiento de los plazos de entrega

del contratista. Se constata el cumplimiento moroso del adjudicatario, al mismo tiempo que una demora injustificada por parte de la Administración en el control de la ejecución del contrato, no se aprecia culpabilidad por parte del contratista. No ha habido ofrecimiento por parte de este para cumplir sus compromisos con una ampliación del plazo en los términos del artículo 195.2. Procede la resolución sin incautación de la garantía definitiva y el pago al contratista de los trabajos efectivamente realizados.

- Resolución del contrato de mobile mapping de los caminos del concejo de Siero. (Dictamen Núm. 175/2024). Resolución de un contrato municipal de servicios por incumplimiento de la obligación principal del contrato (no realización de la prestación). Procede la resolución por causa imputable al contratista con incautación de la garantía definitiva.
- Resolución del contrato administrativo del servicio de ayuda a domicilio en el concejo de Carreño. (Dictamen Núm. 200/2024). Resolución de un contrato municipal de servicios por incumplimiento muy grave del contratista, con incautación de la garantía definitiva y pago adicional de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento.

2. Modificación de contratos

- Segunda modificación del contrato de redacción del proyecto, ejecución de las obras y puesta en marcha de la planta de valorización de la fracción mezclada para el residuo de competencia municipal, incluyendo la planta de clasificación de residuo industrial no peligroso y la gestión del residuo voluminoso. (Dictamen Núm. 161/2024). Modificación del contrato de redacción del proyecto, ejecución de las obras y puesta en marcha de la planta de tratamiento de la fracción resto; por causa sobrevenida e imprevisible (incendio parcial de la instalación). Examen de los requisitos formales y sustanciales (artículo 205.2 de la LCSP).
- Modificación del contrato de obras de rehabilitación del Palacio de los Deportes de Oviedo. (Dictamen Núm. 190/2024). Observación sobre la improcedencia de incorporar modificados anticipados y la necesidad de acreditar adecuadamente las circunstancias sobrevenidas que justifican la modificación.

3. Responsabilidad contractual

- Procedimiento de responsabilidad contractual incoado para satisfacer los servicios de mantenimiento y soporte de licencias de productos SAP en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en el período comprendido entre el 20 de abril y el 30 de junio de 2022. (Dictamen Núm. 79/2024). Responsabilidad contractual como consecuencia de

una prórroga irregular de un contrato que se lleva a cabo en las mismas condiciones durante un periodo de dos meses (inferior a los nueve meses a los que se refiere el artículo 29 de la LCSP). Procede el pago de las prestaciones devengadas y debe tramitarse en correspondiente procedimiento de convalidación del gasto que debe adoptarse por el Consejo de Gobierno como órgano competente. Aplicación de la doctrina del Consejo (vid. Dictámenes N.º 54/2023, 247/2023 y 282/2023).

- Procedimiento de responsabilidad contractual derivada de la prolongación del servicio de mantenimiento de licencias informáticas de la plataforma de tramitación electrónica del Principado de Asturias (SITE) entre el 8 de julio y el 29 de diciembre de 2021. (Dictamen Núm. 84/2024). Prórroga irregular de un contrato que se lleva a cabo en las mismas condiciones durante un periodo de dos meses, y que la ejecución total del mismo, no ha excedido el plazo máximo de cinco años previsto para los contratos de servicios. Procede el pago de las prestaciones devengadas y debe tramitarse en correspondiente procedimiento de convalidación del gasto que debe adoptarse por el Consejo de Gobierno como órgano competente.
- Reclamación de responsabilidad contractual para el resarcimiento de los perjuicios derivados de la prestación de servicios informáticos de centro de datos de respaldo no formalizada en el correspondiente contrato. (Dictamen Núm. 88/2024). Prórroga de un contrato sujeto a regulación armonizada— que se ejecuta en las mismas condiciones. No cabe puesto que el periodo de ejecución irregular alcanza los dieciocho meses (supera el plazo de nueve meses al que se refiere el artículo 29.4 de la LCSP, que el Consejo aplica a estos supuestos analógicamente); y el nuevo procedimiento de contratación se inicia después de haber concluido el plazo del contrato inicial y el anuncio se publica siete meses después. Este supuesto no se ajusta a la doctrina del Consejo Consultivo para tratarlo como un supuesto de responsabilidad contractual. Se estima que se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, y por consiguiente debe tramitarse en un procedimiento de revisión de oficio.
- Procedimiento de responsabilidad contractual sustanciado para el abono de facturas correspondientes al servicio de información, atención al público, apoyo operativo, montaje/desmontaje de pista de parqué, manejo de video marcador y sonido amplificado, en las instalaciones deportivas municipales. (Dictamen Núm. 218/2024). Prórroga irregular de un contrato municipal de servicios, que se presta en las mismas condiciones que el contrato inicial por un periodo de tres meses. La Administración inicia la nueva licitación antes de que finalice el contrato irregularmente prorrogado. Procede el pago de los servicios prestados, previo acto formal de convalidación del gasto.

- Responsabilidad contractual sustanciada para el abono de facturas correspondientes al servicio de monitoraje de actividades físico deportivas de tiempo libre de la Concejalía de Deportes entre los meses de enero y noviembre de 2024 (Dictamen Núm. 219/2024). Prórroga irregular del contrato municipal de servicios, por no haber tramitado adecuadamente las prórrogas previstas en el contrato, que habrían podido dar cobertura a los servicios prestados una vez extinguido el contrato.; procede el pago, previo acto formal de convalidación del gasto.

- Procedimiento de responsabilidad contractual incoado para el abono de facturas correspondientes al servicio de vigilancia y seguridad prestado en unas instalaciones municipales (Dictamen Núm. 231/2024). Prórroga de un contrato municipal de servicios que se prolonga durante un lapso limitado de tiempo en las mismas condiciones que el originario habiéndose iniciado el nuevo procedimiento de contratación antes del vencimiento del contrato; procede el pago, previo acto expreso de convalidación, análogo al previsto para la omisión de la fiscalización previa.

VI. REVISIÓN DE PLANEAMIENTO QUE AFECTA A ZONAS VERDES

- Expediente relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Oviedo en el área colindante al Parque Purificación Tomás (Dictamen Núm. 231/2024).

- Expediente relativo a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa “Reubicación de zona verde y equipamiento para preservar el paisaje en el parque fluvial de La Barquerina” (Dictamen Núm. 231/2024).

VII. FACULTATIVOS

- Consulta facultativa formulada sobre la forma en que debe valorarse la solvencia adquirida por un licitador que ha formado parte de una unión temporal de empresas (Dictamen Núm. 63/2024).

MEMORIA 2024



OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Observaciones y sugerencias

I. CONCURRENCIA DE RESPONSABILIDAD FUERA DE LOS INSTRUMENTOS DE ACTUACIÓN CONJUNTA

Dictamen Núm. 221/24

En el Dictamen Núm. 221/24 nos enfrentamos a un supuesto de responsabilidad patrimonial por la anulación de unas licencias municipales, dirigidas en exclusiva contra el Ayuntamiento en cuanto Administración otorgante de aquellas y no contra la Administración autonómica, dado que el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias (órgano colegiado de la Administración del Principado de Asturias) las había informado de forma preceptiva y favorable. La propuesta de resolución del Ayuntamiento atribuía un grado de responsabilidad a la Administración frente a la que no se dirigía la pretensión resarcitoria.

Se razona en el dictamen, que «dicha atribución de responsabilidad a la Administración autonómica solamente sería posible de haberse entablado directamente la acción contra ella, no siendo viable declarar su responsabilidad con base en su participación o conocimiento del expediente a través de la Administración municipal». En efecto, descartado que nos hallemos ante una fórmula de actuación conjunta, resulta aquí aplicable lo preceptuado en el artículo 33.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Públicos, a tenor del cual «la responsabilidad se fijará para cada Administración atendiendo a los criterios de competencia, interés público tutelado e intensidad de la intervención», siendo “solidaria cuando no sea posible dicha determinación». Incluso el Tribunal Supremo ha declarado en un supuesto análogo que «el hecho de que la parte entienda concurrente un supuesto de responsabilidad solidaria entre varias Administraciones no le exonera de formular la reclamación en tal concepto, es decir, frente a las Administraciones que considere responsables (...). Y es el caso (...) que la interesada se limitó a formular la reclamación contra el Ayuntamiento de (...), sin ninguna referencia a la responsabilidad solidaria o concurrente del Ministerio de (...), justifica que el Ayuntamiento de (...) se limitara a resolver lo que entendió procedente respecto de su participación en los hechos imputados como causa de la reclamación y que no llamara al procedimiento a otra Administración a la que la parte no había imputado el resultado lesivo (...). Por lo demás, tal planteamiento responde a la decisión de la propia recurrente, que dirigió su reclamación únicamente frente al Ayuntamiento de (...) sin ninguna referencia al Ministerio de (...), como reconoce expresamente” (Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de junio de 2007 —ECLI:ES:TS:2007:4566—, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª)».

En este escenario, relativo a la concurrencia de responsabilidad patrimonial de varias Administraciones, con referencia al artículo 33 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, advertimos que el Consejo de Estado ha reparado en su Memoria de 2023 en la «tensión entre dos principios o reglas. La primera regla, la tramitación de un único procedimiento, tiene por objeto evitar al reclamante las consecuencias adversas que podrían resultar de la tramitación en estos casos de dos o más expedientes independientes. Ello supone, en efecto, una carga administrativa para el propio perjudicado. Pero, más allá de ello, puede generar otras consecuencias indeseables cuando, por ejemplo, aun siendo clara la existencia de una responsabilidad de las Administraciones Públicas, cada una de ellas excluye su deber de indemnizar por atribuir la causa principal del daño a otra

Administración diferente. Situaciones análogas a la expuesta pueden llevar a casos en los que, aun siendo clara la concurrencia de los presupuestos de la responsabilidad, la falta de acuerdo de éstas —en cuanto al alcance de su intervención en la producción del daño— genera al interesado una situación de indefensión o le impone cargas impugnatorias excesivas. De otra parte, está el principio de que es cada Administración la que debe determinar el alcance de su propia responsabilidad, debiendo considerarse por ello de interpretación restrictiva la posibilidad de que una Administración distinta declare la responsabilidad y el deber de indemnizar de otra».

Concretamente, en relación con el artículo 33.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (en el que se incardina el caso examinado en el referido Dictamen Núm. 221/2024), la Memoria del Consejo de Estado subraya que «el supuesto regulado en el apartado 2 del artículo 33 se refiere a los casos no previstos en el apartado 1, esto es, a aquellos en los cuales la posible responsabilidad concurrente no resulta de la “gestión dimanante de fórmulas conjuntas de actuación de varias Administraciones públicas”. El caso típico en el que puede producirse una situación como la contemplada en este apartado es aquella en la que el daño aducido es imputado por el reclamante o puede ser atribuido a dos administraciones diferentes, aun cuando no haya existido una actuación conjunta de ambas (...). En estos casos, tal y como se indicaba en el (...) dictamen 1.681/2022, rige el principio general de que cada Administración es competente para tramitar y resolver el procedimiento para determinar su propia responsabilidad, lo que determina que el interesado deba dirigirse contra cada una de ellas con el fin de obtener la indemnización correspondiente». Ello sin perjuicio de que, al no tratarse de procedimientos absolutamente independientes, «el imperativo de cooperación entre las Administraciones Públicas aconseja que tanto la tramitación del procedimiento como su resultado sea comunicado también a todas las entidades públicas que pudieran verse afectadas. De esta manera podrá evitarse, por ejemplo, una eventual indemnización por las distintas Administraciones Públicas que sobrepase los límites del principio de indemnidad».

Observamos asimismo, que en posteriores dictámenes (entre otros, Dictamen 1140/2023) insiste el Consejo de Estado en que el citado artículo 33 «distingue dos supuestos de hecho diversos, sometidos a un régimen jurídico distinto: aquel en el que la responsabilidad concurrente deriva de la gestión dimanante de fórmulas conjuntas de actuación ejecutadas al amparo de un previo instrumento regulador, como puede ser un convenio de colaboración, al que aluden los apartados 1, 3 y 4 del mencionado precepto, y el resto de supuestos de responsabilidad concurrente entre Administraciones públicas, a los que presta atención el apartado 2». De este modo, mientras que «para los primeros la regla que rige es la de solidaridad *ad extra*, para los segundos rige la mancomunidad y sólo cabe aplicar la solidaridad de forma subsidiaria cuando no sea posible determinar la responsabilidad de cada una de las Administraciones implicadas atendiendo a los criterios señalados en (el) apartado (2). Esto determina que, en el primer caso, el interesado pueda dirigirse contra cualquiera de las Administraciones actuantes y la Administración competente para tramitar y resolver la reclamación deba consultar a las restantes a fin de que estas manifiesten lo que tengan por conveniente antes de dictar resolución. Por el contrario, en el segundo caso, la reclamación debe formularse contra todas las Administraciones involucradas en la actuación, debiendo cada una de ellas resolver y fijar su grado de responsabilidad en atención a los “criterios de competencia, interés público tutelado e intensidad de la intervención”». En definitiva, el primer caso constituye «una regla excepcional que debe ser objeto de interpretación estricta» en el sentido de que, como recientemente ha matizado el Consejo de Estado en sus Dictámenes 1179/2023 y 254/2023, «es necesario que se den dos condiciones

previas:/ primero, que exista una fórmula conjunta de actuación entre varias Administraciones, como puede ser un convenio;/ y segundo, que la reclamante impute la responsabilidad a dichas Administraciones por considerar que deriva de la gestión de dicha fórmula conjunta». En otro caso, la Administración que tramita el procedimiento deberá ceñirse a su propia responsabilidad, sin llevar a cabo pronunciamiento alguno sobre la eventual responsabilidad del resto de las entidades públicas, con independencia de la que pudiera reclamarse frente a alguna de ellas.

La aplicación de esta doctrina al caso planteado en el Dictamen Núm. 221/24 aboca a concluir que se rige por el apartado 2 del artículo 33 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y, por consiguiente, que el Ayuntamiento únicamente debe pronunciarse acerca de su eventual responsabilidad patrimonial, pues no existe una fórmula de gestión conjunta que cuente con un instrumento regulador específico, sino una mera concurrencia competencial sobre un mismo espacio físico. Si bien se documenta el traslado de la reclamación a la Comunidad Autónoma, de lo que pudo tomar conocimiento el perjudicado, no consta siquiera que este ampliara el objeto de la misma a la actuación de la Administración autonómica ni, por tanto, que le imputara una eventual responsabilidad, ni en el plano formal ni en su vertiente sustantiva, por lo que el Principado de Asturias carece de legitimación pasiva.

Advertimos que «ello no significa que el interesado no pueda plantear una reclamación de responsabilidad patrimonial frente a la Administración del Principado de Asturias, en tanto esta participa en la autorización anulada por los Tribunales». Al respecto, la jurisprudencia ha estimado que en ciertos casos «se impone atribuir legitimación a la Administración a la que corresponde el protagonismo en la actividad dañosa y excluir a las que han colaborado mediante actividades complementarias o accesorias, pero no significativas desde el punto de vista del desempeño de la actividad o servicio causante del perjuicio y de su relevancia como causa eficiente del daño (Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 2020 —ECLI:ES:TS:2020:528—, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.^a). No obstante, en el supuesto analizado la actuación de la Administración autonómica no puede reputarse insustancial o irrelevante —advertido que la eventual carencia de su pronunciamiento conduciría a la nulidad radical de la autorización— y, correlativamente, tampoco debe el Ayuntamiento pechar con la totalidad del perjuicio generado».

En definitiva, al no mediar gestión dimanante de fórmula conjunta de actuación, la reclamación ha de dirigirse separadamente frente a cada una de las Administraciones, y en este caso se deduce únicamente contra la Administración local, debiendo contraerse a su eventual responsabilidad la resolución que haya de dictarse por el Ayuntamiento.

II SOBRE LA LEGITIMACIÓN PASIVA DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN LAS QUE INTERVIENE UNA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dictamen Núm. 41/2024

En el Dictamen Núm. 41/2024 hemos tenido la oportunidad de diferenciar aquellos casos en los que la asistencia sanitaria es únicamente prestada por los servicios médicos de la mutua de accidentes

de trabajo, sin ningún tipo de intervención por parte del servicio público de salud; de aquellos otros en los que sí constan actuaciones asistenciales de los servicios públicos sanitarios, como el resuelto en el mencionado dictamen.

Respecto de los primeros, en los que la asistencia sanitaria es totalmente ajena al servicio público de salud, el Consejo Consultivo viene negando la legitimación pasiva de la Administración sanitaria. Así, en los Dictámenes Núm. 266/2017, 74/2018, 249/2020 y en el más reciente 183/2023 (en el que se examina con detenimiento esta cuestión), hemos concluido que las mutuas han de responder directamente de los posibles daños o perjuicios causados en el curso de su actividad asistencial, dado que son entidades privadas dotadas de personalidad jurídica propia y no forman parte de los servicios públicos sanitarios, sino que colaboran con estos en la gestión del sistema. Siguiendo el criterio de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 27 de mayo de 2019 —ECLI:ES:TSJAS:2019:1435— (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª) que «ni el SESPA (Servicio Público de Salud del Principado de Asturias) asume ninguna obligación ni responsabilidad por la asistencia médica que presten las mutuas a sus asociados, ni (el centro) donde fue asistido el actor es una entidad perteneciente al SESPA, ya que es de carácter privado, ni el SESPA tiene ningún poder de dirección ni control sobre las mutuas patronales ni sobre los centros sanitarios privados, por lo que no es posible imputarle responsabilidad alguna como consecuencia del tratamiento médico-asistencial que le haya sido realizado al actor».

Sin embargo, en los casos en que hay una asistencia sanitaria concurrente de la mutua de accidentes de trabajo y del servicio público de salud, y se dirige la reclamación a este, resulta procedente que la Administración tramite el correspondiente procedimiento administrativo, en el que habrá de dar audiencia y participación a la mutua, que en definitiva, «realizan su labor prestando un servicio público por cuenta del Sistema Nacional de Salud» (Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de octubre de 2011, FD 7 —ECLI:ES:TS:2011:7717—, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª). No obstante, aun cuando conste la intervención de la mutua, si la reclamación únicamente se deduce frente a las asistencias prestadas por el servicio público de salud, como ocurría en el caso resuelto en nuestro Dictamen Núm. 41/2024, debe reconocerse la legitimación pasiva de la Administración del Principado de Asturias e instruirse un expediente de responsabilidad patrimonial ordinario «como titular de los servicios frente a los que se formula la reclamación en la parte correspondiente a la atención sanitaria prestada a la perjudicada» en los hospitales públicos «asistencias a las que queda circunscrito el alcance del presente dictamen», sin que en este caso proceda dar audiencia a la mutua, cuando sobre cuya actuación el reclamante no haga ninguna clase de reproche.

III CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Dictámenes Núm. 79, 84, 88, 218, 219 y 231/2024

El hecho de que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no aborde el tratamiento de la responsabilidad contractual con carácter general, sino únicamente en supuestos determinados y en relación con aspectos muy concretos, como por ejemplo, los conceptos que comprenderá la

indemnización y el plazo de prescripción del derecho a reclamar en los casos de suspensión (artículo 208) o el alcance de la obligación de indemnizar en los supuestos de incumplimiento por parte de la Administración de las obligaciones del contrato (artículo 213), determina la necesidad de despejar algunas incertidumbres, tanto de carácter sustantivo como de carácter procedimental, en los aspectos no regulados por la LCSP. Tales cuestiones han sido abordadas en nuestros Dictámenes Núm. 79, 84, 88, 218, 219 y 231/2024, en los que resolvimos otras tantas consultas preceptivas relativas a asuntos de responsabilidad contractual tramitados para la compensación de los servicios prestados a la Administración sin el amparo de un contrato regularmente celebrado.

La primera de las dudas se plantea en relación con la determinación de nuestra propia competencia para dictaminar en los casos, muy frecuentes, en los que el contratista simplemente presenta unas facturas al cobro, por cuantía igual o superior a 50.000 euros y la Administración decide encauzar el procedimiento para su abono —una vez constatado que no concurre vicio de nulidad en la contratación— por la vía de la responsabilidad contractual. En nuestro Dictamen Núm. 218/2024 hemos precisado que, en estos asuntos —en que no existen propiamente «reclamaciones dirigidas a la Administración con fundamento en la responsabilidad contractual en que pudiera haber incurrido» en los términos señalados en el artículo 191.3, letra c) de la LCSP—, nuestro Dictamen resulta igualmente preceptivo.

En nuestros dictámenes sobre la materia del año 2024 también hemos analizado cuál es el plazo de prescripción del ejercicio de la acción para reclamar en la vía de la responsabilidad contractual, dejando al margen los relativos a la suspensión del contrato que tienen una regulación específica y a los que no se refería ninguno de los asuntos examinados en el referido ejercicio. Al respecto, compartimos el criterio sostenido por el Consejo de Estado en casos similares conforme al cual «ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (...), aplicable a toda reclamación de cantidad a la Administración pública (...), incluso dada la naturaleza contractual de la acción de indemnización en este supuesto y a la vista del silencio de la legislación de contratos administrativos en relación con este punto» (entre otros, Dictámenes Núm. 312/2013, 1569/2022 y 1578/2022). Dicha norma, que es de aplicación supletoria a todas las Administraciones Públicas, dispone en su apartado 1 que, «Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años: / a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública estatal de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse», debiendo considerarse, asimismo, lo señalado en su apartado 2, según el cual se dispone que «con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil».

En tercer lugar, nos hemos ocupado de cuál ha de ser el curso que debe darse a esta clase de procedimientos ante el silencio de la LCSP y, en este punto, también alineados con la doctrina del Consejo de Estado (Dictamen Núm. 337/2021, entre otros), hemos concluido que resultan aplicables las reglas procedimentales para la resolución de incidencias entre la Administración y el contratista establecidas en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Para solucionar dichos incidentes debe tramitarse un expediente contradictorio, que debe incluir preceptivamente los siguientes trámites: propuesta de la Administración o petición del contratista;

audiencia del contratista e informe del servicio competente; informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención y, tras evacuar la correspondiente consulta a este órgano en el caso de que resulte preceptiva, resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista. En nuestros Dictámenes Núm. 79/2024 y 84/2024, relativos a asuntos en los que la Administración contratante era la autonómica, hemos realizado algunas consideraciones particulares sobre cuál ha de ser el contenido del informe de la Intervención y a propósito del momento y la forma en que debe procederse a la convalidación del gasto, necesario para el abono del importe contractual correspondiente.

También nos hemos pronunciado sobre el plazo máximo para resolver y notificar en esta clase de procedimientos y, en este sentido, hemos señalado que, a falta de una norma específica, ha de estarse a lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC en adelante), conforme al cual, cuando «las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses», sin que la aplicación del citado precepto ofrezca duda alguna en los procedimientos como el que analizamos —a la vista de la disposición final cuarta de la LCSP, que se remite expresamente a la LPAC en lo que no merece un tratamiento singular en la normativa contractual—. Asimismo, hemos señalado que el transcurso del citado plazo sin haberse adoptado y notificado la resolución no impide la resolución tardía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 25.1 de la LPAC.

Finalmente, en cuanto a la determinación del día inicial para el cómputo de los intereses de demora, y encontrándose aún pendiente de resolver la cuestión casacional planteada en relación con este asunto, nos hemos mantenido alineados con la Sentencia del Alto Tribunal de 28 de mayo de 2020 —ECLI:ES:TS:2020:1371—, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.^a), a cuyo tenor, aquel debe ser el siguiente al transcurso de los treinta días posteriores al momento de la convalidación del gasto.

IV. SOBRE LA VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA ADQUIRIDA POR LOS LICITADORES EN ADJUDICACIONES EN LAS QUE FORMABAN PARTE DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)

Dictamen Núm. 63/2024

En el Dictamen Núm. 63/2024 despachamos una consulta facultativa, y aprovechábamos para recordar nuestra doctrina sobre los requisitos que deben cumplir este tipo de consultas. Desde el punto de vista formal, la petición debe acompañarse de una propuesta razonada en relación con el asunto sometido a consulta, de toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada - comprensiva, en su caso, del expediente administrativo, con el contenido exigible legalmente, junto con un índice numerado de documentos y un extracto de secretaría-, de un informe del órgano de gestión del expediente y de un informe del órgano superior encargado de la asistencia jurídica interna a la entidad consultante; asimismo, esta última deberá dar cuenta de la solicitud de dictamen a la Consejería competente en materia de cooperación local. En el plano jurídico-material, esta clase de consultas puede plantearse respecto de cualquier asunto que no esté sometido a dictamen preceptivo, “cuando por su especial trascendencia o repercusión el órgano consultante lo estime conveniente”, de acuerdo con los artículos 13 y 14 de nuestra Ley y el artículo 20 del Reglamento de Organización

y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Principado de Asturias (Decreto 75/2005, de 14 de julio). Conjugando ambos requisitos, solo cabe atender por nuestra parte las consultas facultativas que se planteen de forma abstracta, esto es, al margen de un particular y concreto supuesto que, eventualmente, hubiese de ser objeto de posterior dictamen por el Consejo. A la luz de su ley reguladora, la “especial trascendencia o repercusión” exigida para el dictamen de asuntos no sometidos a consulta preceptiva conduce a marginar los supuestos singulares cuya significación se agota en el seno de la relación jurídica en la que se plantea la duda o controversia.

En esta concreta consulta, se nos planteaba la forma en la que debía valorarse la solvencia en aquellos casos en los que el licitador hace valer la adquirida en la ejecución de contratos anteriores en los que participó formando parte de una unión temporal de empresas. En suma, se trataba de dilucidar cómo debe atribuirse individualmente la experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en UTE.

En el Dictamen establecíamos que la solvencia, “como regla general y en defecto de una previsión específica de los pliegos, (...) debe atribuirse en el porcentaje en que ha participado el licitador en la UTE, porcentaje que ha de proyectarse sobre el todo del requisito, ya sea, por ejemplo, el precio del contrato en el caso de la solvencia económica o financiera, o la concreta experiencia que se requiera, en el caso de la solvencia técnica y profesional. Esta es la solución que la LCSP establece en el artículo 88.1.a), párrafo cuarto, y el artículo 29.2, letra b), del RGLC para el caso de acreditar la solvencia técnica de empresas filiales extranjeras, que se limitará al porcentaje de participación de la matriz, cuando esta no ostente sobre aquella el control

directo o indirecto en los términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio. Esta atribución parcial puede trasladarse por analogía al caso de la experiencia adquirida como integrante de una UTE”. Nos apoyábamos en los razonamientos de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 7 de septiembre de 2021 -ECLI:EU:C:2021:700-, asunto C-927/19 sobre la solvencia económica; y en las Resoluciones núm. 132/2016, de 6 de julio, y núm. 164/2017, de 26 de mayo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid sobre la solvencia técnica; así como en el informe 3/2017 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias.

El Dictamen descarta la interpretación según la cual la experiencia adquirida en UTE cabría atribuirla a los miembros de la misma, con independencia de su participación real en la unión temporal. Razonábamos que, al hacerlo de ese modo, “se desvirtúa el propio concepto de experiencia -apegado esencialmente a la realidad- al valorar por igual a quien asume un trabajo por sí solo y a quien lo asume y ejecuta en unión con otros, debiendo además medirse que la regla de solidaridad es externa y limitada, pues los derechos y obligaciones derivados o consecuencia del contrato pertenecen a cada uno de los integrantes de la UTE de forma proporcional a la respectiva participación que tenga en ella. De ahí que se reconozca que la eventual indemnización por no haberse adjudicado un contrato a una UTE cuando así procediera corresponde a sus miembros (y no a la unión, carente de personalidad), y la legitimación activa individual a cada una de las empresas que conforman (o se comprometen a constituir) la UTE para impugnar individualmente, con independencia de cuál sea su participación en la misma, cualquier acto relativo a la licitación, con base en la relación jurídico material que se da en la UTE; es decir, al interés legítimo individual del que son titulares (Sentencia del Tribunal

Supremo de 7 de noviembre de 2023 -ECLI:ES:TS:2023:4735-, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.^ª)”.

De acuerdo con la consulta formulada, nos pronunciamos expresamente sobre la valoración del requisito de solvencia en un contrato de servicios de redacción de un proyecto de obra y dirección de obra, aclarando que, con carácter general, el requisito de solvencia “se impone a la misma empresa licitadora -como tal- y no a los técnicos que pueda adscribir a la obra que se licita. En consecuencia, si una licitadora presenta certificados de haber realizado esos trabajos (redacción de un proyecto de obra y dirección de obra) y los realizó en UTE con otros operadores económicos, para comprobar si llegan al importe mínimo exigido (...) se tomaría en consideración el porcentaje de la participación de esa licitadora en aquella UTE, y aplicado ese porcentaje sobre el presupuesto total del contrato, tanto del proyecto como de la dirección de ejecución, salvo que se acredite fehacientemente por otros medios de prueba una participación diferente en la elaboración del proyecto o la dirección de la ejecución”. Igual criterio habría de seguirse en el caso de que quien aporte la solvencia sea una persona física que la haya adquirido

prestando servicios a un operador económico distinto del que pretenda hacer valer aquella solvencia, ya que en los certificados de buena ejecución pueden hacerse constar los profesionales que han participado en el proyecto o en la dirección de obra. En ambos casos, si no se alcanza a “certificar una participación distinta, habrá de considerarse el porcentaje de participación de la empresa en la UTE -que ha de constar-, y si se trata de obras o proyectos acometidos por varias empresas sin que conste su participación habrá de estimarse que ese porcentaje de participación es el proporcional al número de operadores económicos que concurren (personas o empresas que han realizado el trabajo), asumiéndose que la participación ha sido a partes iguales por los distintos partícipes”.

El Dictamen distingue del requisito de solvencia que se requiere a las empresas licitadoras, la exigencia de una determinada experiencia a los técnicos que se vayan a adscribir al contrato, en cuyo caso, “lo esencial es que acrediten haberlas realizado personalmente, con independencia de que la ejecución del contrato se haya hecho por una UTE o de forma individual”.

Finalmente, en el Dictamen sugeríamos la conveniencia “de que los pliegos que rijan la contratación establezcan un régimen específico para valorar la solvencia individual adquirida en trabajos anteriores ejecutados en UTE (de acuerdo con lo señalado en el artículo 34.1 de la LCSP). Esta regulación deberá ser proporcional (guardar una relación razonable con las prestaciones objeto del contrato que se licita) y atender a la experiencia que efectivamente haya podido adquirir el licitador, pudiendo requerir un porcentaje mínimo de participación en la UTE, o que acredite los trabajos que realmente fueron ejecutados por él”, de modo que se evite el supuesto de que algún licitador pueda beneficiarse fraudulentamente de una experiencia que realmente no tiene.

V. LEGITIMACIÓN DE FAMILIARES O ALLEGADOS Y PRUEBA DEL DAÑO MORAL

Dictámenes Núm. 41/2024 y 145/2024

Abordamos en los Dictámenes Núm. 41/2024 y 145/2024 la problemática de la legitimación para reclamar que asiste a los familiares, más o menos próximos, y los supuestos en los que se ha de presumir el daño moral, ante el fallecimiento de una persona.

Ante todo, la legitimación ha de admitirse siempre que los reclamantes acrediten su condición de allegados (sobrinos, en el caso de los dictámenes reseñados), sin que deba confundirse esa legitimación con la presunción del daño moral —que atañe a la efectividad del perjuicio y suele vincularse al grado de parentesco con el finado—.

Recordamos en el Dictamen Núm. 41/2024 que «estando ante un daño moral deducido del fallecimiento de un familiar, no es la condición de heredero la que confiere legitimación para reclamar el daño sino la de parentesco o afectividad con el fallecido» (en términos de legitimación) y, a su vez, el grado de proximidad con el finado determinará la posibilidad de que el padecimiento moral pueda presumirse o, por el contrario, necesite de una específica acreditación (prueba de la efectividad del daño).

En los mencionados dictámenes, en los que reclamaban sobrinas del fallecido, observamos que «en el baremo al que acuden (establecido en el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre) se delimita —con la modificación introducida por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación— el concepto de allegados, a la luz de los pronunciamientos judiciales que venían exigiendo ciertos requisitos de convivencia para los supuestos en que, por la ausencia o lejanía del parentesco, no se presumía el padecimiento moral». Al efecto, establece ahora el artículo 67.1 del texto refundido que son allegados «aquellas personas que, sin tener la condición de perjudicados según las reglas anteriores (esto es, sin ser ascendientes, descendientes o hermanos), hubieran convivido familiarmente con la víctima durante un mínimo de cinco años inmediatamente anteriores al fallecimiento y fueran especialmente cercanas a ella en parentesco o afectividad», reconociéndose también la condición de perjudicado a «quien, de hecho y de forma continuada, ejerce las funciones que por incumplimiento o inexistencia no ejerce la persona perteneciente a una categoría concreta o asume su posición» (artículo 62.3). Debe repararse en que, aunque el baremo es aquí meramente orientativo, la fórmula empleada encierra la virtud de promover un criterio uniforme y rehuir, al mismo tiempo, de condicionantes en exceso rígidos que impidan la apreciación de las singularidades de cada caso, pues con la convivencia «familiar» no se impone necesariamente la vida permanente en un mismo domicilio. Ello sin perjuicio de que quepa estimar, como vienen recogiendo algunas sentencias (por todas, Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 2 de Cáceres de 18 de noviembre de 2021 —ECLI:ES:JCA:2021:3305—), que quienes no reúnen las condiciones de los mencionados preceptos no merecen las cuantías resarcitorias fijadas en el baremo pero sí una compensación prudencial (que se fija en la sentencia citada en 3.500 €) en cuanto «demuestran una relación afectivo-vital (...) forjada en el pasado» al «haber estado al tanto del proceso de hospitalización de su tía —cuyos sobrinos eran su única familia—».

En el Dictamen Núm. 41/2024 concluimos que, «dado que no se aportan en este supuesto indicios bastantes de convivencia o afectividad —a cuyo fin no se reputa suficiente la designación como herederas que recae por igual en las cuatro sobrinas de la fallecida—, se advierte que no cabría un

pronunciamiento estimatorio sin que previamente se acredite la legitimación de cada una de las reclamantes a la luz de las condiciones expuestas».

En cambio, en el Dictamen Núm. 145/2024 la reclamante era una sobrina instituida como heredera única y que aportaba otros indicios de la relación de afectividad, por lo que concluimos que «cabe reconocer en la perjudicada la existencia de un daño moral real y efectivo derivado del fallecimiento de su tío pues, aunque no reúna el requisito del mencionado artículo 67 —que exige una convivencia con la víctima durante al menos 5 años para la categoría de allegados— sí se acredita una convivencia durante los dos años anteriores al fallecimiento, y el hecho de que la instituyera heredera única y universal —pese a que tenía otro sobrino, hermano de la reclamante— y fuera ella la que le atendiese durante la hospitalización permite apreciar un especial contacto y afectividad”.

MEMORIA 2024



Anexo I

DISCURSOS DE AUTORIDADES



Anexo I. Discursos de autoridades

1. DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL XX ANIVERSARIO DE LA LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Más futuro que pasado

Veinte años no es nada, dice la letra del tango. En efecto, si dos décadas son un soplo en la vida, se reducen a un lapso mínimo, insignificante, para las instituciones. El Consejo Consultivo es una institución joven a todos los efectos. Propongo que asumamos este punto de partida: tiene mucho más futuro que pasado.

La arquitectura institucional

El diseño de una arquitectura institucional de nueva planta, como la de las comunidades autónomas, siempre resulta complicado. Bernardo Fernández, catedrático por méritos en este desempeño, podría ilustrarnos con bastante detalle. En la teoría económica está muy estudiada la emulación de la renta. Por ejemplo, cómo una familia decide gastar, incluso endeudarse, para tener el mismo coche o los mismos electrodomésticos que los vecinos, aunque sus ingresos sean inferiores.

A otra escala, en el desarrollo autonómico pasó lo mismo. Del mismo modo que muchos organismos fueron replicados de la Administración central, otras comunidades copiaron a las vecinas simplemente por aparentar no ser menos, a veces con fracasos rotundos.

El principio de utilidad

En Asturias, siempre tuvimos una salvaguarda frente a esa tentación: el principio de utilidad. Es un planteamiento de fondo que ya se aprecia en los trabajos previos al Estatuto: la autonomía se consolidará en la medida que sea útil, que contribuya a prestar servicios y mejorar la vida de la ciudadanía.

Esa es una de las preguntas que podemos hacernos hoy, en este aniversario: si el Consejo Consultivo está siendo útil. Es una cuestión retórica, porque la respuesta es afirmativa a todas luces. Ahora, atrevámonos a ir un poco más allá. Si lo pensamos bien, estamos ante una anomalía: una institución autonómica útil, apreciada y que, además, no genera ruido ni emite dióxido de crispación. En estos tiempos, un bálsamo. Vamos a ver si somos capaces de explicar el milagro.

Fruto del consenso

Empecemos por el nacimiento. Ya partimos de un hecho poco habitual: la ley contó con el respaldo de todos los grupos con representación en la Junta General del Principado. Ahora que el consenso es una especie en riesgo de extinción, permitan que reivindique una vez más su importancia.

Trabajo en silencio

Desde su constitución, el Consejo ha hablado por sus informes. No es ventriloquía, es una manera de saber estar en la vida institucional. Ni ruido ni debate partidista ni más protagonismo que su trabajo.

Anualmente, emite unos trescientos dictámenes que reflejan una actividad constante y una labor pública significativa.

Sinónimo de solidez jurídica

La consistencia de esos informes ha hecho del Consultivo un sinónimo de garantía jurídica. Comparten esmero en la reflexión y calidad argumental y técnica. En una época donde prevalecen la inmediatez, la respuesta relámpago y la opinión volátil, es muy importante contar con una institución que sirva de puerto refugio para el sosiego y la maduración. Para el Gobierno de Asturias y para los ayuntamientos, el Consejo es un pilar jurídico.

Garantía de independencia

Añado otra cualidad insólita: también es garantía de independencia. Incluso cuando ha tenido que tratar asuntos con tanta entraña como la reforma del Estatuto ha demostrado una asepsia cirujana en su análisis.

Balance y renovación

Esos cuatro rasgos –consenso, discreción, solidez jurídica e independencia– son los que, a mi entender, definen la trayectoria del Consejo Consultivo. Los aniversarios son momentos propicios para hacer balance. La Presidenta, Begoña Sesma, ya anticipó en abril que el objetivo de estas jornadas sería evaluar la actividad del Consejo Consultivo durante todo este tiempo. El balance es netamente positivo. Progresa más que adecuadamente.

Por cierto, con diciembre a la vuelta de la esquina, pronto tendremos que negociar la renovación del actual equipo del Consejo Consultivo, una vez concluidos los seis años de mandato. Este fue otro de los deberes que me propuso Begoña Sesma en aquella reunión. Nos pondremos a ello.

Calidad de los materiales

No es una tarea sencilla. Ya que hablamos de arquitectura, es obligado vigilar la calidad de los materiales. Desde su puesta en marcha, el Consejo Consultivo ha reunido personas de un altísimo nivel. Permitan que, en nombre de todas, me detenga en dos.

En su actual Presidenta, Begoña Sesma, a la que avala tanto su currículum como su trabajo diario. Ha contribuido a la modernización del Consejo Consultivo con una firme visión a largo plazo.

Y en su primer Presidente, Bernardo Fernández, hoy integrante del Consejo General del Poder Judicial. Si tuviera que definir el estilo arquitectónico del Consultivo, elegiría el estilo Bernardo, esa combinación de talento y medida apreciable en muchas otras expresiones del andamiaje institucional y normativo del Principado, como el sistema de elección del Presidente de Asturias.

Veinte años después

Empecé esta intervención con la letra del tango que nos recuerda que 20 años no es nada. También hay una novela de Dumas que se titula «*Veinte años después*», en la que su cuadrilla de mosqueteros vuelve a reunirse en una nueva aventura. Como el tiempo pasa tan rápido, pongámonos ese objetivo:

que las próximas dos décadas del Consejo Consultivo sean tan sólidas y productivas como sus primeros 20.

2. DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL XX ANIVERSARIO DE LA LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La aprobación de la Constitución Española de 1978 y, especialmente, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, en su sentencia 204/1992, de 26 de noviembre, sobre reconocimiento de las competencias de las Comunidades Autónomas para crear, en virtud de sus potestades de autoorganización, órganos consultivos propios, de las mismas características y con idénticas o semejantes funciones al Consejo de Estado, determinó un proceso de descentralización de la función consultiva, hasta entonces monopolizada por el Consejo de Estado, mediante la creación de órganos consultivos autonómicos.

Posteriormente, la reforma del Estatuto de Autonomía de Asturias, introducida por la Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero, estableció la posibilidad de activar el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, un órgano, por tanto, de relevancia estatutaria.

Fue creado, finalmente, con la aprobación de la Ley 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, hace ahora 20 años.

Con el paso de los años, ya podemos decir que estos Altos Órganos Consultivos de las Comunidades Autónomas, el de Asturias entre ellos, no son, ni mucho menos, piezas de museo que luchan, a duras penas, por encontrar una posición equiparable a la del Consejo de Estado.

Son instituciones radicalmente comprometidas con el Estado de Derecho y la Razón.

Es la suya, una función de estimable control preventivo de constitucionalidad, en el sentido de blindar, reforzar y apoyar con sus dictámenes, a los poderes públicos y a los ciudadanos en la medida en que atempera posibles tensiones de constitucionalidad, anticipándolas en una fase previa, evitando, previniendo o encauzando el debate constitucional y generando, indudablemente, seguridad jurídica y garantía para los mencionados poderes públicos y los ciudadanos.

Sus autorizados dictámenes, fundamentados en derecho y exentos de valoraciones de oportunidad o conveniencia, salvo que expresamente se solicite por la autoridad consultante, contribuyen, por de pronto, a la cotidiana y necesaria legitimación del ejercicio del poder público, asegurando la primacía de la Constitución, del Estatuto de Autonomía, de la Ley y, en definitiva, de la Razón.

Además, sus dictámenes, junto con los informes, por supuesto, de los Letrados de los Parlamentos, introducen, en general, un siempre deseable factor de moderación en el debate político, ilustrándolo con eso que podemos denominar «el momento jurídico» y suplen nuestras posibles carencias (las de los parlamentarios) en materias jurídicas, contribuyendo, de esta manera, a facilitar los debates parlamentarios y a garantizar la calidad formal de las leyes y su ajuste a los Estatutos de Autonomía, a la Constitución y al Derecho Comunitario Europeo.

Estos comentarios introductorios no tienen otra finalidad que la de destacar y visibilizar el encomiable trabajo que desarrollan los Consejos Consultivos Autonómicos, pues son órganos relativamente

jóvenes y que, por tanto, aún no cuentan con la aquilatada experiencia y andadura del Consejo de Estado; quizá por ello sean, también, unos grandes desconocidos para la mayoría de los ciudadanos.

Los trabajos científicos o académicos sobre sus funciones tampoco suelen ser muy abundantes, al menos desde mi punto de vista, ni sus resultados son demasiado conocidos.

Sin embargo, están formulando un cuerpo doctrinal claro y útil, cuyos resultados se pueden aplicar con éxito, y sus recomendaciones mejoran, sin duda, de forma efectiva e incontrovertible, la Administración Pública, a la que van dirigidos muchos de sus dictámenes.

Esta es, con toda certeza, la mejor garantía para su permanencia y continuidad, más allá de la polémica que se ha suscitado en torno a su perdurabilidad, dudando de su operatividad y eficacia; discusión, a mi entender, más ligada a idearios políticos recentralizadores que a un examen racional de su papel en un Estado autonómico como el español.

Ante estos posicionamientos cabe reflexionar sobre si el futuro de la función consultiva, en nuestro país, camina hacia una “recentralización” en el Consejo de Estado o hacia el mantenimiento de los Órganos Consultivos Autonómicos.

En mi opinión, existen argumentos suficientes para sostener su proyección de futuro, e incluso intensificando su labor consultiva, pues ante el incremento de la producción y complejidad normativa y administrativa, en todos los ámbitos, tanto estatal, como autonómico, local y también comunitario, resulta esencial la importante labor que desempeñan, siempre en garantía del interés general y de la legalidad objetiva, así como, de la calidad, la técnica y el rigor de la actuación del Ejecutivo.

Es imposible que el Consejo de Estado pueda sustituir a los Órganos Consultivos Autonómicos en todas las funciones consultivas que éstos vienen desarrollando.

Esto es así porque éstos, en la práctica, como consecuencia de la evolución experimentada desde la sentencia del Tribunal Constitucional antes citada, no se han limitado, en la mayoría de los casos, a actuar como sustitutos del Consejo de Estado en sus ámbitos competenciales, sino que han ampliado su ámbito de actuación, extendiendo los supuestos de dictamen preceptivo, a la posibilidad de formular consultas facultativas por parte de las entidades locales o la atribución, a algunos Órganos Consultivos Autonómicos, como es el caso de Asturias, sumado a la tradicional función dictaminadora y de asesoramiento.

En suma, la supresión de los Consejos Consultivos Autonómicos implicaría una disminución del ámbito material al que, actualmente se extiende la función consultiva prestada por aquellos y, en consecuencia, una merma de las garantías de legalidad, de la protección del interés general y de los derechos e intereses de los ciudadanos.

Concluyo afirmando que nuestro Consejo Consultivo tiene, en Asturias, un largo recorrido como cooperador cualificado en la mejora de la labor del Gobierno y de la Administración Pública, mediante la profundización en la observancia y defensa de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, tal y como todos esperamos y deseamos.

El profesor Tomás y Valiente en su discurso de toma de posesión como Consejero Permanente del Consejo de Estado en 1996, dijo sobre este órgano algo que sirve también para los Consejos

Consultivos Autonómicos, a saber: «Su poder es el consejo; su arma, el Derecho; su instrumento, el trabajo; su premio, el prestigio, eso que los romanos llamaban la *auctoritas*».

Señoras y señores, el Consejo Consultivo de Asturias ha adquirido, a lo largo de estos 20 años la suficiente «*auctoritas*» que le acredita como un Órgano imprescindible e insustituible en la articulación de la Comunidad Autónoma.

Muchas gracias a los miembros del Consejo Consultivo Asturiano que lo han sido a lo largo de todo este periodo, que personifico, por todos, en Begoña Sesma –actual Presidenta, persona significada por su sensibilidad, discreción, y conocimientos–, gracias por vuestra necesaria e insustituible labor y por vuestro riguroso e imprescindible trabajo.

3. INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL ACTO DE CELEBRACIÓN DEL XX ANIVERSARIO DE LA LEY DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Me van a permitir que rompa el protocolo habitual en las saluciones iniciales y que anteponga el agradecimiento y el afecto al tratamiento institucional.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, querido Juan, muchas gracias por acoger este acto en este magnífico salón de la Junta General donde hace 20 años, un 21 de octubre de 2004, se aprobó la Ley del Consejo Consultivo del Principado de Asturias. Mi agradecimiento también por tus afectuosas palabras de presentación.

Excmo. Sr. Presidente del Principado de Asturias, muchas gracias por participar en esta celebración que pretende, también, testimoniar el carácter estatutario y auxiliar del Consejo Consultivo definido desde 1999 en el artículo 35 *quater* de nuestro Estatuto de Autonomía como el superior órgano de consulta de nuestra Comunidad Autónoma.

Excmo. Sr. Consejero de Estado, querido Benigno, muchas gracias por hacer un hueco en tu agenda para intervenir en esta Jornada. En tu condición de Consejero nato del Consejo de Estado y como Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, nadie mejor para reflexionar, máxime en estos agitados tiempos políticos que vivimos, sobre la «Función Consultiva, Estado de Derecho y Buen Gobierno». Estaremos muy atentos a tus reflexiones.

Excmo. Sr. Vocal del Consejo General del Poder Judicial, querido Bernardo, esta conmemoración no podía celebrarse sin tu presencia, como prelegislador de la Ley y sobre todo como primer Presidente del Consejo Consultivo, edificándolo en todos sus aspectos desde su origen durante un largo mandato de más de 13 años. Es un merecido reconocimiento público a tu fecunda tarea consultiva, que se suma a otras muchas de especial relevancia que has desempeñado en la configuración normativa e institucional del Principado de Asturias, empezando por el propio Estatuto. Creo que es de justicia y oportuna esta mención agradecida.

Consejera, apreciados Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo (presentes y pasados), Síndico Mayor, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Secretario General de la Universidad, autoridades políticas, militares y de la sociedad civil y, me van a permitir una última

mención nominativa a quienes constituyen la espina dorsal de esta institución, queridos Letrados/as del Consejo Consultivo, a todos muchas gracias por participar en este vigésimo aniversario de la Ley reguladora del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

En la toma de posesión del cargo que ahora ocupo, pronto se cumplirán los 6 años de mandato, hacía mía una reflexión de Santo Tomás de Aquino que me gusta especialmente, la de que «en las cosas que atañen a la prudencia política, nadie es capaz de servirse por sí mismo, de donde nace la necesidad de aconsejarse». Esta es la esencia del *ius dicere* que realiza el Consejo Consultivo, proporcionando una opinión en Derecho, técnica, objetiva e independiente, en forma de dictamen, sobre decisiones administrativas de especial relevancia, como es apreciar la responsabilidad patrimonial por el funcionamiento, normal o anormal, de las Administraciones, examinar el ajuste a la legalidad –en su sentido más amplio– de una disposición general o ponderar determinadas prerrogativas de la Administración en el ámbito de la contratación pública. ¿Cabe dudar hoy en día de la necesidad y utilidad de un órgano creado con el objetivo de velar por la observancia de la Constitución, del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y del resto del ordenamiento jurídico como dispone el artículo 3.2 de la Ley del Consejo? Personalmente, no abrigo duda alguna al respecto. Soy una profunda convencida de la «importantísima garantía de interés general y de la legalidad objetiva» que significa el ejercicio de la función consultiva, como dijera en el año 1992 el Tribunal Constitucional acerca del Consejo de Estado. Cosa distinta es que las Administraciones pretendan, en ocasiones, eludir o evitar un control de legalidad que pueda condicionarlas, tergiversar las competencias de estos órganos para demorar una decisión o que hayan optado por configurarlos a modo de gabinetes jurídicos propios, minorando con ello la objetividad e independencia de su criterio. Afortunadamente, no ha sido el caso en nuestra Comunidad Autónoma, en el que durante todo este tiempo el Consejo ha preservado su carácter técnico y su plena objetividad e independencia, sin injerencia ni imposición de ningún tipo.

El Consejo Consultivo del Principado de Asturias no es, ni pretende serlo, un órgano censor, ni fiscalizador de las Administraciones públicas. Su función es auxiliarlas en la toma de decisiones, aunque su criterio no sea vinculante. Es la voz de la conciencia jurídica al tiempo de ejercer su actividad administrativa en determinados ámbitos antes de que, eventualmente, deban someterse al control jurisdiccional. Y, me interesa destacar que, el Consejo ejerce esta tarea, no por voluntad discrecional de las Administraciones consultantes, sino porque es el propio Legislador quien demanda su intervención preceptiva y previa, como mecanismo preventivo de legalidad y presunto aval de su acierto jurídico. Aunque la regla general es que nuestros dictámenes no comprometen la decisión administrativa, cerca del 95 % se adoptan de conformidad con nuestro criterio. Y, en los casos en los que finalmente existe un recorrido jurisdiccional del acto o de la disposición, la opinión del Consultivo pesa. Y, si existen diferencias de criterio entre nuestro dictamen y una sentencia es porque, en muchos casos, los elementos probatorios que constan en el expediente administrativo no son los mismos que se aportan en sede jurisdiccional.

A esta labor se ha dedicado el Consejo durante estos últimos 20 años con la aprobación de 5986 dictámenes de los cuales, aproximadamente el 72 % corresponden a reclamaciones de responsabilidad patrimonial de las Administraciones, el 10 % a revisiones de actos o disposiciones viciados de presunta nulidad radical, el 7 % a cuestiones de contratación pública y un 6 % referidas a disposiciones de carácter general. Quizás sea el contenido técnico de las consultas o el propio carácter personal de quienes hemos estado al frente de esta institución, la labor del Consejo puede

haber resultado excesivamente discreta y poco conocida, pero ahí están en la web institucional íntegramente disponibles todos los dictámenes aprobados, una vez transcurrido un pequeño período de cortesía institucional para que la Administración consultante resuelva conforme u oído con nuestro dictamen.

La composición colegiada del Consejo Consultivo durante estos 20 años, integrada por juristas de reconocida competencia y, en el caso de Asturias, de distinta procedencia (académica, política, administrativa o vinculada al ejercicio profesional del Derecho), casi todos hoy aquí presentes, creo que ha sido un acierto. Todos los perfiles y experiencias profesionales suman. Aunque en los Plenos se debata y se discrepe, los dictámenes, siempre fundados en Derecho, integran las observaciones consensuadas por todos los Consejeros/as, sin perjuicio de puntuales votos particulares. Y, justo es reconocer que, la decisión plenaria pivota sobre el trabajo de un magnífico cuerpo de Letrados/as y un personal administrativo que, con su especial dedicación y empeño, hacen posible el ejercicio de la función consultiva que nos compete.

Durante estos años el Consejo ha incrementado su labor consultiva respecto de las entidades locales asturianas. Cerca ya del 50 % de nuestros dictámenes tienen esta procedencia y no son pocas las ocasiones en las que, especialmente los pequeños municipios, huérfanos en ocasiones de un debido asesoramiento jurídico, se dirigen al Consejo para recabar opinión o criterio sobre la tramitación de ciertas decisiones. Hemos colaborado con la FACC y también con COSITAL Asturias, que por cierto mañana celebra su centenario. E, intensamente también, con la Sindicatura de Cuentas, órgano estatutario y auxiliar como el Consejo, en temas de contratación pública, un ámbito de especial trascendencia que nos une. Asimismo, hemos incrementado las relaciones con el resto de órganos consultivos autonómicos, y con el mismo Consejo de Estado, que ha asumido con total naturalidad la necesidad de poner en común criterios en ámbitos que todos dictaminamos como ha sucedido con las numerosas reclamaciones de responsabilidad patrimonial por pérdidas económicas asociadas a la COVID-19.

Evidentemente, un período de 20 años de historia y funcionamiento del Consejo no es nada si nos comparásemos con los 500 años que cumplirá el Consejo de Estado en el año 2026, pero dado que no existen amenazas reales ni próximas que puedan perjudicar la vida de este órgano (siquiera sea porque el Consejo de Estado no podría, hoy en día, asumir los miles de expedientes que se generan en el ámbito autonómico) quisiera, modestamente, desde la experiencia obtenida de estos últimos años compartir dos reflexiones de futuro. Seré muy breve.

La primera es que, sin perjuicio de los evidentes retoques que puede precisar la Ley que nos regula (para explicitar, por ejemplo, su competencia para informar en reclamaciones de responsabilidad contractual que superen los 50.000 euros, para actualizar algunas referencias normativas hoy ya derogadas o alinearse con otras posteriores), creo que sería oportuno reconsiderar la competencia del Consejo para informar los anteproyectos de Ley en nuestra Comunidad Autónoma. E incluso, al menos a título facultativo, si existe consenso entre los proponentes, las proposiciones de Ley. También podría ponderarse su intervención para evaluar *ex post* la normativa en vigor, esto es, para pronunciarse sobre su coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, sus objetivos y su eficacia. Contribuir a una mejor técnica normativa y un adecuado cumplimiento de los principios de buena regulación es una preocupación presente en todos los órganos consultivos. Baste la cita de las observaciones recogidas en la última memoria del Consejo de Estado del año 2023, reivindicativas

del principio de seguridad jurídica y «de un marco jurídico estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre». Para atender estas demandas, la labor de los órganos consultivos podría ser un excelente apoyo.

En segundo lugar, en su condición de órgano auxiliar de la Comunidad Autónoma, como dispone nuestro Estatuto, el Consejo puede participar activamente con la presencia de alguno de sus Vocales, sin merma alguna de la independencia de su función, en otros órganos pendientes de implantación en nuestra Comunidad Autónoma, como es el Consejo de Transparencia y quizás, en un futuro Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales propio, como el que ya existe en la mayoría de Comunidades Autónomas. No se me malinterprete. No pretendo abrir debate alguno acerca de estos dos organismos, porque no corresponde al Consejo en modo alguno la iniciativa política, pero ninguno de ellos sería extraño ni ajeno a las competencias del Consejo.

Termino ya, y lo hago agradeciendo y celebrando que la presencia de todos en este modesto vigésimo aniversario y, de manera muy especial, de quienes hoy comparten conmigo esta mesa, revelen el convencimiento acerca de la importante función que tiene encomendada el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Muchas gracias.

MEMORIA 2024



Anexo II

RELACIÓN DE CONSULTAS RECIBIDAS

EN AÑOS ANTERIORES Y DICTAMINADAS EN EL AÑO 2024

Anexo II. Relación de consultas recibidas en años anteriores

Número expediente	0183/2022
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su padre tras un accidente de tráfico
Fecha entrada	14/06/2022
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial
Fecha Pleno	01/02/2024
Número dictamen	0016/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0156/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas a consecuencia de un resbalón en unas instalaciones deportivas
Fecha entrada	23/06/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo
Fecha Pleno	08/02/2024
Número dictamen	0024/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0185/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de las medidas cautelares adoptadas en el marco de un procedimiento disciplinario cuya caducidad fue declarada judicialmente
Fecha entrada	07/08/2023
Autoridad consultante	Sector público institucional – Administración autonómica
Fecha Pleno	29/02/2024
Número dictamen	0036/2024
Sentido	Coincidente

Anexo II. Relación de consultas recibidas en años anteriores

Número expediente	0194/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída al tropezar con un escalón
Fecha entrada	21/08/2023
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Cudillero
Fecha Pleno	25/01/2024
Número dictamen	0010/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0200/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por el fallecimiento de su familiar como consecuencia del error y retraso diagnóstico de una encefalitis herpética
Fecha entrada	06/09/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	11/01/2024
Número dictamen	0001/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0204/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de unas filtraciones de agua en dos apartamentos de su propiedad
Fecha entrada	14/09/2023
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Valdés
Fecha Pleno	11/01/2024
Número dictamen	0002/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0205/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, tras una cirugía cardíaca
Fecha entrada	14/09/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	01/02/2024
Número dictamen	0017/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0206/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los perjuicios sufridos debido a la comunicación tardía de un error en el llamamiento por parte de la Administración
Fecha entrada	14/09/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	25/01/2024
Número dictamen	0011/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0207/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, a causa de la asistencia recibida en un hospital público
Fecha entrada	14/09/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	01/02/2024
Número dictamen	0018/2024
Sentido	Coincidente

Anexo II. Relación de consultas recibidas en años anteriores

Número expediente	0208/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los perjuicios derivados del error cometido al no consignar su situación de disponible en una bolsa de empleo
Fecha entrada	14/09/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	25/01/2024
Número dictamen	0012/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0211/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia del fallecimiento de su madre que asocian con la omisión de una prueba diagnóstica (urotac)
Fecha entrada	15/09/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	18/01/2024
Número dictamen	0004/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0212/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia del suicidio de su hija bajo tratamiento en la sanidad pública
Fecha entrada	15/09/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	22/02/2024
Número dictamen	0028/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0213/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas en un accidente acaecido en la acera del Edificio Histórico de la Universidad de Oviedo
Fecha entrada	26/09/2023
Autoridad consultante	Sector público institucional – Administración autonómica
Fecha Pleno	01/02/2024
Número dictamen	0019/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0220/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la inundación de un inmueble que achaca a la realización de obras en la vía pública
Fecha entrada	03/10/2023
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Grado
Fecha Pleno	08/02/2024
Número dictamen	0025/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0223/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia del fallecimiento de su padre
Fecha entrada	04/10/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	25/01/2024
Número dictamen	0013/2024
Sentido	Coincidente

Anexo II. Relación de consultas recibidas en años anteriores

Número expediente	0224/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios que atribuye a la asistencia prestada por el servicio de salud tras un accidente laboral
Fecha entrada	04/10/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	29/02/2024
Número dictamen	0037/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0225/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del retraso diagnóstico de una apendicitis
Fecha entrada	10/10/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	08/02/2024
Número dictamen	0026/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0226/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras caer en la vía pública al introducir un pie en un alcorque
Fecha entrada	17/10/2023
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	22/02/2024
Número dictamen	0029/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0231/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública ocasionada por una baldosa suelta
Fecha entrada	02/11/2023
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	07/03/2024
Número dictamen	0044/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0234/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída que atribuye a la existencia de una baldosa suelta y hundida
Fecha entrada	07/11/2023
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Corvera de Asturias
Fecha Pleno	22/02/2024
Número dictamen	0030/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0236/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del olvido de la colocación de un catéter y la falta de tratamiento de una litiasis
Fecha entrada	09/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	18/01/2024
Número dictamen	0005/2024
Sentido	Contrario

Anexo II. Relación de consultas recibidas en años anteriores

Número expediente	0237/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la desatención de un carcinoma de próstata por la sanidad pública, tratado en la sanidad privada
Fecha entrada	09/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	29/02/2024
Número dictamen	0038/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0238/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída producida en una calle al bajar del bordillo a la calzada debido a la falta de pavimento asfáltico
Fecha entrada	09/11/2023
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Cangas del Narcea
Fecha Pleno	01/02/2024
Número dictamen	0020/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0240/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los perjuicios sufridos al haber sido convocada tardíamente como aspirante a interinidad de los cuerpos docentes para la elección de destino
Fecha entrada	13/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Educación
Fecha Pleno	22/02/2024
Número dictamen	0031/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0241/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los perjuicios sufridos al haberle nombrado, por error, funcionario interino en un puesto luego adjudicado a otra candidata con mejor derecho
Fecha entrada	13/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	07/03/2024
Número dictamen	0045/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0242/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por unos daños producidos como consecuencia del cierre forzoso de una oficina de farmacia
Fecha entrada	13/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	11/04/2024
Número dictamen	0064/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0243/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la zona de acceso al aparcamiento de un centro hospitalario
Fecha entrada	13/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	18/01/2024
Número dictamen	0006/2024
Sentido	Contrario

Anexo II. Relación de consultas recibidas en años anteriores

Número expediente	0244/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas al caer de su bicicleta como consecuencia de la existencia de una grieta en la carretera de titularidad autonómica por la que circulaba
Fecha entrada	14/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Fecha Pleno	01/02/2024
Número dictamen	0021/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción

Número expediente	0245/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos tras una caída de su bicicleta ocasionada por la falta de una rejilla
Fecha entrada	14/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Fecha Pleno	14/03/2024
Número dictamen	0049/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0246/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída producida al cruzar por un paso de peatones ubicado en el tramo urbano de una carretera de titularidad autonómica
Fecha entrada	14/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Fecha Pleno	22/02/2024
Número dictamen	0032/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0247/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos en un accidente de tráfico provocado por la irrupción de un jabalí en la vía
Fecha entrada	14/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Fecha Pleno	29/02/2024
Número dictamen	0039/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0248/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de un retraso en la rehabilitación posoperatoria
Fecha entrada	20/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	25/01/2024
Número dictamen	0014/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0249/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., titular de una concesión municipal, por los perjuicios económicos derivados de la anulación de la prórroga de la ocupación de una plaza de emergencia social en una residencia de ancianos
Fecha entrada	21/11/2023
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gozón
Fecha Pleno	21/03/2024
Número dictamen	0054/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Falta competencia

Anexo II. Relación de consultas recibidas en años anteriores

Número expediente	0250/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia de un accidente de circulación originado por la presencia de aceite en la calzada
Fecha entrada	22/11/2023
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Langreo
Fecha Pleno	18/01/2024
Número dictamen	0007/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0251/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una caída que atribuye a la existencia de unas losetas desniveladas en la calle por la que caminaba
Fecha entrada	23/11/2023
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	01/02/2024
Número dictamen	0022/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0254/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en las escaleras del puerto de Tapia de Casariego
Fecha entrada	23/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Fecha Pleno	29/02/2024
Número dictamen	0040/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0255/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños producidos como consecuencia del desprendimiento de tierra al paso de un vehículo que circulaba por una carretera de titularidad autonómica
Fecha entrada	23/11/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Fecha Pleno	08/02/2024
Número dictamen	0027/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0256/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos tras caer al suelo al resbalar sobre una tapa de registro mojada que presentaba cierto desgaste
Fecha entrada	11/12/2023
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	25/01/2024
Número dictamen	0015/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0258/2023
Asunto	Proyecto de Decreto por el que se regula la adscripción a cuerpos y escalas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario
Fecha entrada	22/12/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	11/01/2024
Número dictamen	0003/2024
Sentido	Coincidente

Anexo II. Relación de consultas recibidas en años anteriores

Número expediente	0259/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de un familiar, que atribuyen a un retraso diagnóstico de una fractura cervical
Fecha entrada	22/12/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	29/02/2024
Número dictamen	0041/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0260/2023
Asunto	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Personal Directivo Profesional de la Administración del Principado de Asturias
Fecha entrada	29/12/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	18/01/2024
Número dictamen	0008/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0261/2023
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de lo que considera restos de material quirúrgico de una cirugía artroscópica previa
Fecha entrada	29/12/2023
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	29/02/2024
Número dictamen	0042/2024
Sentido	Coincidente

MEMORIA 2024



Anexo III

RELACIÓN DE CONSULTAS RECIBIDAS EN EL AÑO 2024

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0001/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas en unas instalaciones deportivas municipales al pisar una pesa colocada en el suelo mientras participaba en una actividad dirigida
Fecha entrada	02/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	18/01/2024
Número dictamen	0009/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0002/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una caída en la vía pública tras tropezar con una rejilla de desagüe
Fecha entrada	09/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Langreo
Fecha Pleno	22/02/2024
Número dictamen	0033/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0003/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública tras pisar una tapa de alcantarilla
Fecha entrada	09/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Langreo
Fecha Pleno	29/02/2024
Número dictamen	0043/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0004/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública tras tropezar con una tapa de alcantarilla
Fecha entrada	09/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Langreo
Fecha Pleno	07/03/2024
Número dictamen	0046/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0005/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas al pisar una pieza del pavimento desnivelada y oscilante
Fecha entrada	10/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	14/03/2024
Número dictamen	0050/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0006/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones producidas como consecuencia de haber sufrido una caída en un centro social
Fecha entrada	10/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Llanera
Fecha Pleno	07/03/2024
Número dictamen	0047/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0007/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos en el curso de un desalojo policial
Fecha entrada	10/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Cangas del Narcea
Fecha Pleno	01/02/2024
Número dictamen	0023/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0008/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios producidos a las viviendas de las que son propietarios como consecuencia del incendio de un inmueble colindante
Fecha entrada	18/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	22/02/2024
Número dictamen	0034/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción

Número expediente	0009/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la no inclusión en una lista de profesores interinos
Fecha entrada	18/01/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Educación
Fecha Pleno	16/05/2024
Número dictamen	0086/2024
Sentido	Contrario

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0010/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios que atribuye al tratamiento de una lesión de tobillo
Fecha entrada	18/01/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	04/04/2024
Número dictamen	0058/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0011/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia del fallecimiento de su familiar que atribuyen al retraso diagnóstico de una hemorragia cerebral
Fecha entrada	18/01/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	21/03/2024
Número dictamen	0055/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0012/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de un error en el diagnóstico de una lesión en su muñeca derecha
Fecha entrada	18/01/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	14/03/2024
Número dictamen	0052/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0013/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las consecuencias lesivas sufridas por su padre al caer de la cama durante un ingreso hospitalario
Fecha entrada	22/01/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	22/02/2024
Número dictamen	0035/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0014/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de lo que considera una actuación negligente durante una intervención quirúrgica
Fecha entrada	22/01/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	04/04/2024
Número dictamen	0059/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0015/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública
Fecha entrada	23/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	11/04/2024
Número dictamen	0065/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0016/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del retraso en el diagnóstico y tratamiento de un carcinoma de cérvix
Fecha entrada	25/01/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	18/04/2024
Número dictamen	0069/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0017/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída al resbalar sobre una pasarela metálica mojada por la lluvia
Fecha entrada	31/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Avilés
Fecha Pleno	04/04/2024
Número dictamen	0060/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0018/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de una mala praxis médica en el tratamiento de la enfermedad de Crohn
Fecha entrada	31/01/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	04/04/2024
Número dictamen	0061/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0019/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por el daño desproporcionado causado por la práctica de un test de antígenos
Fecha entrada	31/01/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	07/03/2024
Número dictamen	0048/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0020/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la caída de un tractor y un remolque de su propiedad a un río al ceder el puente por el que circulaba
Fecha entrada	31/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Llanes
Fecha Pleno	25/04/2024
Número dictamen	0074/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0021/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas al precipitarse a un río el tractor que conducía tras ceder el puente por el que circulaba
Fecha entrada	31/01/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Llanes
Fecha Pleno	18/04/2024
Número dictamen	0070/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0022/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, como consecuencia de la asistencia prestada por el servicio de salud
Fecha entrada	02/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	11/04/2024
Número dictamen	0066/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0023/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su padre que asocian a la demora en la realización de un tac
Fecha entrada	02/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	09/05/2024
Número dictamen	0081/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0024/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los perjuicios sufridos a causa de la adjudicación en subasta de un inmueble embargado por menos de la mitad de su valor de tasación
Fecha entrada	02/02/2024
Autoridad consultante	Sector público institucional – Administración autonómica
Fecha Pleno	25/04/2024
Número dictamen	0075/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0025/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de las complicaciones surgidas tras una cirugía de hernia inguinoescrotal
Fecha entrada	06/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	04/04/2024
Número dictamen	0062/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0026/2024
Asunto	Examen de legalidad de la Modificación parcial de los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Psicología del Principado de Asturias
Fecha entrada	06/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Hacienda y Fondos Europeos
Fecha Pleno	14/03/2024
Número dictamen	0051/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0027/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del error en el diagnóstico de una lesión en la base del quinto metacarpiano derecho
Fecha entrada	06/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	14/03/2024
Número dictamen	0053/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0028/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública debido al mal estado del pavimento
Fecha entrada	08/02/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	11/04/2024
Número dictamen	0067/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0029/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de lo que considera una deficiente asistencia prestada por el servicio público sanitario
Fecha entrada	12/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	16/05/2024
Número dictamen	0087/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0030/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la exclusión del concurso para la instalación de una caseta hostelera en las fiestas de San Mateo
Fecha entrada	12/02/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	06/06/2024
Número dictamen	0108/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0031/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de unas decisiones de índole disciplinaria y organizativa adoptadas por el Servicio de Salud del Principado de Asturias
Fecha entrada	15/02/2024
Autoridad consultante	Sector público institucional – Administración autonómica
Fecha Pleno	18/04/2024
Número dictamen	0071/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0032/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una negligente asistencia sanitaria dispensada en el abordaje de una rotura de menisco
Fecha entrada	15/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	21/03/2024
Número dictamen	0056/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0033/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos tras una caída en la vía pública debido al mal estado del pavimento a causa de unas obras
Fecha entrada	21/02/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Avilés
Fecha Pleno	30/05/2024
Número dictamen	0103/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0034/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos como consecuencia del fallecimiento de su madre, que atribuye a la asistencia recibida en un hospital público
Fecha entrada	21/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	23/05/2024
Número dictamen	0096/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0035/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos a causa del fallecimiento de un familiar que atribuyen a una cadena de negligencias en la atención por parte del servicio público sanitario
Fecha entrada	21/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	13/06/2024
Número dictamen	0112/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0036/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la muerte de su familiar, que atribuyen al retraso en el diagnóstico y tratamiento de un cáncer metastásico de esófago
Fecha entrada	21/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	25/04/2024
Número dictamen	0076/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0037/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una intervención quirúrgica de vértebras cervicales
Fecha entrada	21/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	18/04/2024
Número dictamen	0072/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0038/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una intervención quirúrgica realizada en un hospital público
Fecha entrada	21/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	25/04/2024
Número dictamen	0077/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0039/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública tras tropezar con una baldosa desnivelada
Fecha entrada	22/02/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	18/04/2024
Número dictamen	0073/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0040/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos tras una caída en la vía pública debido al mal estado del pavimento que rodeaba una alcantarilla
Fecha entrada	26/02/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Siero
Fecha Pleno	30/05/2024
Número dictamen	0104/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0041/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública al tropezar con la rejilla de una canaleta de desagüe en mal estado
Fecha entrada	29/02/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Siero
Fecha Pleno	20/06/2024
Número dictamen	0115/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0042/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la muerte de su familiar, que atribuyen al contagio de COVID-19 en un hospital público
Fecha entrada	29/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	25/04/2024
Número dictamen	0078/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0043/2024
Asunto	Revisión de oficio incoada a instancia de parte por ..., con motivo de la presunta nulidad de pleno derecho de un procedimiento de apremio
Fecha entrada	29/02/2024
Autoridad consultante	Sector público institucional – Administración autonómica
Fecha Pleno	21/03/2024
Número dictamen	0057/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción

Número expediente	0044/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de una situación de acoso escolar
Fecha entrada	29/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Educación
Fecha Pleno	30/07/2024
Número dictamen	0144/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0045/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, como consecuencia de una intervención quirúrgica para la realización de un trasplante
Fecha entrada	29/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	09/05/2024
Número dictamen	0082/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0046/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una intervención de mamoplastia
Fecha entrada	29/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	11/04/2024
Número dictamen	0068/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0047/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de una intubación a la que asocian los padecimientos y el fallecimiento de su madre
Fecha entrada	29/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0123/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0048/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su hermana que atribuyen a una deficiente asistencia prestada por el servicio público sanitario
Fecha entrada	29/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	09/05/2024
Número dictamen	0083/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0049/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de una intervención quirúrgica de cadera
Fecha entrada	29/02/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	30/05/2024
Número dictamen	0105/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0050/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los gastos originados al acudir a la medicina privada a causa de la demora del servicio público sanitario en el tratamiento de un adenocarcinoma acinar
Fecha entrada	05/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	30/05/2024
Número dictamen	0106/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción

Número expediente	0051/2024
Asunto	Responsabilidad contractual para el resarcimiento de los perjuicios derivados de la prestación de servicios informáticos de centro de datos de respaldo no formalizada en el correspondiente contrato
Fecha entrada	05/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	16/05/2024
Número dictamen	0088/2024
Sentido	Contrario

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0052/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una caída tras tropezar con material de una obra que se encontraba sobre la acera
Fecha entrada	06/03/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Valdés
Fecha Pleno	16/05/2024
Número dictamen	0089/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0053/2024
Asunto	Procedimiento de responsabilidad contractual incoado para satisfacer a ..., por los servicios de mantenimiento y soporte de licencias de productos SAP en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias
Fecha entrada	07/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	25/04/2024
Número dictamen	0079/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0054/2024
Asunto	Procedimiento de responsabilidad contractual derivada de la prolongación del servicio de mantenimiento de licencias informáticas de la plataforma de tramitación electrónica del Principado de Asturias (SITE)
Fecha entrada	07/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	09/05/2024
Número dictamen	0084/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0055/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una cirugía de la mano
Fecha entrada	07/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	13/06/2024
Número dictamen	0113/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0056/2024
Asunto	Consulta facultativa formulada por el Ayuntamiento de Oviedo, acerca de la solvencia técnica o profesional por trabajos realizados en UTE cuando se concurre de forma individual
Fecha entrada	08/03/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	04/04/2024
Número dictamen	0063/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0057/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por la pérdida de agudeza visual derivada de una deficiente asistencia sanitaria en el abordaje de la presencia de un cuerpo extraño en la córnea
Fecha entrada	13/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	16/05/2024
Número dictamen	0090/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0058/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos a causa del fallecimiento de su padre, que atribuye a la falta de diagnóstico de un tumor de células germinales
Fecha entrada	13/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	20/06/2024
Número dictamen	0116/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0059/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la demora en el diagnóstico de una isquemia arterial
Fecha entrada	13/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	09/05/2024
Número dictamen	0085/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0060/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, que atribuyen a la desatención de la sintomatología que presentaba
Fecha entrada	13/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	12/09/2024
Número dictamen	0157/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0061/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas al caer en la vía pública tras tropezar con una baldosa rota
Fecha entrada	18/03/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	16/05/2024
Número dictamen	0091/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0062/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su hermana, que atribuye a la demora en una asistencia urgente domiciliaria
Fecha entrada	19/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	20/06/2024
Número dictamen	0117/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0063/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída provocada por el mal estado del pavimento
Fecha entrada	21/03/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	30/05/2024
Número dictamen	0107/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0064/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones derivadas de una caída desde un puente
Fecha entrada	22/03/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Cabrales
Fecha Pleno	18/07/2024
Número dictamen	0135/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0065/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del tratamiento dispensado a su familiar, desde el ingreso en la UCI hasta su fallecimiento
Fecha entrada	25/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	16/05/2024
Número dictamen	0092/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0066/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por daños y perjuicios derivados del deficiente y tardío abordaje de una fractura de escafoides
Fecha entrada	25/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	16/05/2024
Número dictamen	0093/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0067/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de una malformación fetal que consideran provocada por una prueba radiológica realizada por error
Fecha entrada	25/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	06/06/2024
Número dictamen	0109/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0068/2024
Asunto	Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de formación profesional de Paisajismo y Medio Rural
Fecha entrada	25/03/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Educación
Fecha Pleno	25/04/2024
Número dictamen	0080/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0069/2024
Asunto	Revisión de oficio del contrato para la redacción del proyecto de ejecución de obras del espacio público bulevar San Julián de Los Prados/Santuyano
Fecha entrada	02/04/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	23/05/2024
Número dictamen	0097/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0070/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas al caerse de la bicicleta en la vía pública
Fecha entrada	10/04/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0124/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0071/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la demora en el diagnóstico de un glaucoma
Fecha entrada	11/04/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	23/05/2024
Número dictamen	0098/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0072/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una deficiente asistencia sanitaria que determinó pérdida de oportunidad en el abordaje de una torsión testicular
Fecha entrada	11/04/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	16/05/2024
Número dictamen	0094/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0073/2024
Asunto	Revisión de oficio de las actuaciones referidas a la contratación de la dirección artística de la programación de actividades audiovisuales de la Fundación Municipal de Cultura de Oviedo en el período comprendido entre el 01/03 y el 30/09 de 2023
Fecha entrada	17/04/2024
Autoridad consultante	Sector público institucional – Administración local
Fecha Pleno	23/05/2024
Número dictamen	0099/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0074/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública
Fecha entrada	18/04/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Llanes
Fecha Pleno	20/06/2024
Número dictamen	0118/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0075/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída al tropezar con unas baldosas desniveladas
Fecha entrada	18/04/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	13/06/2024
Número dictamen	0114/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0076/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la punción con una aguja que había sido previamente empleada en otro paciente
Fecha entrada	18/04/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0125/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0077/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la muerte de su familiar, que vinculan con un alta hospitalaria prematura
Fecha entrada	18/04/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	23/05/2024
Número dictamen	0100/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0078/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de los tratamientos quirúrgicos y las revisiones a que se sometió para tratar su rodilla derecha
Fecha entrada	18/04/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	23/05/2024
Número dictamen	0101/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0079/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios que atribuye a un diagnóstico erróneo y un tratamiento inadecuado
Fecha entrada	18/04/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	20/06/2024
Número dictamen	0119/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0080/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una intervención quirúrgica de tiroides
Fecha entrada	18/04/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0126/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0081/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída de un patinete eléctrico en una «acera-bici»
Fecha entrada	19/04/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0127/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0082/2024
Asunto	Resolución del contrato de servicios de redacción de proyectos específicos de instalaciones y dirección de obra para escuela infantil del Ayuntamiento de Gijón
Fecha entrada	22/04/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	16/05/2024
Número dictamen	0095/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0083/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una caída que atribuye al deficiente estado de conservación de una acera
Fecha entrada	22/04/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Valdés
Fecha Pleno	20/06/2024
Número dictamen	0120/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0084/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la anulación de su nombramiento tras superar un proceso selectivo
Fecha entrada	24/04/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	19/09/2024
Número dictamen	0162/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0085/2024
Asunto	Resolución del contrato del servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución de escuela infantil en el C. P. Los Campos
Fecha entrada	29/04/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	23/05/2024
Número dictamen	0102/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0086/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su madre que atribuyen a lo que consideran una deficiente asistencia recibida por parte del servicio público sanitario
Fecha entrada	29/04/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0128/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0087/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su esposa y madre, respectivamente, como consecuencia de una intervención quirúrgica
Fecha entrada	29/04/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	18/07/2024
Número dictamen	0136/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0088/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos a causa del fallecimiento de su padre y esposo, que atribuyen a la pasividad del servicio público sanitario
Fecha entrada	29/04/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0129/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0089/2024
Asunto	Convenio de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Galicia y del Principado de Asturias para la prestación de asistencia sanitaria en determinadas zonas limítrofes
Fecha entrada	07/05/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	06/06/2024
Número dictamen	0110/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0090/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de una mala praxis médica y la falta de consentimiento informado, que incluye la extirpación innecesaria de un ovario sin su consentimiento
Fecha entrada	09/05/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0130/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0091/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su hija y nieta recién nacida, respectivamente, que atribuyen a una mala praxis en la asistencia sanitaria durante el parto
Fecha entrada	09/05/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	18/07/2024
Número dictamen	0137/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0092/2024
Asunto	Revisión de oficio de las actuaciones relativas a la prórroga de la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas en edificios, dependencias e instalaciones municipales
Fecha entrada	13/05/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	06/06/2024
Número dictamen	0111/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0093/2024
Asunto	Proyecto de Decreto de primera modificación del Decreto 20/2019, de 3 de abril, por el que se regulan las bases que han de regir la selección y movilidad de los agentes de los cuerpos de policía local del Principado de Asturias
Fecha entrada	14/05/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Fecha Pleno	18/07/2024
Número dictamen	0138/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0094/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su tío, como consecuencia de la broncoaspiración del contraste suministrado a través de una sonda nasogástrica
Fecha entrada	16/05/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	30/07/2024
Número dictamen	0145/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0095/2024
Asunto	Resolución del contrato de concesión de servicio de comedor escolar y vigilancia en el colegio público Gesta I-II de Oviedo
Fecha entrada	20/05/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Educación
Fecha Pleno	20/06/2024
Número dictamen	0121/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0096/2024
Asunto	Resolución del contrato de concesión de servicio de comedor escolar y vigilancia en el colegio público San Lázaro–Escuelas Blancas de Oviedo
Fecha entrada	20/05/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Educación
Fecha Pleno	20/06/2024
Número dictamen	0122/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0097/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la falta de concesión de una ayuda
Fecha entrada	20/05/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo
Fecha Pleno	18/07/2024
Número dictamen	0139/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0098/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del accidente sufrido con el patinete eléctrico en el que circulaba y que atribuye a un socavón existente en la calzada
Fecha entrada	20/05/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	18/07/2024
Número dictamen	0140/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0099/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en el acceso a un centro de salud
Fecha entrada	24/05/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	30/07/2024
Número dictamen	0146/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0100/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos durante una cirugía para tratar el síndrome del túnel carpiano
Fecha entrada	29/05/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	05/09/2024
Número dictamen	0149/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción

Número expediente	0101/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de un retraso en el tratamiento quirúrgico determinante de la pérdida total de visión de un ojo
Fecha entrada	29/05/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0131/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0102/2024
Asunto	Resolución de los contratos de servicios de comedor escolar y vigilancia del alumnado en los centros públicos José Bernardo (Langreo), CEE Santullano (Mieres) y Vega de Guceo (Mieres)
Fecha entrada	04/06/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Educación
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0132/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0103/2024
Asunto	Examen de legalidad de la Modificación de los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Diplomados de Enfermería del Principado de Asturias
Fecha entrada	04/06/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Hacienda y Fondos Europeos
Fecha Pleno	18/07/2024
Número dictamen	0141/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0104/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas al tropezar en un bache
Fecha entrada	04/06/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Langreo
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0133/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0105/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños ocasionados en el muro de cierre de su finca a causa de unas obras del Ayuntamiento
Fecha entrada	06/06/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	12/09/2024
Número dictamen	0158/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0106/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en una calle en obras
Fecha entrada	06/06/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	05/09/2024
Número dictamen	0150/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción

Número expediente	0107/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas al caerse en un paso de peatones
Fecha entrada	06/06/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	04/07/2024
Número dictamen	0134/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0108/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de unas sanciones disciplinarias declaradas nulas por sentencia judicial
Fecha entrada	14/06/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Educación
Fecha Pleno	18/07/2024
Número dictamen	0142/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0109/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una intervención de cataratas
Fecha entrada	14/06/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	05/09/2024
Número dictamen	0151/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0110/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de un retraso en la realización de una cirugía ginecológica
Fecha entrada	14/06/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	12/09/2024
Número dictamen	0159/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0111/2024
Asunto	Modificación del Plan General de Ordenación en el área colindante con el Parque Purificación Tomás
Fecha entrada	18/06/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha devolución	17/07/2024

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0112/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los perjuicios económicos que atribuye a la incompleta ejecución de una sentencia en materia de ingreso en la función pública
Fecha entrada	20/06/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Educación
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0220/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0113/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados de la pérdida de unas pertenencias durante su estancia en un hospital público
Fecha entrada	24/06/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	18/07/2024
Número dictamen	0143/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0114/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la negativa a la prestación de asistencia médica en su centro de salud por no portar mascarilla
Fecha entrada	24/06/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	19/09/2024
Número dictamen	0163/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0115/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una infección adquirida durante un ingreso hospitalario
Fecha entrada	24/06/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	05/09/2024
Número dictamen	0152/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0116/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una indebida postergación de su posición en una lista de personal docente interino
Fecha entrada	26/06/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Educación
Fecha Pleno	05/09/2024
Número dictamen	0153/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0117/2024
Asunto	Revisión de oficio de las actuaciones relativas a la prórroga de la prestación del servicio de limpieza de fuentes ornamentales y tratamiento necesario para la prevención y control de la legionelosis
Fecha entrada	27/06/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	05/09/2024
Número dictamen	0154/2024
Sentido	Contrario

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0118/2024
Asunto	Proyecto de Decreto de 2.ª modificación del Decreto 27/15, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo en educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil
Fecha entrada	28/06/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Educación
Fecha Pleno	30/07/2024
Número dictamen	0147/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0119/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas en una caída al tropezar con una baldosa desnivelada
Fecha entrada	01/07/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	03/10/2024
Número dictamen	0167/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0120/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones derivadas de una caída que atribuye a una arqueta sin tapar que se encontraba en la acera por la que deambulaba
Fecha entrada	05/07/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	05/09/2024
Número dictamen	0155/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0121/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los por los daños causados en su vivienda por unas obras de saneamiento en Alles y Ruenes
Fecha entrada	05/07/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio
Fecha Pleno	19/09/2024
Número dictamen	0164/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0122/2024
Asunto	Modificación puntual del Plan General de Ordenación de Oviedo en el área colindante al Parque Purificación Tomás
Fecha entrada	05/07/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos
Fecha Pleno	30/07/2024
Número dictamen	0148/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0123/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública
Fecha entrada	08/07/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Avilés
Fecha Pleno	03/10/2024
Número dictamen	0168/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0124/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los perjuicios derivados de la adquisición de una infección nosocomial contraída a raíz de las intervenciones practicadas por el servicio público sanitario
Fecha entrada	11/07/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	31/10/2024
Número dictamen	0186/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0125/2024
Asunto	Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Estatutos de organización y funcionamiento de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana
Fecha entrada	12/07/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo
Fecha Pleno	03/10/2024
Número dictamen	0169/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0126/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por la deficiente asistencia prestada por el servicio público sanitario, al que se imputa un error diagnóstico e intervenciones invasivas innecesarias
Fecha entrada	12/07/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Número expediente	0127/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del retraso diagnóstico de un cáncer de próstata
Fecha entrada	12/07/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	24/10/2024
Número dictamen	0180/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0128/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una intervención quirúrgica
Fecha entrada	22/07/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	31/10/2024
Número dictamen	0187/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0129/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su hija como consecuencia de la falta de asistencia del SAMU
Fecha entrada	22/07/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	19/09/2024
Número dictamen	0165/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0130/2024
Asunto	Revisión de oficio de la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa, de 4 de noviembre de 2016, por la que se concede una licencia para la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada
Fecha entrada	02/08/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Villaviciosa
Situación	En tramitación

Número expediente	0131/2024
Asunto	Proyecto de Decreto por el que se regulan las funciones, composición y régimen de funcionamiento del Observatorio y Consejo Social para el Reto Demográfico
Fecha entrada	02/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	03/10/2024
Número dictamen	0170/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0132/2024
Asunto	Resolución del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en el concejo de Carreño
Fecha entrada	09/08/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Carreño
Fecha devolución	23/09/2024

Número expediente	0133/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la rotura de una broca durante una intervención quirúrgica, uno de cuyos fragmentos no fue extraído del cuerpo de la paciente
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	31/10/2024
Número dictamen	0188/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción

Número expediente	0134/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su familiar tras una intervención quirúrgica, atribuido a la omisión de un tratamiento anticoagulante
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	17/10/2024
Número dictamen	0176/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0135/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por el fallecimiento de su familiar que atribuyen a un error de transfusión de hemoderivados
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	12/09/2024
Número dictamen	0160/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0136/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos por su hija menor de edad, que atribuyen a un retraso diagnóstico
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	05/12/2024
Número dictamen	0202/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0137/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños morales derivados del fallecimiento de su familiar, que atribuyen a una asistencia deficiente con pérdida de oportunidad terapéutica
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	14/11/2024
Número dictamen	0193/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0138/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por el fallecimiento de su madre, que atribuyen a la deficiente atención de un traumatismo craneoencefálico sufrido en su domicilio
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	24/10/2024
Número dictamen	0181/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0139/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su padre que atribuye a la deficiente asistencia recibida en un hospital público
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	31/10/2024
Número dictamen	0189/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0140/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., dirigida al reintegro de los gastos derivados del diagnóstico y tratamiento de un tumor en la sanidad privada
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	17/10/2024
Número dictamen	0177/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0141/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del retraso diagnóstico de una fractura vertebral
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	17/10/2024
Número dictamen	0178/2024
Sentido	Contrario

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0142/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos por el fallecimiento de su familiar que atribuyen a la errónea interpretación de una placa de tórax por parte del servicio público sanitario
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	05/12/2024
Número dictamen	0203/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0143/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del erróneo diagnóstico de una torsión testicular
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	24/10/2024
Número dictamen	0182/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0144/2024
Asunto	Proyecto de Decreto de 1. ^a modificación del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Servicio de Salud del Principado de Asturias
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	03/10/2024
Número dictamen	0171/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0145/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública debida al deficiente estado de la acera
Fecha entrada	12/08/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Avilés
Fecha Pleno	05/09/2024
Número dictamen	0156/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0146/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de lo que considera un retraso en el diagnóstico de la silicosis que padecía
Fecha entrada	19/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	05/12/2024
Número dictamen	0204/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0147/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del retraso diagnóstico de un tumor de próstata
Fecha entrada	21/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	24/10/2024
Número dictamen	0183/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0148/2024
Asunto	Segunda modificación del contrato de redacción del proyecto, ejecución de las obras y puesta en marcha de la planta de valorización de la fracción mezclada para el residuo de competencia municipal, incluyendo la planta de clasificación de residuo industrial no peligroso y la gestión del residuo voluminoso
Fecha entrada	21/08/2024
Autoridad consultante	Sector público institucional – Administración autonómica
Fecha Pleno	12/09/2024
Número dictamen	0161/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0149/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su familiar, atribuido al error en el diagnóstico de un cáncer de colon
Fecha entrada	22/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	07/11/2024
Número dictamen	0191/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0150/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública debido al desnivel que presentaba el pavimento
Fecha entrada	28/08/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Ribadesella
Fecha Pleno	03/10/2024
Número dictamen	0172/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0151/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en el centro de titularidad pública en el que reside
Fecha entrada	28/08/2024
Autoridad consultante	Sector público institucional – Administración autonómica
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0208/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0152/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su madre que atribuyen a una deficiente asistencia recibida en un hospital público
Fecha entrada	28/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	14/11/2024
Número dictamen	0194/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0153/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del retraso diagnóstico de una fractura de meseta tibial
Fecha entrada	28/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	28/11/2024
Número dictamen	0196/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0154/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los perjuicios sufridos a raíz de la fractura e infección del material de osteosíntesis implantado en un centro público sanitario
Fecha entrada	28/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	05/12/2024
Número dictamen	0205/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0155/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su familiar y que atribuyen a la falta de seguimiento adecuado de un carcinoma epidermoide
Fecha entrada	28/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	24/10/2024
Número dictamen	0184/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0156/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del retraso en una intervención quirúrgica en la sanidad pública, que determina el tratamiento en una clínica privada
Fecha entrada	28/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	24/10/2024
Número dictamen	0185/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0157/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de lo que considera una deficiente asistencia recibida en el servicio de salud
Fecha entrada	28/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0209/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0158/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., dirigida al reintegro de los gastos ocasionados por la asistencia recibida en la sanidad privada
Fecha entrada	28/08/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	28/11/2024
Número dictamen	0197/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0159/2024
Asunto	Resolución del contrato del servicio para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de las fachadas del frente marítimo de Luarca
Fecha entrada	30/08/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Valdés
Fecha Pleno	10/10/2024
Número dictamen	0174/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0160/2024
Asunto	Revisión de oficio de las actuaciones relativas al contrato de servicios informáticos de centro de datos de respaldo entre el 10 de noviembre de 2021 y el 22 de mayo de 2023
Fecha entrada	02/09/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	19/09/2024
Número dictamen	0166/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0161/2024
Asunto	Modificación del contrato de obras de rehabilitación del Palacio de los Deportes de Oviedo
Fecha entrada	03/09/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	31/10/2024
Número dictamen	0190/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0162/2024
Asunto	Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa `Reubicación de zona verde y equipamiento para preservar el paisaje en el parque fluvial de La Barquerina´
Fecha entrada	11/09/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos
Fecha Pleno	17/10/2024
Número dictamen	0179/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0163/2024
Asunto	Revisión de oficio de las actuaciones relativas a la prórroga de la prestación del servicio de trabajos de mantenimiento de elementos del patrimonio municipal
Fecha entrada	11/09/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	03/10/2024
Número dictamen	0173/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0164/2024
Asunto	Resolución del contrato de mobile mapping de los caminos del concejo de Siero
Fecha entrada	16/09/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Siero
Fecha Pleno	10/10/2024
Número dictamen	0175/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0165/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los gastos ocasionados por acudir a la medicina privada para el tratamiento quirúrgico de un adenocarcinoma pulmonar
Fecha entrada	18/09/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0210/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0166/2024
Asunto	Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueba la Ordenanza de Pastos de Montes de titularidad municipal del concejo de Ribadesella
Fecha entrada	18/09/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios
Situación	En tramitación

Número expediente	0167/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la anulación, en vía judicial, de las licencias de obra y de actividad de un gastrobar
Fecha entrada	23/09/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Grado
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0221/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0168/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños causados por filtraciones de agua en una vivienda
Fecha entrada	24/09/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Cudillero
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0222/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0169/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública
Fecha entrada	27/09/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0211/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0170/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública
Fecha entrada	01/10/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	28/11/2024
Número dictamen	0198/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0171/2024
Asunto	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios del Principado de Asturias
Fecha entrada	01/10/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo
Fecha Pleno	07/11/2024
Número dictamen	0192/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0172/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones derivadas de una caída en la vía pública al pisar unas baldosas sueltas y rotas
Fecha entrada	07/10/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0212/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0173/2024
Asunto	Proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de autorización de servicios de temporada para las playas del Principado de Asturias
Fecha entrada	09/10/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos
Fecha devolución	02/12/2024

Número expediente	0174/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública
Fecha entrada	10/10/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	28/11/2024
Número dictamen	0199/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0175/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de lo que considera una deficiente asistencia del servicio sanitario público con ocasión de la realización de una vasectomía
Fecha entrada	10/10/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0223/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0176/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas por su hijo menor de edad en las inmediaciones de una zona infantil de juegos
Fecha entrada	17/10/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Corvera de Asturias
Fecha Pleno	05/12/2024
Número dictamen	0206/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0177/2024
Asunto	Examen de legalidad de la modificación total de los estatutos particulares del Colegio de Procuradores de Oviedo
Fecha entrada	17/10/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Hacienda y Fondos Europeos
Fecha Pleno	14/11/2024
Número dictamen	0195/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0178/2024
Asunto	Resolución del contrato administrativo del servicio de ayuda a domicilio en el concejo de Carreño
Fecha entrada	24/10/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Carreño
Fecha Pleno	28/11/2024
Número dictamen	0200/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0179/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de haber sufrido una caída tras tropezar con material de obra
Fecha entrada	29/10/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Corvera de Asturias
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0224/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0180/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la lesión de una cuerda vocal durante la resección de un tumor benigno, no contemplada en el documento de consentimiento informado
Fecha entrada	30/10/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	28/11/2024
Número dictamen	0201/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0181/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del tratamiento de una infección testicular
Fecha entrada	30/10/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0225/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Retroacción

Número expediente	0182/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños sufridos en un accidente de tráfico que imputa a la existencia de un bache en la calzada
Fecha entrada	31/10/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0213/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0183/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas al tropezar en un hueco de la acera
Fecha entrada	31/10/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0214/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0184/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños derivados del fallecimiento de su familiar, que atribuyen a la falta de realización de pruebas diagnósticas suficientes y a haber sido dado de alta prematuramente
Fecha entrada	31/10/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0226/2024
Sentido	Coincidente, con observaciones esenciales

Número expediente	0185/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios que atribuye al retraso diagnóstico de un ictus
Fecha entrada	05/11/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Número expediente	0186/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por el fallecimiento de su padre y pareja, respectivamente, como consecuencia del retraso en la práctica de la cirugía propuesta
Fecha entrada	05/11/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Número expediente	0187/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída sufrida tras tropezar con la raíz de un árbol
Fecha entrada	06/11/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0215/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0188/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública que imputa a unas baldosas en mal estado
Fecha entrada	11/11/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0227/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0189/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas al tropezar con el marco de un alcorque
Fecha entrada	11/11/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0216/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0190/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de la caída de un patinete eléctrico
Fecha entrada	11/11/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Situación	En tramitación

Número expediente	0191/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la práctica de una artrodesis lumbar y su deficiente seguimiento
Fecha entrada	12/11/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Número expediente	0192/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de los que considera una deficiente asistencia durante un parto
Fecha entrada	12/11/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Número expediente	0193/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la realización de una vasectomía
Fecha entrada	12/11/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0228/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0194/2024
Asunto	Revisión de oficio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón de 21 de octubre de 2008, en lo referente a la reclasificación e integración de uno de los efectivos de la Policía Local en las categorías de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales
Fecha entrada	20/11/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0217/2024
Sentido	Sin pronunciamiento sobre el fondo. Momento procedimental improcedente

Número expediente	0195/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una caída en un centro de salud a consecuencia de la rotura de la silla en la que estaba sentado
Fecha entrada	20/11/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Número expediente	0196/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los gastos originados al acudir a la medicina privada a causa de la demora del servicio público sanitario en el tratamiento de un adenocarcinoma acinar
Fecha entrada	20/11/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0197/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones derivadas de una caída sufrida al pasar sobre un bache cuando circulaba en bicicleta
Fecha entrada	22/11/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Avilés
Fecha Pleno	05/12/2024
Número dictamen	0207/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0198/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios que considera que derivan del retraso en el diagnóstico y tratamiento de una complicación quirúrgica de la que no habría sido informado
Fecha entrada	26/11/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Número expediente	0199/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., dirigida al reintegro de los gastos ocasionados por la asistencia recibida en la sanidad privada originada por una patología abdominal
Fecha entrada	03/12/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Número expediente	0200/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas tras una caída en la vía pública
Fecha entrada	04/12/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Avilés
Situación	En tramitación

Número expediente	0201/2024
Asunto	Revisión de oficio de las actuaciones de adjudicación del contrato de suministro de obsequios navideños a las personas mayores ocupantes de plazas residenciales en régimen de concierto con la Administración del Principado de Asturias
Fecha entrada	04/12/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0229/2024
Sentido	Contrario

Número expediente	0202/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del choque de su vehículo contra un bolardo móvil
Fecha entrada	05/12/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Avilés
Situación	En tramitación

Número expediente	0203/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de la falta de seguimiento de un meningioma
Fecha entrada	05/12/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0230/2024
Sentido	Coincidente

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0204/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de lo que considera una deficiente asistencia sanitaria prestada por el servicio de salud
Fecha entrada	11/12/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Número expediente	0205/2024
Asunto	Examen de legalidad de la Modificación de los Estatutos Particulares del Colegio Oficial de Arquitectos del Principado de Asturias
Fecha entrada	11/12/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Hacienda y Fondos Europeos
Situación	En tramitación

Número expediente	0206/2024
Asunto	Procedimiento de responsabilidad contractual correspondiente al servicio de información, atención al público, montaje de la pista, manejo de marcador y sonido, en las instalaciones deportivas municipales
Fecha entrada	11/12/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0218/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0207/2024
Asunto	Procedimiento de responsabilidad contractual sustanciado para el abono de facturas correspondientes al servicio de monitoraje de actividades físico deportivas de tiempo libre de la Concejalía de Deportes entre los meses de enero y noviembre de 2024
Fecha entrada	11/12/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	19/12/2024
Número dictamen	0219/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0208/2024
Asunto	Procedimiento de responsabilidad contractual incoado para el abono de facturas correspondientes al servicio de vigilancia y seguridad prestado en unas instalaciones municipales
Fecha entrada	12/12/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Fecha Pleno	30/12/2024
Número dictamen	0231/2024
Sentido	Coincidente

Número expediente	0209/2024
Asunto	Procedimiento de responsabilidad contractual incoado para el abono de facturas correspondientes a los servicios de organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Oviedo
Fecha entrada	12/12/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Oviedo
Situación	En tramitación

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0210/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas a causa de una caída en la vía pública que atribuye al mal estado de una tapa de registro
Fecha entrada	17/12/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Cangas del Narcea
Situación	En tramitación

Número expediente	0211/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de la caída de una moto
Fecha entrada	18/12/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Situación	En tramitación

Número expediente	0212/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por la pérdida de visión en un ojo debida a una intervención en la que se empleó un producto que podría formar parte de una partida tóxica
Fecha entrada	20/12/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Número expediente	0213/2024
Asunto	Proyecto de Decreto por el que se crea el Sistema de Información sobre Drogas y otras Adicciones del Principado de Asturias
Fecha entrada	20/12/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Número expediente	0214/2024
Asunto	Revisión de oficio incoada a instancia de parte por ..., con motivo de la presunta nulidad de pleno derecho de un procedimiento de apremio
Fecha entrada	26/12/2024
Autoridad consultante	Sector público institucional – Administración autonómica
Situación	En tramitación

Número expediente	0215/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en una vía pública en obras
Fecha entrada	26/12/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Gijón
Situación	En tramitación

Número expediente	0216/2024
Asunto	Propuesta de Resolución por la que se regula en el Principado de Asturias el procedimiento de adaptación de las instalaciones ganaderas existentes en núcleos de población al régimen de intervención ambiental
Fecha entrada	26/12/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio
Situación	En tramitación

Número expediente	0217/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los perjuicios derivados de un error en la emisión de un certificado de discapacidad
Fecha entrada	30/12/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

Anexo III. Relación de consultas recibidas en 2024

Número expediente	0218/2024
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados de una extravasación producida durante un ingreso hospitalario
Fecha entrada	30/12/2024
Autoridad consultante	Principado de Asturias – Consejería de Salud
Situación	En tramitación

MEMORIA 2024



Anexo IV

RELACIÓN DE CONSULTAS DEVUELTAS

Anexo IV. Relación de consultas devueltas y que no generaron número de expediente

Número expediente	No generó número
Asunto	Modificación del Plan Especial de Ordenación y Mejora de los medios urbano y rural en Anleo
Fecha entrada	18/03/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Navia
Fecha devolución	18/03/2024

Número expediente	No generó número
Asunto	Reclamación formulada por ..., por los daños y perjuicios derivados del periodo de inactividad forzado por no haber sido autorizado a utilizar un vehículo autotaxi sustitutorio
Fecha entrada	14/11/2024
Autoridad consultante	Ayuntamiento de Pravia
Fecha devolución	14/11/2024

Edita

Consejo Consultivo del Principado de Asturias
Casa de Nava. Calle Salamanca, 1
33201 Gijón – Asturias
Teléfono 985 17 49 94
<http://www.ccasturias.es>

Imprime

Tukan Somos Impresores

Documento de circulación restringida

